



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejo de Gobierno**

14231 5774 Decreto n.º 72/2008, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

14249 4931 Orden de 20 de febrero de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se acepta la renuncia de Permisos de Investigación de Hidrocarburos denominados número 22.184 Murcia A y número 22.185 Murcia B.

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

14250 5679 Orden de 29 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden de 8 de abril que regula el régimen del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas-SIGPAC- en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Educación, Ciencia e Investigación**

14254 4831 Orden de 1 de abril de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil de Primer Ciclo "Traviesos" de Alhama de Murcia.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

14255 5604 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

14255 4886 Notificación de actos administrativos de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

##### **Consejería de Empleo y Formación**

14256 4829 Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento.

**BORM**

Pág.

**II. Administración General del Estado**

**1. Delegación del Gobierno**

**Secretaría General**

14258	4883	Solicitud renovación de publicidad aérea.
14258	5589	Solicitud de renovación de autorización de publicidad aérea.

**2. Direcciones Provinciales de Ministerios**

**Ministerio del Interior**

**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

14258	4947	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
14281	4956	Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

**Ministerio de Medio Ambiente**

**Demarcación de Costas en Murcia**

14316	4858	Concesión de quioscos en la playa de Santiago de la Ribera (CNC02/08/30/0002).
-------	------	--

**Ministerio de Medio Ambiente**

**Confederación Hidrográfica del Segura**

14317	4910	Vertido de aguas residuales. Expediente SV-62/2006.
-------	------	---

**III. Administración de Justicia**

**De lo Social número Dos de Cartagena**

14318	5000	Demanda 48/2008.
-------	------	------------------

**Primera Instancia número Diez de Murcia**

14318	4964	Expediente de liberación de cargas 50/2008. Cédula de citación.
-------	------	---

**De lo Social número Dos de Murcia**

14318	4899	Demanda 119/2007.
14319	4900	Demanda 120/2007.

**De lo Social número Tres de Murcia**

14319	4842	N.º Autos: Demanda 893/2007.
14320	4843	N.º Autos: Demanda 720/2007.
14320	4844	N.º Autos: Demanda 78/2008.
14320	4845	Proceso n.º 353/07.
14321	4846	Proceso n.º 516/07.
14321	4852	N.º Autos: Demanda 82/2008.
14322	4874	Autos: Demanda 490/2007.
14322	4875	N.º Autos: Demanda 491/2007.
14323	4876	N.º Autos: Demanda 492/2007.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

14323	4916	Demanda 655/2007.
14323	4917	Demanda 662/2007.
14324	4918	Demanda 437/2007.
14324	4919	Demanda 48/2008.

Pág.

**De lo Social número Siete de Murcia**

14325	4943	Autos 773/07.
14325	4944	Demanda 153/2006. Ejecución 30/2007.

**Primera Instancia número Dos de San Javier**

14325	4990	Ejecución n.º 170/2007.
-------	------	-------------------------

**De lo Social número Tres de Almería**

14326	4908	Ejecución. núm. 27/07.
-------	------	------------------------

**IV. Administración Local**

**Alhama de Murcia**

14328	5509	Aprobado Reglamento ejecución de evaluación de impacto ambiental.
-------	------	---

**Blanca**

14328	4957	Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector 1, " El Rubión".
-------	------	--

**Cartagena**

14336	4938	Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, recuperación de ruinas del Anfiteatro Romano y Centro de Arte Contemporáneo. Número de Expediente: PLPP 2008/4.
14337	4939	Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena Número de Expediente: PLPP 2008/3.
14337	5555	Gerencia de Urbanismo. Aprobado Estudio de Detalle. Número de expediente: PLED 2007/5.

**Fuente Álamo de Murcia**

14337	5525	Solicitud de autorización excepcional para cambio de uso de nave agrícola en industrial para almacenamiento, distribución y venta de productos agrícolas en suelo no urbanizable, con emplazamiento en Polígono 517, Parcela 18, Carretera Fuente Alamo-Las Palas (E-15).
-------	------	---

**La Unión**

14338	4962	Exposición pública padrón impuesto bienes inmuebles 2008.
-------	------	---

**Las Torres de Cotillas**

14338	5578	Exposición pública de convenio urbanístico.
-------	------	---

**Lorca**

14338	5574	Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, de 11 de abril de 2008.
14339	5575	Acuerdo del Consejo Rector del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de lorca, de 23 de abril de 2008.

**Mazarrón**

14340	4974	Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número 7/2007, contratos varios.
-------	------	--

**Murcia**

14340	5561	Aprobación definitiva de los Estatutos de la entidad de conservación del Plan Parcial ZU-SF-SN5, de Sucina (Expte: 207GD07).
-------	------	--

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejo de Gobierno

**5774 Decreto n.º 72/2008, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

El artículo 10.Uno.22 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, reformado por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, atribuye a esta Comunidad la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas, excepto las apuestas y loterías del Estado. Dicha competencia alcanzará a la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva según establece el apartado dos del mismo artículo.

La Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, en la disposición final primera autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo, lo que se hizo con la aprobación por esta Comunidad Autónoma del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar mediante Decreto 61/2001, de 31 de agosto, norma que entró en vigor el 8 de septiembre del año 2001.

Desde su entrada en vigor el citado Reglamento ha venido cumpliendo perfectamente su función ordenadora de este sector de la actividad económica, conjugando las exigencias de una economía de libre competencia con las necesidades de control administrativo. Sin embargo, la evolución de las tecnologías que utilizan las máquinas, así como la necesidad de simplificar los procedimientos administrativos para su adaptación a la tramitación telemática que la modernización de la Administración Pública requiere, hacen aconsejable, entre otros motivos, la aprobación de un nuevo Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar que contemple los siguientes aspectos:

a) La modificación de los modelos de máquinas tipo B y C para su adaptación a los acuerdos de las Comunidades Autónomas producidos en el seno de la Comisión Sectorial del Juego y con las asociaciones del subsector de máquinas recreativas, consistentes en la diversificación de los precios de las partidas, la reducción del porcentaje de premios, la supresión de los ciclos y el aumento del número de partidas para verificar las condiciones de homologación, la ampliación de las partidas simultáneas a la partida triple, la correlación entre premios y las partidas simultáneas, aumento de los premios máximos de las máquinas especiales para salones, la forma de exhibir la información sobre el juego y los premios a los jugadores, el cómputo del tiempo de duración de las partidas, los medios de pago, el incremento de la capacidad de los contadores de créditos y los monederos, interconexión entre salas y por último, y más importante, la inclusión de la utilización de

pantallas de televisión, controladas por señales de video o similares.

b) La mejora del control del juego de las máquinas y la accesibilidad a la información que se almacena en los contadores mediante la instalación de un controlador que permite la lectura de los datos de cualquier tipo de máquina con un mismo dispositivo de acceso y garantiza la fiabilidad de los mismos, puesto que su identificación depende de una clave que instalará la Dirección General de Tributos, requisito indispensable para abordar, en un futuro, la tributación variable de estas máquinas.

c) Se amplía la regulación de los requisitos de homologación a los juegos para las máquinas de tipo B con soporte de video, que supone la novedad tecnológica más importante de los últimos tiempos en esta oferta de juego.

d) Se han redondeado las cantidades de las fianzas por defecto para simplificar y facilitar su gestión y sin que esto suponga disminución de las garantías.

e) Se incorporan al Reglamento las normas sobre las características de los salones recreativos y de juego, que venían recogidas en el anexo VI del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, dictado cuando la competencia en materia de juegos y apuestas correspondía al Estado, añadiendo los requisitos de acceso necesarios para que se identifiquen debidamente estos establecimientos como locales de juego, lo que introduce claridad en el ordenamiento jurídico regional.

f) En concordancia con la nueva regulación de las máquinas con soporte de video, se establecen los requisitos para la autorización de la explotación de los juegos que se instalen en estas máquinas, su extinción o revocación.

g) Se establecen los criterios de planificación de las autorizaciones relativas a la actividad de los juegos que se desarrollan mediante la utilización de las máquinas y de los locales donde éstas se instalen, adecuando, por tanto, la oferta de juego a la demanda existente, y evitando su instalación en lugares donde no se considera adecuada, como centros educativos.

h) Y por último, se reducen las exigencias de aportación de documentos, en aquellos casos en los que la experiencia ha demostrado que la información que contienen consta en las bases de datos propias o que, simplemente, no resultan imprescindibles, facilitando el acceso de los ciudadanos a los servicios de la Administración Regional.

La cantidad y trascendencia de las modificaciones que la regulación de las máquinas recreativas precisan actualmente, ponen de manifiesto la conveniencia de elaborar un texto único en el que se recoja toda la legislación vigente en la materia, en lugar de introducir dichas modificaciones en los artículos afectados, en aras de garantizar un mejor conocimiento de la norma y evitar dificultades de aplicación que podrían afectar incluso a la seguridad jurídica, según la Doctrina emanada del Consejo Jurídico de la Región de Murcia en varios de sus dictámenes.

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia reglamentos técnicos y de reglamentos relativos a los servicios de la Sociedad de la Información, previsto en la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio, modificada por la Directiva 98/48/CE de 20 de julio, así como en el Real Decreto 1.337/1999, de 31 de julio que incorpora estas Directivas al ordenamiento español.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General de Tributos, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, oído el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de Mayo de 2008,

**Dispongo:**

**Artículo Único. Aprobación del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.**

Se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto figura a continuación.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Salvo lo dispuesto en la disposición transitoria primera de este Reglamento, a su entrada en vigor quedarán derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el mismo y, entre otras, las siguientes:

1. El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 61/2001, de 31 de agosto.
2. El Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 10 de febrero de 2006 por el que se proroga la suspensión de la concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo "B".

**Disposición final primera. Habilitación normativa.**

Se autoriza a la Consejería competente en materia de juego y apuestas, para elaborar los modelos de instancia y documentos que se consideren necesarios para la aplicación del presente Reglamento.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 2 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, en funciones, Juan Antonio de Heras Tudela.

REGLAMENTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR

TÍTULO PRELIMINAR

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del juego desarrollado a través de las máquinas recreati-

vas y de azar o aparatos automáticos accionados por monedas que, mediante un precio, permitan a cambio el mero entretenimiento o recreo del jugador o la obtención de un premio, la regulación de las propias máquinas recreativas y de azar y de las actividades relacionadas con éstas, entre otras, la fabricación, comercialización, instalación, explotación, homologación e inscripción de modelos.

**Artículo 2. Autorización.**

Las actividades, empresas y establecimientos relacionados con la fabricación, comercialización o distribución, instalación y explotación de máquinas recreativas y de azar requerirán la previa obtención de las autorizaciones previstas en este Reglamento.

**Artículo 3. Definiciones.**

A los efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento se entiende por:

**Apuesta:** La actividad por la que se arriesga una cantidad de dinero sobre el resultado de un acontecimiento determinado, de desenlace incierto y ajeno a las partes intervinientes.

**Partida:** todo conjunto de acciones o jugadas que realiza el usuario entre la introducción del precio de la partida y su pérdida o cobro del premio en su caso.

**Jugada:** cada una de las intervenciones del usuario o cada uno de los lances que se realizan en el transcurso de una partida.

**Artículo 4. Exclusiones.**

Las disposiciones del presente Reglamento no serán de aplicación a:

a) Las máquinas expendedoras, entendiéndose por tales las que se limitan a efectuar mecánicamente transacciones o ventas de productos o servicios a cambio de la moneda o monedas introducidas en ella, siempre que el importe depositado corresponda al precio de mercado de los productos que entreguen y su mecanismo no se preste a admitir cualquier tipo de apuestas, combinaciones aleatorias y juegos de azar.

b) Las máquinas tocadiscos, videodiscos o fotográficas, accionadas por monedas.

c) Las máquinas o aparatos de competencia pura o deporte entre dos o más jugadores en donde el juego se realiza sin la ayuda de componentes electrónicos o cuando estos no tengan influencia decisiva en el juego y se consideren de apoyo o como complemento no esencial del juego, tales como futbolines, mesas de billar o tenis de mesa, dardos, boleras, juegos de baloncesto, aunque su uso requiera la introducción de monedas.

d) Las máquinas o aparatos recreativos de uso infantil, accionadas por monedas que permiten al usuario un entretenimiento consistente en la imitación del trote de un caballo, del vuelo de un avión, de la conducción de un tren de un vehículo o movimientos similares.

## TÍTULO I

## DE LAS MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR

## Capítulo I

**Tipos y requisitos de homologación e inscripción****Artículo 5. Clasificación de las máquinas.**

Las máquinas se clasifican en:

Tipo A: Máquinas recreativas.

Tipo B: Máquinas recreativas con premio programado y máquinas exclusivas para salones de juego y salas de bingo.

Tipo C: Máquinas de azar.

**Artículo 6. Máquinas de tipo A. Definición y características.**

1. Son máquinas de tipo A, o recreativas, aquellas que, para el mero entretenimiento del jugador, se limitan a conceder un tiempo de utilización a cambio del precio de la partida, sin que pueda existir beneficio económico.

2. Se incluyen en el grupo de máquinas de tipo A las que ofrecen como único aliciente adicional, y como consecuencia de la habilidad del jugador, la posibilidad de continuar jugando en forma de prolongación de la propia partida o de otras adicionales, que en ningún caso podrá ser canjeada por un premio en dinero o en especie.

3. Los mandos, el cristal de pantalla y el juego original de las máquinas de tipo A cuyo modelo se encuentre inscrito en el Registro General del Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán modificarse previa comunicación a la Dirección General de Tributos, en la que conste una descripción abreviada del nuevo juego y siempre que cumplan los requisitos exigidos en los apartados anteriores.

4. No se admitirán en ningún caso modelos cuya utilización implique el uso de imágenes o la realización de actividades propias de locales no autorizados a menores o que puedan herir la sensibilidad o perjudicar la formación de los mismos.

Quedan también prohibidas las máquinas recreativas que transmitan mensajes contrarios a los derechos reconocidos en la Constitución Española y, en especial, los que contengan elementos racistas, sexistas, pornográficos o que hagan apología de la violencia.

5. Se incluyen como máquinas de tipo A las denominadas de realidad virtual, simulación y análogas, siempre y cuando el usuario intervenga en el desarrollo de los juegos.

**Artículo 7. Máquinas de tipo B. Definición y características.**

1. Son máquinas de tipo B, o recreativas con premio programado, aquellas que a cambio del precio de la partida conceden al usuario un tiempo de utilización de juego y, eventualmente, de acuerdo con el programa de juego, un premio en metálico.

2. También se consideran máquinas de tipo B las llamadas grúas, cascadas o similares, las expendedoras que

incluyan algún elemento de juego, apuestas, envite, azar o habilidad del jugador que condicione la obtención del premio en especie o dinero.

3. Requerirán declaración previa de exclusión del ámbito de aplicación del presente Reglamento aquellas expendedoras en las que, existiendo aleatoriedad para la obtención del producto, el precio medio de mercado de cada uno de los objetos expuestos se corresponda con el importe de la cantidad exigida para la obtención de cada uno de éstos. El número máximo de tipos de objetos expuestos no podrá exceder de cinco.

La solicitud de exclusión se dirigirá a la Dirección General de Tributos, que tras las comprobaciones administrativas pertinentes, resolverá en consecuencia, en el plazo de tres meses.

**Artículo 8. Requisitos generales de las máquinas de tipo B.**

Para poder ser homologadas e inscritas en la especialidad de modelos de máquinas recreativas, de la sección correspondiente del Registro General del Juego, las máquinas de tipo B habrán de sujetarse a las condiciones y requisitos siguientes:

a) El precio de la partida será de 5 céntimos de euro o múltiplos de esa cantidad. No obstante, el precio máximo de la partida será 20 céntimos de euro.

b) El porcentaje de devolución de premios que ha de programarse no podrá ser inferior al 70 % del valor de las apuestas realizadas, debiendo cumplirse en toda serie de 40.000 partidas consecutivas.

c) El premio máximo que la máquina puede entregar será de 400 veces el precio de la partida. No obstante, si la máquina cuenta con el dispositivo opcional previsto en el punto b) del artículo 9, salvo lo dispuesto en los puntos f) y g) del mismo Artículo, el premio máximo será de 800 o 1.200 veces el precio de la partida, según que se realicen dobles o triples partidas simultáneas, respectivamente.

d) Los elementos internos que determinan la jugada, llevarán insertos figuras o símbolos que, combinados según el plan de ganancias, den derecho a los premios establecidos.

e) Las memorias electrónicas que determinen el juego de la máquina habrán de imposibilitar su alteración o manipulación. Las máquinas incorporarán una fuente de alimentación de energía autónoma que preserve la memoria en caso de desconexión o interrupción de la energía eléctrica y que permita iniciar el programa en el mismo estado que se encontraba antes de la mencionada interrupción.

f) Las máquinas dispondrán de un mecanismo de expulsión automática de los premios al exterior, quedando éstos recogidos a disposición del jugador en una cubeta o recipiente similar, sin que se condicione su obtención a la introducción de monedas adicionales.

En los establecimientos destinados a bares, cafeterías o similares, es decir, aquellos que estando autorizados para instalar máquinas de tipo "B" no constituyen la

explotación de éstas su actividad principal, el mencionado recipiente deberá contar con un revestimiento interior que evite o amortigüe el sonido producido por la caída de monedas.

g) Las máquinas habrán de disponer de un mecanismo que impida introducir monedas cuando el dispositivo de pagos de premios no disponga de existencias suficientes para efectuar los mismos.

h) Los premios consistirán exclusivamente en moneda metálica de curso legal, salvo los correspondientes a las máquinas reguladas en el artículo 7.2.

i) Para el comienzo de la partida, se requerirá que el jugador accione el pulsador o palanca de puesta en marcha, entrando en funcionamiento automáticamente, si transcurridos cinco segundos el jugador omitiese pulsarla.

j) En el tablero frontal o accesibles al jugador de manera clara y completa a requerimiento del mismo, mediante un pulsador, físico o táctil, que se despliegue en la pantalla de televisión de la que disponga la máquina, constarán con claridad y en castellano las reglas del juego, la descripción de las combinaciones ganadoras, el importe del premio correspondiente a cada una de ellas, el porcentaje mínimo de devolución. También en el tablero frontal figurará un distintivo, claramente visible, de la prohibición de utilización a menores de 18 años y que su uso puede producir ludopatía, que tendrá una superficie total de diecisiete centímetros cuadrados, como mínimo. Se admitirán en cualquier caso la utilización de fórmulas mixtas entre panel y pantalla siempre que la información sea completa.

k) La duración media de la partida no será inferior a cinco segundos sin que puedan realizarse más de 360 partidas en 30 minutos. A estos efectos, la realización de dos o tres partidas simultáneas se contabilizará como si se tratase de una partida simple.

l) El contador de créditos no admitirá una acumulación superior equivalente al precio de cuarenta partidas.

m) No podrán tener instalado ningún tipo de dispositivo sonoro ni luminoso cuyo objetivo sea el de actuar como reclamo o atraer la atención de los concurrentes cuando la máquina no se encuentre en uso por un jugador. No se entenderá como reclamo, los barridos o cambios en la posición en la iluminación estática de las máquinas, que sea necesaria para el refresco y mantenimiento de las mismas.

n) Las máquinas incorporarán los contadores y dispositivos de seguridad previstos en el apartado 1 del artículo 15 y en el artículo 16.

ñ) El juego puede ser desarrollado mediante la utilización de pantalla de televisión o soporte físico análogo, controlado por señal de vídeo o similar.

En cada máquina con señal de vídeo solo podrán instalarse un máximo de cinco juegos simultáneamente siempre que sean homologados por el propio fabricante del modelo.

### Artículo 9. Dispositivos opcionales.

Las máquinas de tipo B que cumplan los requisitos enumerados en el artículo anterior podrán estar dotadas antes de su salida de fábrica, y siempre que figuren en la solicitud de homologación para su inscripción en la especialidad de modelos de máquinas recreativas, de la sección tercera, del Registro General del Juego, de cualquiera de los dispositivos siguientes:

a) Los que permitan a voluntad del jugador arriesgar los premios, siempre que el programa de juego, garantice el porcentaje de devolución establecido en la letra b) del artículo anterior y que el premio máximo no supere las cantidades fijadas en la letra c) del mismo artículo en los casos que se indican.

b) Los que permitan la realización de dos o tres partidas simultáneas.

c) Los de retención parcial de la combinación resultante de una jugada no ganadora para otra posterior.

d) Monederos aptos para admitir monedas, billetes o tarjetas monedero de valor no superior en cien veces el precio máximo autorizado por partida con devolución automática de, al menos, la cantidad de dinero introducido superior a dos euros que no se desee jugar y que se activará sin necesidad de acción alguna por parte del jugador; esta condición constará con claridad en el monedero de manera que pueda ser conocida por el jugador antes de utilizarlo. La cantidad introducida se podrá convertir a créditos con el límite previsto en la letra l) del artículo 8.

Cuando la máquina no devuelva cambio por importe inferior o igual a dos euros jugará automáticamente las partidas sucesivas hasta la finalización del importe introducido.

e) Contadores que permitan al usuario acumular los premios que vaya obteniendo sin necesidad de transformar cada uno de ellos en monedas, hasta que por propia voluntad lo determine, pudiendo derivarse su contenido a los monederos contemplados en la letra d) de este artículo.

f) Podrán inscribirse modelos de máquinas de instalación exclusiva en salones de juego y salas de bingo en las que se otorgue un premio máximo de 1.000; 2.000 ó 3.000 veces el precio de la partida, según que ésta sea simple, doble o triple. Estos modelos requerirán una homologación completa y específica y se hará constar en el frontal el texto "máquina exclusiva para salones de juego y salas de bingo".

g) Las máquinas de tipo "B" instaladas en los salones de juego y salas de bingo podrán interconectarse con el fin de obtener un premio bolsa especial. El premio máximo será de 3.000 veces el precio de la partida. La instalación de este sistema exigirá autorización de la Dirección General de Tributos. El número mínimo de máquinas a interconectar será de tres.

En cada máquina interconectada se hará constar de forma visible esta circunstancia. De igual forma contará con un dispositivo óptico y acústico que se accionará cuando se obtenga el referido premio.

h) Los que posibiliten un aumento en el porcentaje de devolución a que se refiere el apartado b) del artículo anterior.

#### **Artículo 10. Máquinas de tipo C. Definición y características.**

Son máquinas de tipo C o de azar las que conceden al usuario, a cambio de su apuesta, un tiempo de juego y eventualmente un premio que dependerá siempre del azar. A los efectos de esta definición, se entiende por azar el que la combinación o resultado de cada jugada no dependa de la serie de combinaciones o resultados anteriores o posteriores.

#### **Artículo 11. Requisitos generales de las máquinas de tipo C.**

1. Las máquinas de tipo C deberán reunir los siguientes requisitos:

a) El precio máximo de la partida será de 9 euros.

b) Los premios que conceda cada máquina, serán múltiplos enteros de la apuesta efectuada, exceptuando los premios bolsa y en especie.

c) El premio máximo que podrá entregar la máquina por todos los conceptos en cada partida será de 18.000 euros, es decir, 2.000 veces la apuesta máxima.

d) La máquina deberá estar diseñada y explotada de tal manera que devuelva a los jugadores, durante la serie estadística de jugadas resultante de la totalidad de las combinaciones posibles, un porcentaje no inferior al 80 % del valor de las apuestas efectuadas.

En caso de que esté proyectada para poder otorgar premios bolsa, éstos serán adicionales al descrito en el párrafo precedente.

e) La duración media de la jugada será de 2,5 segundos.

f) Deberán disponer de un mecanismo de entrega de premios al exterior, quedando éstos recogidos y a disposición del jugador en una cubeta o recipiente similar.

2. Los premios deberán consistir en moneda de curso legal, fichas, tarjetas magnéticas, tickets o cualquier otro medio de pago autorizado por la Dirección General de Tributos. Los premios podrán ser entregados mediante fichas o recargados en las tarjetas que serán canjeables por dinero de curso legal en el mismo establecimiento.

3. Las apuestas se efectuarán mediante monedas de curso legal. Asimismo se podrá autorizar por la Dirección General de Tributos el uso de fichas, tarjeta magnética o señal eléctrica cuyo importe se contabilizará en el contador de efectivos de la máquina.

4. En el tablero frontal o en las pantallas de video de las propias máquinas, deberá constar de forma gráfica y por escrito:

a) Indicación del número de apuestas posibles a efectuar por partida, tipo de apuesta y valor de la apuesta mínima.

b) Las reglas del juego

c) La indicación de los tipos y valores de las monedas, fichas o tarjetas que acepta.

d) La descripción de las combinaciones ganadoras.

e) El importe de los premios correspondientes a cada una de las combinaciones ganadoras, expresado en euros o en número de monedas, y que tendrá que quedar iluminado o señalado de forma inequívoca cada vez que se produzca la combinación.

f) Un distintivo fácilmente legible, con expresa indicación de que su uso puede producir ludopatía.

#### **Artículo 12. Dispositivos opcionales.**

Las máquinas de tipo C que cumplan los requisitos enumerados en el artículo anterior podrán estar dotadas antes de su salida de fábrica, y siempre que figuren en la inscripción en la especialidad de modelos de máquinas recreativas, de la sección tercera, del Registro General del Juego, de cualquiera de los dispositivos siguientes:

a) Los que permitan la acumulación de un porcentaje en función de la apuesta, para constituir uno o más premios bolsa. Estos premios se obtendrán por la consecución de combinaciones específicas y no superarán, en ningún caso, 2.000 veces el valor de la apuesta máxima.

b) Los premios bolsa a que se refiere el punto anterior, serán adicionales al porcentaje establecido en el artículo 11.1.d).

c) Los que permitan que puedan participar varios jugadores en la misma partida mediante la utilización de monederos individuales, sin que la suma de las apuestas supere la máxima autorizada.

d) Monederos aptos para admitir monedas, billetes o tarjetas monedero de valor no superior en veinte veces el precio máximo autorizado por partida y devolver el dinero restante automáticamente o, a voluntad del jugador, acumularlo para partidas posteriores hasta un máximo de veinte.

e) Podrán instalarse en los casinos máquinas multipuesto que desarrollen el juego de ruleta, siempre que la suma de las apuestas realizadas por cada jugador en cada una de las partidas no exceda de 200 euros, ni el premio máximo de 18.000 euros.

#### **Artículo 13. Máquinas interconectadas.**

Las máquinas de tipo C podrán interconectarse al objeto de conceder premios adicionales cuyo importe será el equivalente a la suma de los premios bolsa de las máquinas que compongan el grupo interconectado. Los mencionados premios se obtendrán mediante combinaciones específicas o mecanismos de azar. En cada una de las máquinas interconectadas se hará constar, de forma visible, tal circunstancia.

Podrán interconectarse máquinas de tipo "C" situadas en distintas salas del mismo casino, siempre que cumplan los requisitos de seguridad de las comunicaciones y dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las interconexiones referidas en los párrafos anteriores, estarán sometida a la autorización previa de la Dirección General de Tributos. La solicitud especificará el número de máquinas y salas a interconectar con expresión de sus números de autorización de explotación, formas de realizar el enlace y premio o premios a ofrecer. El importe en metálico así como, en su caso, la identificación del premio en especie, se señalará claramente en un rótulo establecido al efecto.

#### **Artículo 14. Depósitos de monedas.**

1. Todas las máquinas de tipo B y C estarán dotadas de dos depósitos internos de monedas:

a) El depósito de pagos, que tiene como finalidad retener las monedas o fichas mediante las cuales la máquina paga los premios, en su caso.

b) El depósito de excedentes, que tiene como finalidad retener las monedas que superen la capacidad del depósito de pagos. Este depósito deberá hallarse alojado en un compartimento independiente de cualquier otro de la máquina.

2. Podrán homologarse máquinas del tipo C cuyos premios y fondos acumulados, tengan que ser pagados en mano al jugador en el mismo local, a causa de que el volumen de las monedas constitutivas de los mismos, sobrepase la capacidad del depósito de pagos o si el premio de la máquina constituye una parte fraccionaria de la unidad utilizada para la realización de las apuestas y pagos.

3. Podrán homologarse máquinas que dispongan de sistemas que permitan la acumulación de apuestas y premios en un contador, siempre que el jugador tenga acceso a su cobro de forma inmediata.

#### **Artículo 15. Reglas sobre avisadores y contadores.**

1. Las máquinas del tipo B y C deberán incorporar contadores verificados por el órgano que ostente las competencias en materia de verificación de aparatos de medida y control de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por un organismo acreditado en el terreno metrológico de otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que almacenen los datos correspondientes al número de monedas jugadas y número de monedas devueltas en premios que cumplan los siguientes requisitos:

a) Posibilitar su lectura de forma independiente mediante un conector accesible, desde el exterior de la máquina, para aparatos capaces de leer la información almacenada en el contador o un contador que garantice su inviolabilidad mediante el ensayo correspondiente. El conector se identificará mediante una clave que se instalará por la Dirección General de Tributos y que será de su exclusivo conocimiento.

b) Identificar la máquina.

c) Estar protegidos contra toda manipulación.

d) Mantener los datos almacenados en memoria aun con la máquina desconectada, e impedir el uso de la máquina en caso de avería o desconexión del contador.

e) Almacenar los datos correspondientes al número de partidas realizadas y premios obtenidos, de forma permanente y acumulada desde su primera instalación.

2. Las máquinas del tipo C tendrán un mecanismo avisador situado en su parte superior, que entrará en funcionamiento automáticamente cuando sean abiertas para efectuar reparaciones momentáneas, para llenar los depósitos o por pago de premios y manualmente cuando el jugador pretenda llamar la atención del personal al servicio de la sala.

Dispondrán además de:

a) Un indicador luminoso de que la moneda depositada ha sido aceptada por la máquina.

b) Los contadores que a continuación se relacionan: De pagos efectuados manualmente.

De la cantidad de monedas existentes en el depósito de excedentes.

c) Los sistemas de interconexión de máquinas, dispondrán de un contador que registre los pagos en metálico que éste realice y, en caso de premios en especie, su equivalente en dinero.

Estos contadores no serán preceptivos si el establecimiento dispone de un sistema informático conectado a las máquinas que realice las mismas funciones.

#### **Artículo 16. Dispositivos de seguridad.**

Las máquinas de tipos B y C tendrán los dispositivos de seguridad siguientes:

a) Los que impidan la manipulación de los contadores y preserven su memoria aun en el caso de interrupciones de corriente eléctrica.

b) Los que impidan el uso de la máquina cuando no funcionen correctamente los contadores preceptivos o, en su caso, el sistema informático que los sustituya.

c) En las máquinas que otorguen premios susceptibles de abonar en mano, un mecanismo de bloqueo que impida continuar utilizándola hasta que aquéllos hayan sido abonados.

### **Capítulo II**

#### **Inscripción de modelos de máquinas o juegos para máquinas de tipo B con soporte de video en el Registro General del Juego**

##### **Artículo 17. Régimen de inscripción de modelos de máquinas**

1. No podrá ser objeto de fabricación, comercialización o distribución, instalación o explotación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia ninguna máquina, juego para máquinas de tipo B con soporte de video o aparato cuyo modelo no haya sido debidamente homologado o convalidado e inscrito en la sección y modalidad correspondiente del Registro General del Juego.

2. La inscripción del modelo en el Registro General del Juego otorgará a sus titulares el derecho de importar, fabricar o comercializar las máquinas o juegos para máquinas de tipo B con soporte de video que se ajusten a dichas



inscripciones y cumplan los demás requisitos exigidos o equivalentes y siempre que dichos titulares estén inscritos como empresa en el citado Registro.

Solo podrá cederse la habilitación para la fabricación de un modelo inscrito, si el cedente y el cesionario estuviesen inscritos como Empresas en el Registro General del Juego y lo comunicaren al órgano competente, quien, en todo caso, se relacionará, respecto de dicho modelo, solamente con el titular de la inscripción.

3. En el Registro General del Juego existirán las modalidades correspondientes a las categorías de máquinas a las que se refiere el artículo 5. En cada modalidad se inscribirán los modelos concretos de máquinas siempre que respondan a las características generales establecidas en el Capítulo I del presente Título. En la inscripción se especificará la denominación del modelo de máquina, sus características generales y los datos de identificación del fabricante y, en su caso, del importador.

Asimismo los juegos para máquinas de tipo B con soporte de video se inscribirán en la especialidad que corresponda del Registro General del Juego.

4. No se inscribirán los modelos de máquinas o juegos para máquinas de tipo B con soporte de video cuya denominación sea idéntica a la de otros modelos ya inscritos, a no ser que el solicitante acredite que tiene inscrita con fecha anterior y a su nombre la citada denominación en la Oficina Española de Patentes y Marcas. En este caso, procederá la cancelación de la primera inscripción. Los nombres de modelos antiguos podrán reutilizarse siempre que la inscripción esté cancelada.

5. La inscripción del modelo únicamente hará fe respecto del hecho de la presentación de los documentos señalados en los apartados 2 y 3 del artículo siguiente y, en su caso, del depósito de los mismos.

6. La Dirección General de Tributos podrá autorizar provisionalmente la fabricación de un determinado número de máquinas o juegos para máquinas de tipo B con soporte de video para su exhibición o estudio, indicándose las condiciones en que esta autorización se concede y en todo caso la prohibición comercial.

7. Toda modificación de los modelos de máquinas o juegos para máquinas de tipo B con soporte de video inscritos precisará de homologación previa. Cuando la modificación solicitada afecte a los requisitos o dispositivos opcionales de las máquinas, especificados en los artículos 8; 9; 11 y 12, se reputará sustancial y se exigirá el cumplimiento de todos los trámites previstos para la homologación, manteniéndose el mismo número de registro seguido de una letra adicional. En los demás casos se reputará no sustancial y se resolverá sin más trámite.

8. Las máquinas o juegos para máquinas de tipo B con soporte de video legalmente comercializados en un Estado miembro de la Unión Europea y las originarias y legalmente comercializados en los Estados miembros pertenecientes al Espacio Económico Europeo podrán ser ho-

mologados por el procedimiento descrito en este capítulo, siempre que los niveles de precisión, seguridad, adecuación e idoneidad sean equivalentes a los requeridos en el título primero.

9. Las máquinas recreativas y de azar deberán suministrar al usuario una información veraz, eficaz y suficiente sobre sus características esenciales y, en consecuencia, las instrucciones para su correcto uso deberán estar en castellano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

#### **Artículo 18. Solicitud de homologación e inscripción. Documentación necesaria.**

1. La solicitud de homologación e inscripción de máquinas o juegos para máquinas de tipo B con soporte de video en el Registro General del Juego deberá formularse por el fabricante o importador ante la Dirección General de Tributos mediante escrito que reúna los requisitos del artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cuando se trate de máquinas, a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Ficha, en duplicado ejemplar, en modelo normalizado que deberá contener:

Fotografía en color del exterior de la máquina.

Nombre comercial del modelo.

Nombre del fabricante o importador y número de inscripción en el Registro General del Juego.

Número y fecha de la licencia de importación, en su caso.

Dimensiones de la máquina.

Memoria descriptiva del juego o juegos en las máquinas de tipo A y de la forma de uso y juego en las de tipo B y C.

b) Planos de la máquina y de su sistema eléctrico suscritos por técnico competente.

c) Declaración de compatibilidad electromagnética, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

d) Para las máquinas de tipo B y C un ejemplar de la memoria en la que se almacena el juego. Estas memorias solamente podrán ser sustituidas o modificadas previa nueva homologación.

e) Informe emitido por entidad acreditada por la Dirección General de Tributos acerca de los ensayos previos para las máquinas tipos B y C.

f) En el supuesto de máquinas homologadas por otra Administración Pública y al efecto de su convalidación, asiento de inscripción en el Registro General del Juego de la misma y documento que acredite la realización de los ensayos previos citados en el punto e) expedido por la referida Administración o por entidad acreditada por la misma.

g) Para las máquinas de tipo B y C, descripción e identificación de los contadores y del conector descrito en la letra a) del apartado 1 del artículo 15 que se integran en el modelo.

3. Cuando se trate de juegos para máquinas de tipo B con soporte de vídeo, a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Ficha, en duplicado ejemplar, en modelo normalizado que deberá contener:

Fotografía de la carátula del soporte del juego.

Nombre comercial del modelo.

Nombre del fabricante o importador y número de inscripción en el Registro General del Juego.

Número y fecha de la licencia de importación, en su caso.

Memoria descriptiva del juego.

b) Un ejemplar de la memoria en la que se almacena el juego. Estas memorias solamente podrán ser sustituidas o modificadas previa nueva homologación.

c) Informe emitido por entidad acreditada por la Dirección General de Tributos acerca de los ensayos previos para los juegos.

d) En el supuesto de juegos homologados por otra Administración Pública y al efecto de su convalidación, asiento de inscripción en el Registro General del Juego de los mismos y documento que acredite la realización de los ensayos previos citados en la letra c) expedido por la referida Administración o por entidad autorizada por la misma.

4. Si a la solicitud no se acompañan todos o alguno de los documentos citados en las normas precedentes se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

En el plazo de seis meses, desde la fecha en que se haya completado dicha documentación, se adoptará la resolución que proceda y se notificará al interesado, procediéndose, en su caso, a la inscripción del modelo en el Registro General del Juego, asignándole el número que le corresponda y remitiendo al interesado una de las fichas de inscripción, debidamente diligenciada, haciendo constar dicho número.

5. Previa presentación de los documentos a que hacen referencia las letras a), b), c) y d), del apartado 2 anterior, cuando se trate de máquinas o las letras a) y b), del apartado 3 anterior, cuando se trate de juegos, a los que se añadirá un compromiso del peticionario de retirar las máquinas o juegos cuando transcurra su plazo de validez, podrá autorizarse en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que se complete dicha documentación, una inscripción provisional que tendrá una vigencia de cuatro meses y autorizará para la fabricación de un máximo de diez máquinas o juegos por modelo y su puesta en explotación. Transcurridos cuatro meses caducará la autorización debiendo procederse a la retirada de las máquinas o

los juegos, salvo que se haya obtenido la inscripción definitiva del modelo correspondiente.

#### **Artículo 19. Memoria descriptiva y ensayos previos para máquinas de los tipos B y C.**

1. La memoria descriptiva recogerá los siguientes extremos:

a) Precio de la partida y apuesta máxima que se puede realizar.

b) Premio máximo que puede otorgar la máquina por partida, así como descripción del plan de ganancias y de los diferentes premios que la máquina pueda conceder, detallando el procedimiento conforme al que se obtiene.

c) Porcentaje de devolución de premios, especificando la serie a realizar para su cálculo.

d) Existencia o no de mecanismos o dispositivos que permitan aumentar el porcentaje de devolución de premios con indicación del mismo.

e) Otros mecanismos o dispositivos incorporados a la máquina.

2. El informe acerca de la realización de ensayos previos citado en las letras e) del apartado 2 y c) del apartado 3 del artículo 18 especificará todos los extremos contemplados en el Protocolo de Ensayos que sea aprobado por la Dirección General de Tributos y si éstos se corresponden con las características técnicas contempladas en la documentación presentada.

3. Se reconocerán los ensayos previos realizados en otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en la medida que los resultados hayan sido puestos a su disposición y garanticen un nivel de seguridad equivalente al previsto en el presente Reglamento.

#### **Artículo 20. Cancelación de las inscripciones.**

1. La Dirección General de Tributos cancelará la inscripción de los modelos de máquinas o de juegos en los supuestos siguientes:

a) A petición del titular, siempre que no se encuentre en explotación ninguna máquina o juego del modelo correspondiente.

b) Cuando dejen de reunirse los requisitos exigibles para la inscripción.

c) Cuando se compruebe con posterioridad a la concesión de la autorización que el modelo no reunía los requisitos previstos en el Reglamento para su inscripción, aunque no concurren las circunstancias que se indican en la letra d) siguiente.

d) Cuando se comprueben falsedades, irregularidades o inexactitudes esenciales en la documentación presentada para la inscripción, previa audiencia del interesado, y ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

e) Cuando se acuerde en el caso de un expediente sancionador incoado por incumplimiento de la normativa en materia de máquinas recreativas o de azar.

2. La cancelación, además de la inhabilitación para la fabricación, comercialización e instalación de máquinas o juegos para máquinas de tipo B con soporte de video del modelo de que se trate, producirá la revocación automática de la autorización de explotación de las máquinas correspondientes a dicho modelo.

3. En la resolución que acuerde dicha cancelación, se establecerá la paralización inmediata de la explotación de todas las máquinas afectadas, con los juegos para máquinas de tipo B con soporte de video que tengan instalados, y la fijación de un plazo no superior a tres meses para llevar a cabo la retirada de las mismas del local donde estuviesen instaladas.

### Capítulo III

#### Identificación de las máquinas

##### Artículo 21. Identificación.

Las máquinas y los juegos para máquinas de tipo B con soporte de video, habrán de contar para su identificación con las marcas de fábrica y certificado del fabricante que se establecen en los artículos siguientes.

##### Artículo 22. Marcas de fábrica.

1. Antes de su salida al mercado, el fabricante o importador deberá grabar de manera indeleble en el mueble o armazón que forma el cuerpo principal de cada máquina, en el tablero indicador de premios o pantalla de televisión, en la memoria del programa de juego, en los contadores, en el protector que se cita en el punto 2 de este artículo y en la placa de identidad y en la carátula del soporte de los juegos para máquinas de tipo B con soporte de video, los datos siguientes:

- a) Número que corresponda al fabricante o importador en el Registro General del Juego.
- b) Número del modelo que le corresponda en el Registro General del Juego.
- c) Serie y número de fabricación de la máquina o del juego para máquinas de tipo B con soporte de video que, en todo caso, serán correlativos.

2. Los circuitos integrados que contengan el programa de juego o memoria habrán de estar protegidos por un material opaco a los rayos ultravioleta, con la identificación del fabricante y modelo al que corresponde, que se destruirá en el supuesto de manipulación. De igual forma podrán contar con otras defensas que garanticen su integridad.

3. En las máquinas o juegos para máquinas de tipo B con soporte de video importados figurará, además, el nombre o marca comercial del fabricante no comunitario y país de fabricación de aquéllos. Este último requisito no será exigible a las máquinas o juegos para máquinas de tipo B con soporte de video procedentes de algún estado miembro de la Unión Europea o perteneciente al espacio económico europeo, en cuyo caso bastará con la indicación de un responsable de la puesta en el mercado del producto.

##### Artículo 23. Certificación del fabricante y guía de circulación.

1. El certificado del fabricante es el documento que, emitido por los fabricantes o importadores debidamente

inscritos en el Registro General del Juego, sirve para obtener de la Dirección General de Tributos la correspondiente Guía de Circulación individualizada.

2. La Guía de Circulación es el documento oficial que ampara, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la legalidad individualizada de la máquina en cuanto a su correspondencia con el modelo inscrito y a la titularidad de la misma. Dicha guía deberá acompañar a la máquina en sus diferentes traslados y en los locales donde esté instalada, y reflejará las distintas vicisitudes que la máquina pudiera experimentar.

3. En la Guía de Circulación se hará constar:

- a) Nombre o razón social de la empresa fabricante o importadora, número de inscripción en el Registro General del Juego y número de identificación fiscal.
- b) Tipo y nombre del modelo de la máquina, número de inscripción en el Registro y serie y número de fabricación.
- c) Fecha de fabricación de la máquina.
- d) Modelo, serie y número de los contadores que incorpora.
- e) El número de la autorización de explotación y el período de validez.

Se harán constar, asimismo, en la Guía de Circulación los cambios de titularidad y las renovaciones.

4. Se comunicará a la Dirección General de Tributos las sustituciones de los elementos sustanciales de las máquinas, tales como la memoria en la que se almacena el juego o el contador, que se realicen durante el período de validez de la guía de circulación.

5. La validez de la Guía de Circulación será de cinco años contados a partir del 31 de diciembre del año de su expedición, pudiendo renovarse por períodos sucesivos de cinco años, previa solicitud e inspección de la máquina por la Dirección General de Tributos o empresas designadas al efecto, siempre que ésta reúna los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes en el momento de la renovación y mantenga las condiciones de homologación.

6. Terminada la vigencia de la Guía de Circulación, sin que se haya renovado, procederá la baja definitiva de la máquina en la explotación.

## TÍTULO II

### DE LAS EMPRESAS DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR

#### Capítulo I

##### Inscripción de empresas

##### Artículo 24. Inscripción de las empresas relacionadas con las máquinas recreativas y de azar.

1. Las empresas que tengan por objeto la fabricación, comercialización o distribución, reparación o explotación de las máquinas o explotación de salones deberán inscri-

birse en la Sección correspondiente del Registro General del Juego de la Región de Murcia, que es público y se lleva en la Dirección General de Tributos.

2. Las empresas que soliciten autorización para la organización y explotación de juego constituidas en forma de sociedad mercantil contarán con un capital social mínimo de 90.000 euros que estará representado por acciones o participaciones.

3. La participación de las personas físicas o jurídicas no comunitarias en el capital de las empresas deberá cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores.

4. Las empresas cuyo titular fuese persona física que soliciten autorización para la organización y explotación de juego deberá contar con un patrimonio neto de 90.000 euros, fijado de acuerdo con las normas del Impuesto sobre el Patrimonio.

5. Las empresas deberán figurar en situación de alta en la declaración censal establecida por las normas tributarias y estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Las inscripciones en el Registro General del Juego tendrán carácter temporal con validez de diez años, y podrán ser renovadas por períodos sucesivos de igual duración. Para la renovación deberán cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente en el momento de aquélla, valorándose la actividad desarrollada por la empresa durante la inscripción anterior.

#### **Artículo 25. Inscripción de otras empresas.**

1. La inscripción como titular de un casino de juego o sala de bingo facultará a los mismos para la explotación de las máquinas instaladas en dichos establecimientos, previa constitución de la garantía correspondiente de las previstas en el apartado 1, del artículo 41.

2. La inscripción como empresa de Salones Recreativos y de Juego, facultará a su titular para la explotación de las máquinas de tipo A y B respectivamente instaladas en dichos establecimientos, previa comunicación acompañada de la garantía correspondiente de las previstas en el apartado 1, del artículo 41.

3. Las empresas autorizadas para fabricar, comercializar, reparar o explotar máquinas de tipo B, lo estarán también para las de tipo A, sin que les sea exigible ningún otro requisito.

#### **Artículo 26. Solicitud de inscripción.**

1. La solicitud de inscripción en el Registro General del Juego irá dirigida a la Dirección General de Tributos, y en ella, además de los requisitos establecidos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indicará el objeto de la solicitud, la justificación detallada de todos los requisitos exigidos en este Reglamento y el domicilio actual de los interesados, o, cuando se trate de personas jurídicas, el de los Presidentes, Administradores o Consejeros de las

sociedades interesadas. Cuando la constitución de las sociedades se hubiera condicionado a la resolución favorable del expediente de inscripción, se indicará el domicilio de los solicitantes.

2. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del número de identificación fiscal o pasaporte y autorización para que por la Dirección General de Tributos se solicite el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de las personas mencionadas en el apartado anterior.

b) Cuando se trate de personas jurídicas, se aportará copia o testimonio de la escritura de constitución en la que constará la cuantía del capital desembolsado, los nombres y apellidos de los socios y sus cuotas de participación, copia de los estatutos y su inscripción en el Registro Mercantil o, en su defecto, certificación de la misma.

En el supuesto de que la sociedad que pretenda ser inscrita en el Registro General del Juego no estuviese constituida se podrá condicionar la presentación de este documento a la resolución favorable sobre la inscripción.

c) Justificación del capital social o patrimonio neto mínimos exigidos en los apartados 2 y 4 del artículo 24.

d) Memoria explicativa de los medios humanos, técnicos y financieros, experiencia profesional con que cuentan los interesados y locales de que dispongan para el desarrollo de la actividad, indicando si son propios o ajenos y, en éste caso, título para su disposición.

#### **Artículo 27. Tramitación y resolución de la inscripción.**

1. La Dirección General de Tributos, previas las informaciones y comprobaciones que considere necesarias, valorando la exactitud de los datos aportados, los antecedentes del solicitante y la viabilidad del cumplimiento de los fines de la solicitud, en el plazo de seis meses resolverá favorablemente o denegará la inscripción, mediante resolución motivada.

2. Resuelta favorablemente la solicitud se notificará al interesado que deberá acreditar, en el plazo de tres meses, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, tanto la empresa como sus empleados, en su caso.

b) Haber constituido la fianza correspondiente de acuerdo con las siguientes cantidades:

1.º Inscripción como empresa fabricante o importadora:

De máquinas de tipo "A" = 18.000 euros.

De máquinas de tipos "B y C" = 90.000 euros.

Por cada modelo inscrito provisionalmente, según lo dispuesto en el artículo 18.5 = 9.000 euros.

Por tres modelos inscritos simultáneamente de los citados en el párrafo anterior = 18.000 euros.

2.º Inscripción como empresa comercializadora y de reparación o de servicios técnicos = 48.000 euros.

3.º Inscripción como empresa operadora de máquinas de tipo "B" o de salones de juego = 30.000 euros.

4.º Inscripción como empresa operadora de máquinas de tipo "C" = 60.000 euros.

La fianza para la inscripción como empresa fabricante se exigirá si el proceso de fabricación o el domicilio social radica en el ámbito territorial de la Región de Murcia. En los demás casos solo será exigible si no la tienen constituida en la Comunidad Autónoma correspondiente, excepto cuando se trate de modelos con inscripción provisional para los que deberá constituirse en todo caso la fianza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La fianza deberá constituirse en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en metálico, aval bancario, póliza de caución o crédito o de sociedades de garantía recíproca. Esta fianza quedará afecta específicamente a las responsabilidades, tanto administrativas como tributarias, derivadas del ejercicio de la actividad del juego y muy especialmente al abono de las sanciones pecuniarias.

La fianza se mantendrá en su totalidad mientras subsista la circunstancia que motivó su constitución. Si se produjese la disminución de la cuantía de la fianza, la persona o entidad titular deberá, en el plazo máximo de dos meses a partir de su conocimiento, completar la misma en la cuantía obligatoria. De no cumplirse lo anterior, se producirá la cancelación de la inscripción previa tramitación del correspondiente expediente, con audiencia del interesado.

c) La constitución e inscripción en el Registro Mercantil de las sociedades que se encuentren en el caso previsto en el segundo párrafo de la letra b) del apartado 2 del artículo 26, mediante la aportación de los documentos en que dicho precepto se indican.

3. Si transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior no se acredita el cumplimiento de cualquiera de los requisitos que en el mismo se citan quedará sin efecto la resolución de inscripción notificada.

4. Acreditados los requisitos que se mencionan en el apartado 2 anterior, la Dirección General de Tributos verificará el código de identificación fiscal del solicitante, el alta en la declaración censal establecida por las normas tributarias y el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y seguidamente procederá a la inscripción de la empresa en el Registro General del Juego.

5. En el plazo de treinta días desde la fecha en que se produzca alguna modificación de los requisitos exigidos para la inscripción, deberá comunicarse a la Dirección General de Tributos:

a) La transmisión tanto onerosa o lucrativa inter vivos, como mortis causa de acciones o participaciones.

b) El cambio de domicilio social.

c) El cambio de denominación social.

d) La ampliación de capital social cuando entren a formar parte de la empresa operadora nuevos socios o accionistas.

e) El cambio en la composición de los consejos de administración y administradores.

f) Cualquier otra modificación de los datos de la inscripción.

#### **Artículo 28. Cancelación de las inscripciones.**

Las inscripciones sólo podrán cancelarse a petición del titular o mediante resolución motivada, adoptada siguiendo el procedimiento correspondiente, por alguna de las causas siguientes:

a) Falsedad en los datos aportados para la inscripción.

b) Modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos mínimos exigidos para la inscripción, o cuando, siendo posible dicha modificación, se haya efectuado sin autorización de la Dirección General de Tributos.

c) Cuando se acuerde en el caso de un expediente sancionador incoado por incumplimiento de la normativa en materia de máquinas recreativas o de azar.

### **Capítulo II**

#### **Régimen de fabricación y comercialización**

##### **Artículo 29. Fabricación y distribución.**

1. La fabricación y comercialización de máquinas recreativas y de azar, o de juegos para máquinas de tipo B con soporte de video, se regirá por las disposiciones contenidas en este Reglamento y demás normas generales vigentes.

2. La transmisión de máquinas de tipo B y C y otro material de juego relacionado con ellas, solo podrá realizarse a empresas comercializadoras o distribuidoras y a empresas operadoras debidamente inscritas en la Sección correspondiente del Registro General del Juego.

3. Las empresas descritas en este capítulo deberán permitir el acceso a los libros que les obliguen a llevar las normas mercantiles y fiscales al personal habilitado al efecto por la Dirección General de Tributos, en cuanto fuere necesario para la gestión y control de la actividad del juego.

4. A las actividades de importación y exportación de máquinas recreativas y de azar, o de juegos para máquinas de tipo B con soporte de video, les serán de aplicación lo dispuesto en el artículo 1.2 del Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y los artículos 31 y 32 de éste.

### **TÍTULO III**

#### **INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS MÁQUINAS**

##### **Capítulo I**

##### **Instalación y locales**

##### *Sección 1.ª Autorización de instalación*

##### **Artículo 30. Instalación de máquinas de tipo A.**

Las máquinas de tipo A se podrán instalar en los locales siguientes:

a) En los salones recreativos y de juego previstos, salas de bingo y casinos.

b) En los locales y dependencias habilitadas al efecto en centros hoteleros, campings, buques de pasaje, parques de atracciones, recintos feriales o similares.

c) En los establecimientos hosteleros destinados a restaurantes, cafeterías, cafés-bares y bares definidos en el artículo 5 del Decreto 127/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Salvo renuncia expresa, la instalación de máquinas de tipo A en estos establecimientos corresponderá a la misma empresa operadora que tuviera instaladas máquinas de tipo B.

#### **Artículo 31. Instalación de máquinas de tipo B.**

1. Solo podrá autorizarse la instalación de máquinas de tipo B:

a) En los salones de juego.

b) En los locales y dependencias habilitadas al efecto en salas de bingo autorizadas, para uso exclusivo de jugadores de estas salas.

c) En los locales autorizados para la instalación de máquinas de tipo C.

d) En los establecimientos públicos definidos en el apartado c) del artículo anterior, por una única empresa operadora.

2. Se podrán instalar máquinas de tipo B en bares, cafeterías y restaurantes de estaciones de transporte público, centros y áreas comerciales, siempre que el local se encuentre aislado del público de paso, de forma que para acceder a las máquinas se tenga que estar en el interior del local. En ningún caso podrán situarse en terrazas y zonas que sean de ocupación de vías públicas, ni en los pasillos o vías de paso de los centros comerciales o similares, aeropuertos o estaciones de ferrocarril.

#### **Artículo 32. Instalación de máquinas tipo C.**

Las máquinas de azar de tipo C únicamente podrán ser instaladas en los casinos de juego. Los locales donde se hallen legalmente instaladas estas máquinas se considerarán, a todos los efectos, como salas de juego de casino.

Las salas de máquinas de los casinos dispondrán de un servicio de identificación que impedirá el acceso a menores de edad o a quienes consten en la Sección correspondiente a personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas del Registro General del Juego. Además se guardará un registro de documentos nacionales de identidad, pasaportes o cualquier otro medio de identificación previsto en la regulación específica, de los visitantes.

En casos excepcionales, el Director de Juego, bajo su responsabilidad, podrá permitir el acceso a la sala de máquinas a aquellas personas que, no portando identificación, sean clientes habituales del casino y no quepa duda de su identidad.

#### **Artículo 33. Número máximo de máquinas a explotar.**

1. En los salones recreativos y de juego el número de máquinas de tipo A o B, será el que específicamente se determine en la autorización correspondiente.

2. En salas de bingo.

En estas salas podrán instalarse máquinas de tipo B y exclusivas para salones de juego y salas de bingo en número máximo de quince, debiendo ser instaladas en alguna de las formas siguientes:

a) En la dependencia de recepción se podrá instalar en cuantía máxima de una por cada cincuenta personas de aforo permitido en el local.

b) Las máquinas exclusivas para salones de juego y salas de bingo se instalarán, en todo caso, en una sala específica colocada tras el preceptivo control de acceso.

3. En los locales comprendidos en el apartado b) del artículo 30, el número máximo de máquinas a explotar será de seis de tipo A.

4. El número máximo de máquinas a explotar en los locales a que se refieren los artículos 30.c) será de tres, de los tipos A o B. Si el número de máquinas instaladas es de tres, al menos una de ellas debe ser de tipo A.

5. Máquinas de uso múltiple.

Las máquinas de tipo B y C en las que puedan intervenir dos o más jugadores serán consideradas a todos los efectos tantas máquinas como jugadores puedan usarlas simultáneamente, siempre que el juego de cada una de ellas sea independiente del usado por los otros jugadores.

#### *Sección 2.ª Instalación en los establecimientos hosteleros destinados a bares, cafeterías y similares*

#### **Artículo 34. Autorización para instalar máquinas recreativas tipo B en estos establecimientos.**

1. La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Tributos, suscrita por el titular del establecimiento que deberá figurar en alta en la declaración censal establecida por las normas tributarias, y a la misma se acompañarán:

a) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal del titular del establecimiento, si fuese persona física, o del representante si se trata de persona jurídica.

b) Licencia municipal de actividad del establecimiento acompañada, en su caso, de la solicitud de cambio de titular. En el supuesto de que el local no posea la citada licencia, se aportará solicitud de la misma.

c) Documento que acredite la disponibilidad del local.

d) Declaración suscrita por el titular del establecimiento, en la que se haga constar si existen o no concedidas y en vigor otras autorizaciones de esta naturaleza.

2. Presentados los documentos mencionados en el apartado anterior, la Dirección General de Tributos verificará el alta en la declaración censal establecida por las normas tributarias y procederá en el plazo de seis meses a conceder la autorización que tendrá una duración de cinco años, renovable por períodos iguales y deberá permane-

cer expuesta en el local autorizado en lugar visible en su totalidad, así como la inscripción del establecimiento en el Registro General del Juego. Cuando se hubiere otorgado la autorización antes de haberse concedido la licencia municipal de actividad, aquella quedará condicionada a la obtención de ésta.

3. La renovación de la autorización se solicitará acompañada del documento que acredite la disponibilidad del local.

4. La autorización se extinguirá mediante resolución motivada adoptada por alguna de las siguientes causas:

a) Comprobación de falsedades, irregularidades o inexactitudes esenciales en alguno de los datos expresados en las solicitudes su transmisión o modificación, o en la documentación aportada.

b) Falta de mantenimiento de los requisitos o presupuestos que sirvieron de base para su obtención.

c) Como consecuencia de resolución firme recaída en expediente sancionador en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

d) Por cierre del establecimiento, renuncia o cese en la actividad del titular de la autorización.

#### Sección 3.ª Salones

##### Artículo 35. Salones: tipos y requisitos.

1. Se entiende como salón el establecimiento destinado a la explotación de máquinas recreativas de los tipos A y B.

2. Los salones se clasifican en la forma siguiente:

a) Salones recreativos

b) Salones de juego.

3. Los salones recreativos son aquellos de mero entretenimiento o recreo, que se dedican a la explotación de las máquinas recreativas sin premio de tipo A citadas en los apartados 1 y 2 del artículo 6. Dichos salones, en ningún caso, podrán tener instaladas máquinas de tipo B.

4. Los salones de juego son los habilitados para la explotación de las máquinas de tipo B citadas en los apartados 1 y 2 del artículo 7, sin perjuicio de que puedan tener en explotación máquinas de tipo A.

5. Sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Técnico de Edificación aprobado por *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo*, los locales destinados a salones recreativos o de juego deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Superficie

La superficie del local no podrá ser inferior a 50 metros cuadrados construidos en salones recreativos y 150 metros cuadrados construidos en salones de juego, excluidas las superficies destinadas a oficinas y almacén.

b) Número de máquinas a instalar

El número mínimo de máquinas será de diez en cada salón. En los salones de juego las diez máquinas serán de

El número máximo de máquinas será de una por cada 3 metros cuadrados de la superficie útil del salón.

c) Distribución de las máquinas en los salones

Se dispondrán de forma que la separación entre los laterales de las máquinas o de éstas con el paramento vertical más próximo sea de un mínimo de 25 centímetros y dejen al jugador un espacio de 60 por 60 centímetros, debiendo colocarse respetando los pasillos de circulación que en todo caso deberán tener un ancho mínimo de 1,50 metros en los salones inferiores a 100 metros cuadrados y de dos metros en los de superficie mayor.

d) Decoración exterior

Dentro de las limitaciones que dispongan al respecto las ordenanzas municipales, en la decoración exterior de los salones de juego sólo podrá instalarse, por cada fachada, un cartel con el nombre del establecimiento y la expresión "salón de juego", siempre que sus medidas totales no excedan de dos metros cuadrados.

e) Puertas de entrada y salida

En las puertas de acceso al público a los salones de juego, que deberán permanecer cerradas en todo momento, siempre que no se estén utilizando para entrar o salir, figurará un rótulo con la siguiente expresión: "SE PROHIBE LA ENTRADA A LOS MENORES DE EDAD".

f) Salidas de emergencia

Los locales que tengan una superficie superior a 100 metros cuadrados construidos y cuyo uso habitual implique la permanencia de un número de personas superior a 50, deberán contar con un número mínimo de dos salidas debidamente señalizadas, entre las que podrán computarse las puertas de entrada. Cuando la ocupación exceda de 500 personas, se incrementará el número de salidas de emergencia a razón de una por cada 500 personas adicionales o fracción.

g) Altura

Mínima de 2,80 metros y, excepcionalmente, se admitirá la reducción hasta un mínimo de 2,50 metros en determinados puntos de la sala de juego en sentido estricto, siempre que los mismos no superen el 50 por ciento de la superficie de la misma. En los demás espacios del local, de acceso público, tales como servicios, aseos y similares, la altura no podrá ser inferior a 2,50 y 2,30 metros con arreglo a los criterios anteriores.

h) Aforo de personas

Se establecerá de forma que, descontando la superficie ocupada por el máximo de máquinas permitidas en cada caso, resulte una ocupación punta sobre la superficie residual de una persona por metro cuadrado.

i) Sanitarios

Se instalarán servicios independientes para hombres y mujeres.

j) Instalación eléctrica e iluminación

Se aplicará lo dispuesto en el Reglamento electrotécnico para baja tensión aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

k) Otras instalaciones

Se instalarán extractores de aire, alarma, extintores, bocas contra incendio y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

6. En los salones recreativos se podrán instalar máquinas expendedoras y una barra para la expedición de productos alimenticios y bebidas no alcohólicas, siempre que su titular haya presentado la declaración censal establecida por las normas tributarias.

7. En los salones de juego podrá existir una dependencia destinada a bar o cafetería, siempre que su titular haya presentado la declaración censal establecida por las normas tributarias y esté en posesión de la correspondiente licencia municipal y que su uso esté restringido a los jugadores.

#### **Artículo 36. De las garantías.**

1. Para la obtención de la autorización contemplada en el artículo 38, los interesados deberán constituir en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la garantía que podrá consistir en efectivo, avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca y seguros de caución a disposición de la Consejería competente en materia de juego y apuestas, de 30.000 euros por cada tres salones de juego o fracción, a excepción del primero de cualquiera de ellos que estará comprendido en la constituida para la inscripción como empresa.

2. La fianza deberá mantenerse en constante vigencia y por la totalidad de su importe durante todo el período de validez de la autorización. Cuando se preste mediante aval, no se podrá utilizar el beneficio de excusión y división a que se refieren los artículos 1.830 y concordantes del Código Civil.

3. La fianza quedará afecta a las responsabilidades tanto tributarias como de las sanciones pecuniarias que los órganos competentes impongan al titular del salón como consecuencia de la explotación del mismo.

4. Si se produjese disminución en la cuantía de la fianza, el titular deberá proceder a su reposición hasta la cantidad exigida en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que se materializó la disminución.

5. Cuando desaparezcan las causas para la constitución de la fianza, si no hubiera responsabilidades pendientes, se procederá a su devolución.

#### **Artículo 37. Consulta previa de viabilidad.**

Cualquier persona física o jurídica interesada en la explotación de un salón podrá formular a la Dirección General de Tributos, consulta previa sobre la posibilidad de obtener autorización para su funcionamiento.

Para obtener dicha información deberá adjuntar:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona física, o del representante legal de la persona jurídica.

b) Plano de situación del local.

c) Planos del estado actual y reformados del local.

d) Memoria descriptiva del local, suscrita por técnico competente, confirmando expresamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el apartado 5 del artículo 35, o la posibilidad de que el local cumpla dichos requisitos una vez realizadas las oportunas obras de adaptación. En este último caso, el informe y la autorización estarán condicionados a la realización y comprobación de las mencionadas obras.

La Dirección General de Tributos, a la vista de la documentación presentada, contestará sobre la posibilidad de autorización del salón, formulando los reparos que, en su caso, fueran procedentes.

En ningún caso, la información emitida implicará la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del salón objeto de consulta.

#### **Artículo 38. Tramitación de la solicitud de funcionamiento y su resolución.**

1. La solicitud de funcionamiento de un salón, se dirigirá al Director General de Tributos de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando a la misma la siguiente documentación:

a) Número de inscripción de empresarios de salones en el Registro General del Juego.

b) Documento que acredite la disponibilidad de local, que podrá estar sometida a la condición suspensiva de la autorización del salón.

c) Licencia municipal de actividad y solicitud de licencia de obras si se precisare. En el supuesto de que el local no posea la citada licencia, se aportará solicitud de la misma.

d) Un plano del local no superior a 1/100, visado por el Colegio correspondiente.

2. Cuando no se hubiere planteado consulta previa de viabilidad, deberán presentarse los documentos reseñados en el artículo anterior.

3. Si la documentación presentada fuera defectuosa o incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo no superior a diez días subsane la falta, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

4. La Dirección General de Tributos, una vez realizadas las obras necesarias, ordenará la inspección del local y, en su caso, requerirá las modificaciones que estime necesarias en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 5 del artículo 35, cuya realización comunicará el solicitante en el plazo de diez días desde su conclusión.



5. Constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos y las obligaciones establecidas en el apartado 5 del artículo 24, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de la comunicación citada en el apartado 4 anterior, se resolverá sobre la autorización solicitada. Cuando se hubiera otorgado la autorización antes de haberse concedido la licencia municipal de actividad, aquella quedará condicionada a la obtención de ésta.

6. La autorización de funcionamiento de los salones tendrá una validez de cinco años, renovable por periodos sucesivos de igual duración.

7. La renovación de la autorización se ajustará a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 24 para la renovación de la inscripción en el Registro General del Juego.

8. La autorización podrá ser revocada por las mismas causas contempladas en el apartado 4 del artículo 34.

9. La autorización podrá transmitirse por cualquiera de las formas admitidas en derecho, siempre que el adquirente figure inscrito en el Registro General del Juego. Dicha transmisión deberá autorizarse por la Dirección General de Tributos.

#### **Artículo 39. Del acceso a los salones.**

1. A los salones recreativos estará permitido el acceso a los menores de edad.

2. Los salones de juego deberán tener obligatoriamente un servicio de recepción que impedirá la entrada a los menores de edad y podrá exigir la identificación de cuantos usuarios acudan al establecimiento.

3. Los titulares de los salones podrán solicitar a la Dirección General de Tributos la concesión de reserva del derecho de admisión, con especificación concreta y pormenorizada de los requisitos a los que condicionan la citada reserva, que en ningún caso tendrán carácter discriminatorio o lesivo de los derechos fundamentales de las personas.

4. En los salones existirán las hojas de reclamaciones previstas en el Decreto número 31/1999, de 20 de mayo. Las reclamaciones de los jugadores serán suscritas por el interesado y el encargado del salón.

Las reclamaciones que formulen los jugadores se remitirán, dentro de los dos días hábiles siguientes, a la Dirección General de Tributos.

5. En los salones de juego que tengan instaladas máquinas con el dispositivo opcional establecido en la letra g) del artículo 9 exclusivas para salones, que puedan intervenir dos o más jugadores, existirá un servicio de recepción a la entrada de acceso a la zona reservada a estas máquinas, en el que se requerirá la identificación de los visitantes al objeto de comprobar su mayoría de edad y su inscripción o no en el Registro General del Juego de prohibiciones de acceso a locales y salas de juego y apuestas establecido por el Decreto 8/2006, de 17 de febrero.

6. El horario de cierre de los salones de juego será a las dos horas, no obstante los viernes, sábados y vísperas de festivos se prolongará hasta las tres horas.

## **Capítulo II**

### **Empresas operadoras, régimen de explotación e instalación.**

#### *Sección 1.ª Empresas operadoras*

##### **Artículo 40. Empresas operadoras.**

Para la explotación de máquinas recreativas será precisa la inscripción previa de las Empresas en la Sección correspondiente del Registro General del Juego.

##### **Artículo 41. Garantías.**

1. Para ser titular de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo B, las empresas operadoras según el artículo anterior deberán constituir en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fianza en metálico, aval de entidades bancarias, de caución o crédito o de sociedades de garantía recíproca a disposición de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 50 máquinas: 30.000 euros.

Hasta 100 máquinas: 60.000 euros.

Hasta 300 máquinas: 180.000 euros.

Hasta 500 máquinas: 300.000 euros.

Hasta 1000 máquinas: 601.000 euros.

Más de 1000 máquinas: 60.000 euros adicionales por cada 100 máquinas o fracción.

2. Para ser titular de autorizaciones de explotación de máquinas de tipo C, las empresas operadoras o las titulares de casinos de juego deberán constituir una fianza que será el doble de la establecida en el apartado anterior.

3. La fianza quedará afecta al pago forzoso de las sanciones pecuniarias que los órganos competentes impongan al titular de la autorización de explotación, así como de los premios y tributos que deban ser abonados como consecuencia de la explotación.

4. La fianza estará sujeta a las normas contenidas en los apartados 2, 4 y 5 del artículo 36.

##### **Artículo 42. Documentación en poder de la empresa operadora.**

La empresa operadora deberá tener, en su domicilio o sede social en todo momento y exhibir a petición de los agentes de la autoridad:

a) Relación y guías de circulación de todas las máquinas que explote.

b) Relación de los locales donde estén situadas y en explotación todas y cada una de las máquinas que explote.

c) Justificante de la declaración censal establecida por las normas tributarias, así como de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente a cada máquina.

d) El título acreditativo de su inscripción en el Registro General del Juego.

#### *Sección 2.ª Régimen de explotación e instalación*

##### **Artículo 43. Autorización de explotación.**

1. La autorización de explotación es el documento administrativo que habilita la explotación de una máquina de

una empresa operadora, una vez cumplidos los requisitos establecidos y satisfecha la tasa fiscal correspondiente.

2. La autorización de explotación se documentará en la Guía de Circulación de la máquina mediante diligencia oficial en la que figurará su número y periodo de validez.

3. La autorización de explotación corresponderá otorgarla a la Dirección General de Tributos, será única y exclusiva para cada máquina, que tendrá su vigencia vinculada a la de la Guía de Circulación de la misma.

4. La autorización de explotación se entenderá otorgada para las máquinas de tipo A con la expedición de la correspondiente Guía de Circulación.

5. La autorización de explotación se solicitará por la empresa operadora propietaria de la máquina, que deberá acreditar:

a) El pago de la Tasa correspondiente por actuaciones administrativas en materia de apuestas y juegos de suerte, envite o azar.

b) El pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava las máquinas recreativas con premio y de azar.

6. La solicitud de sustitución de una máquina por otra de nueva autorización se realizará en el modelo correspondiente, acreditando los mismos requisitos exigidos para la autorización de explotación.

7. La autorización de explotación es previa pero no suficiente por sí misma para la instalación y explotación de las máquinas en los establecimientos autorizados, será necesario, además, el Boletín de Situación a que se refiere el artículo siguiente.

8. La explotación de los juegos para máquinas de tipo B con soporte de video, a los que se refiere el apartado 3 del artículo 18, se entenderá autorizada con la comunicación previa a la Dirección General de Tributos por las empresas operadoras siempre que acrediten la titularidad de los mismos con el certificado del fabricante y se cumplan las condiciones establecidas en la letra n) del artículo 8.

#### **Artículo 44. Boletín de Situación.**

1. El Boletín de Situación es el documento administrativo por el que se autoriza la instalación de una concreta máquina de tipo "B" o "C" debidamente autorizada y documentada, en un establecimiento específicamente autorizado para la explotación de estas máquinas.

2. El Boletín de Situación se presentará en el modelo correspondiente, diligenciándose por la Dirección General de Tributos.

3. El Boletín de Situación tendrá una validez mínima de cinco años y no podrá ser sustituido por otro diferente hasta la finalización del indicado plazo de validez.

El plazo de vigencia del Boletín de Situación se entenderá automáticamente renovado, por el mismo periodo de validez primitivamente acordado, de no mediar denuncia expresa ante la Dirección General de Tributos del titular del establecimiento o de la empresa operadora, al menos con dos meses de antelación a su vencimiento.

4. En los supuestos de nueva titularidad de la autorización para instalar máquinas recreativas de tipo "B" en el establecimiento o de transferencia de una máquina instalada y en explotación y con motivo de sucesivos cambios de máquina respecto de la primera instalación, se presentará a diligenciar un segundo Boletín de Situación en el que se mantendrá la fecha de vencimiento del anterior, considerándose a estos efectos como un solo documento.

5. El Boletín de Situación se suscribirá conjuntamente por el titular del establecimiento donde la máquina se vaya a instalar y por la empresa operadora. Deberá acreditarse mediante firma estampada ante funcionario público, excepto cuando se trate de un Boletín presentado únicamente para diligenciar un cambio de máquina respecto de la primera instalación.

6. Los locales autorizados para instalar máquinas de tipo "B" o "C", la existencia de Boletines de Situación diligenciados y sus plazos de vigencia, serán inscritos en la Sección correspondiente del Registro General del Juego.

#### **Artículo 45. Transmisiones de las máquinas y de los juegos.**

La transmisión de la titularidad de máquinas recreativas y de azar y de los juegos para máquinas de tipo B con soporte de video, con autorización de explotación, solo podrá llevarse a cabo entre empresas inscritas en el Registro General del Juego, se hará constar mediante diligencia incorporada a la guía de circulación y previa solicitud acompañada del título que acredite dicha transmisión. No se autorizará la transmisión de la titularidad de las máquinas recreativas con deudas pendientes por tasa fiscal sobre el juego, salvo que el adquirente aporte las garantías para su pago que establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

#### **Artículo 46. Extinción y revocación.**

1. Las autorizaciones de explotación y los Boletines de Situación se extinguirán por el vencimiento de los plazos en ellos fijados. No obstante lo anterior, las autorizaciones de explotación y los Boletines de Situación se extinguirán también por renuncia de la empresa operadora y por mutuo acuerdo entre ésta y el titular del establecimiento, respectivamente.

2. Se revocará la autorización de explotación y, en su caso, el Boletín de Situación y deberá cesar, en consecuencia, la explotación de la máquina cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cancelación de la inscripción del modelo de máquina en el Registro General del Juego.

b) Cancelación de la inscripción en el Registro General del Juego de la empresa operadora propietaria de la máquina, salvo que se transfiera a otra empresa para la continuidad de la explotación.

c) Comprobación de falsedades, irregularidades o inexactitudes esenciales en alguno de los datos expresados en las solicitudes, su transmisión o modificación, o en la documentación aportada.

d) Por impago de tributos generados por el desarrollo de la explotación de las máquinas y de la Tasa Fiscal sobre el Juego. En este supuesto se procederá de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 10 del Real Decreto 2221/1984, de 12 de diciembre, por el que se regula la Tasa Fiscal que grava la autorización o la organización o celebración de juegos de suerte, envite o azar.

Se entenderá impagado el impuesto cuando haya transcurrido el período voluntario de pago sin que éste se haga efectivo, salvo que se haya garantizado en tiempo y forma la deuda tributaria.

e) Como consecuencia de resolución firme recaída en expediente sancionador en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo.

f) Por baja definitiva de la máquina a solicitud de la empresa operadora propietaria de la misma.

g) Por traslado de la máquina a otra Comunidad Autónoma.

3. La extinción o revocación de la autorización de explotación de las máquinas llevará aparejada la de los juegos para máquinas de tipo B con soporte de video en ellas instalados, sin perjuicio de que puedan instalarse posteriormente en cualquier otra siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias.

#### **Artículo 47. Documentación incorporada a la máquina.**

Todas las máquinas que se encuentren en explotación, deberán llevar necesariamente incorporadas y de forma visible desde el exterior las marcas de fábrica, a que se refiere el artículo 22.

#### **Artículo 48. Documentación a conservar en el local.**

En todo momento deberán hallarse en el local donde estuvieren en explotación las máquinas:

a) Autorización de instalación para los locales a que se refiere el artículo 34 y la autorización de funcionamiento en el caso de salones o salas de bingo, que deberán situarse en lugar visible del local junto a la máquina o máquinas, y accesible para su comprobación por los agentes de la autoridad.

b) Un ejemplar de este Reglamento, que deberá estar a disposición del usuario que lo solicite.

c) Las hojas de reclamaciones previstas en el Decreto 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios en la Región de Murcia.

d) La Guía de Circulación y el Boletín de Situación de las máquinas instaladas en el local.

#### **Artículo 49. Condiciones de seguridad, horario y averías.**

1. Las empresas operadoras y los titulares de los locales quedan obligados a mantener las máquinas instaladas y en explotación, en todo momento, en perfectas condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento.

2. En el supuesto de que la máquina sufriese una avería que no pudiese ser reparada en el acto y que impida su correcto funcionamiento, el responsable del establecimiento procederá a su desconexión inmediata y a la colocación de un rótulo en la misma indicador de tal circunstancia. Efectuado lo anterior, no existirá obligación de devolver al jugador las monedas introducidas posteriormente, considerándose en caso contrario que la máquina se encuentra instalada y en explotación a todos los efectos.

3. Si por fallo mecánico la máquina no abonara el premio válidamente obtenido deberá abonarse al jugador dicho premio en metálico o la diferencia para completarlo, no pudiendo reanudarse la utilización de la máquina hasta su reparación.

4. El horario de funcionamiento de las máquinas será el autorizado para los establecimientos donde se encuentren instaladas.

5. La máquina o máquinas que se instalen no podrán colocarse en lugares y pasillos que, por razón de su función de evacuación, circulación o distribución del público, hayan de estar libres y expeditos de cualquier obstáculo.

#### **Artículo 50. Prohibiciones de uso.**

1. A los operadores de las máquinas, al titular del establecimiento y al personal vinculado al mismo les estará prohibido:

a) Usar las máquinas de los tipos B y C en calidad de jugadores.

b) Conceder créditos o dinero a cuenta a los jugadores.

c) Conceder bonificaciones o jugadas gratuitas al usuario.

2. Los titulares de los establecimientos o sus responsables podrán impedir el uso o acceso a aquellas personas que maltraten las máquinas en su manejo. Igualmente deberán hacer figurar en lugar visible en los locales donde se encuentren instaladas las máquinas del tipo B, excepto en las salas de bingo, un rótulo indicando la prohibición del uso de éstas máquinas a los menores de 18 años.

### **Capítulo III**

#### **Planificación de las autorizaciones**

#### **Artículo 51. Criterios de planificación**

La gestión regional del juego será objeto de planificación en función de criterios de incidencia social y económica, que se determinarán por el Consejo de Gobierno mediante disposición motivada en la que se concrete el número máximo de locales y máquinas recreativas que se puedan autorizar.

En la determinación del número máximo de autorizaciones en vigor se tendrán en cuenta respecto a locales, la proximidad de centros docentes, número de habitantes de la localidad donde se ubiquen, su incidencia social, zonas turísticas u otra circunstancia similar y respecto a máquinas recreativas el número de habitantes de la Comunidad Autónoma, número de locales en funcionamiento, la superficie de los locales u otra circunstancia similar.

## TÍTULO IV

## RÉGIMEN SANCIONADOR

## Capítulo I

## Infracciones y Sanciones

**Artículo 52. Infracciones y sanciones administrativas.**

Son infracciones administrativas en materia de máquinas recreativas y de azar las tipificadas y sancionadas en la Ley 2/1995, de 15 de marzo.

## Capítulo II

## Competencias y control del juego

**Artículo 53. Competencias.**

1. La Dirección General de Tributos será la competente para la incoación e instrucción de los expedientes sancionadores.

2. Las sanciones accesorias no pecuniarias se impondrán por el órgano competente para la imposición de la sanción pecuniaria.

**Artículo 54. Vigilancia y control.**

1. Las actuaciones de vigilancia y control en materia de juego y apuestas podrán realizarse en todo lugar donde se encuentren personas u objetos de los regulados en el presente Reglamento.

2. Las funciones propias de la inspección, vigilancia y control corresponden al Servicio de Gestión y Tributación del Juego y serán ejercidas por:

a) El Jefe de Servicio de Gestión y Tributación del Juego, quien sin perjuicio de la dirección y coordinación de la actividad, podrá realizar directamente actuaciones de vigilancia y control en cualquiera de sus modalidades, que, en su ausencia, serán asumidas por el Jefe de Sección que éste designe.

b) Los Agentes del Juego debidamente identificados mediante la correspondiente tarjeta de identidad expedida por la Dirección General de Tributos.

c) Los funcionarios pertenecientes a la Brigada Provincial de Murcia de Policía Judicial, de acuerdo con lo previsto en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y esta Comunidad Autónoma.

**Artículo 55. Documentación de las actuaciones inspectoras.**

1. El resultado de las actuaciones de inspección, vigilancia y control se documentarán mediante las correspondientes actas, diligencias e informes y se extenderán por duplicado ejemplar por los funcionarios habilitados a este fin.

2. Las actas se levantarán en presencia del titular o empleado del local, del responsable de los hechos, en su caso, y del titular de las máquinas si se hallase presente, quienes firmarán las mismas haciendo constar las observaciones pertinentes que deseen, y si se negasen a estar presentes o a firmarlas así se especificará.

Las actas podrán ser:

a) Actas de infracción. Se extenderán por toda presunta infracción y reflejarán con la máxima exactitud los hechos y datos tendentes a acreditar la existencia de infracción.

De dichas actas se entregará copia a la persona o personas ante las que se hubieren levantado, dejando constancia de ello si se negasen a recibirla, en cuyo caso se le enviará el ejemplar por correo.

b) Actas de comprobado y conforme. Se extenderán cuando no se observe por los inspectores anomalía alguna, a petición de quien concurra a la inspección, a quien se entregará copia.

c) Actas de precinto, comiso o clausura. Se levantarán al tiempo de proceder al precinto o decomiso de máquinas o clausura de locales para los que se ordene expresa e individualmente por la autoridad competente, bien en concepto de sanción firme, como medida cautelar una vez incoado el expediente sancionador o como consecuencia de un acta de infracción en los términos a que se refiere el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo.

d) Actas de desprecinto o reapertura, que se formularán una vez cumplida la sanción o levantada la medida cautelar de precinto o clausura.

e) Actas de destrucción, que se levantarán para hacer constar la destrucción de material clandestino decomisado cuando así se ordene por la autoridad competente para resolver el expediente.

3. Las diligencias se levantarán para hacer constar los hechos o circunstancias con relevancia que se produzcan en el curso de las actuaciones inspectoras o de verificación y control requeridos por la autoridad competente, así como las manifestaciones de la persona o personas con quienes se realicen las mismas.

4. Los informes se emitirán por los actuarios cuando lo consideren necesario o a requerimiento de la autoridad competente para aclarar o ampliar las actas de infracción o las diligencias.

**Disposición adicional primera. Reconocimiento mutuo.**

Las máquinas fabricadas y legalmente comercializadas en un Estado miembro de la Unión Europea y en Turquía o en los Estados pertenecientes al Espacio Económico Europeo, podrán homologarse y registrarse por el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II. Asimismo, los fabricantes y comercializadores que residan en cualquier Estado de la Unión Europea y en Turquía o del Espacio Económico Europeo, podrán ser inscritos en el Registro correspondiente en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que las empresas radicadas en el Estado Español.

**Disposición adicional segunda. Regulación de la publicidad.**

Se prohíbe la publicidad de la actividad del juego objeto de este Reglamento, con excepción de la realizada en publicaciones específicas del sector en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo.

#### **Disposición transitoria primera. Vigencia de Anexos.**

En tanto por la Consejería competente en materia de juego y apuestas no se aprueben y publiquen los modelos a los que se hace referencia en este Reglamento, continuarán vigentes los Anexos contenidos en el Decreto n.º 61/2001, de 31 de agosto.

Disposición transitoria segunda. Dispositivo luminoso.

A las máquinas de tipo B que estén homologadas e inscritas en el Registro General del Juego a la entrada en vigor del presente Decreto, no les será de aplicación lo dispuesto en la letra m) del artículo 8 respecto a la instalación de dispositivos luminosos.

#### **Disposición transitoria tercera. Conector para la lectura del contador.**

La instalación del conector para la lectura de los datos del contador al que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 15 será exigible a las máquinas con autorización de explotación vigente a la entrada en vigor de este Decreto, cuando proceda la renovación de su guía de circulación.

#### **Disposición transitoria cuarta. Convalidación de modelos**

Las homologaciones e inscripciones de los modelos de máquinas recreativas y de azar realizadas por la Comisión Nacional del Juego se entenderán convalidadas a todos los efectos.

#### **Disposición transitoria quinta. Limitación de las autorizaciones de explotación**

1. El número máximo de máquinas recreativas de tipo B con autorización de explotación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será el de aquellas que la hayan obtenido hasta la fecha de entrada en vigor de este Reglamento. En consecuencia, no se diligenciarán guías de circulación ni se concederán autorizaciones de explotación para máquinas recreativas tipo B de nueva instalación solicitadas después de dicha fecha, salvo que se trate de altas:

a) Por sustitución de una máquina de las mismas características, ya autorizada con anterioridad.

b) De máquinas para instalar en salas de bingo.

2. Lo dispuesto en el número anterior mantendrá su vigencia durante un período de un año. Este plazo de un año se entenderá sucesivamente prorrogado por períodos sucesivos e igual duración, hasta tanto se determine por el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.

#### **Disposición transitoria sexta. Vigencia de las inscripciones y autorizaciones**

Las inscripciones y autorizaciones existentes en la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento conservarán la vigencia que tuvieran reconocida, salvo las guías de circulación que ajustarán a lo establecido en el apartado 5 de su artículo 23.

### **3. OTRAS DISPOSICIONES**

#### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

#### **4931 Orden de 20 de febrero de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se acepta la renuncia de Permisos de Investigación de Hidrocarburos denominados número 22.184 Murcia A y número 22.185 Murcia B.**

Los permisos de investigación de hidrocarburos nombrados "Murcia A" N.º 22184 y "Murcia B" N.º 22185, fueron otorgados, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 21 de noviembre de 2003, y publicados en los Boletines Oficiales de la Región de Murcia N.º 300 y 301, de 30 y 31 de diciembre de 2003 respectivamente, a la empresa "Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima".

Mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 10 de julio de 2006, fue autorizada la concentración de trabajos e inversiones en el área de los permisos "MURCIA A" y "MURCIA B".

Mediante Orden de 11 de diciembre de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, se autorizó el contrato de cesión por el que Repsol Investigaciones Petrolíferas SA, cedió a Gas Natural Exploración SL, el 40% de participación en la titularidad de estos permisos de investigación de hidrocarburos.

Mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 7 de marzo de 2007, fue autorizada una moratoria de seis meses para la toma de decisión de continuar con la investigación en los Permisos, o proceder a su renuncia al final del tercer año de la vigencia inicial, la cual venció el 27 de octubre de 2007.

Con fecha 23 de octubre de 2007, ha tenido entrada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, una solicitud de ambos titulares de renuncia total de los citados permisos al final de su tercer año de vigencia inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 73 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2.362/1976, de 30 julio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos.

Con fecha 23 de octubre de 2007, los operadores presentaron Memoria Final de los trabajos e inversiones realizadas en los permisos, según establece el artículo 73 del reglamento en vigor de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos y justificante del pago del canon de superficie.

Examinada la documentación presentada, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento sobre investigación y explotación de hidrocarburos, se

considera cumplido lo preceptuado en la normativa vigente para conceder la renuncia del permiso. En particular lo señalado en el artículo 73 del mencionado Reglamento, relativo a los elementos de que debe constar la memoria que se presente, el primero, la estadística según años de vigencia de los trabajos realizados, el segundo un estudio completo de los resultados obtenidos, el tercero, el análisis contable por años de vigencia de las inversiones efectuadas, y el cuarto, los justificantes del pago del canon de superficie correspondiente a todo el período de vigencia antes de la extinción o renuncia.

Tramitado el expediente por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 2.362/1976, de 30 julio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, dispongo:

Primero.- Se declaran extinguidos por renuncia de sus titulares los permisos de investigación de hidrocarburos denominados "MURCIA A" N° 22184 y "MURCIA B" N° 22185, cuya área es la delimitada en el Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de otorgamiento.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 77 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2.362/1976, de 30 de julio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, el área extinguida del citado permiso revierte a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", si la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no hubiera ejercido antes la facultad de sacar su adjudicación a concurso, según el artículo 20 de la referida Ley 34/1998.

Tercero.- Por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se procederá a la devolución de las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley y el Reglamento citados, y del Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de otorgamiento, según lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Cuarto.- La presente Orden agota la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts.

10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan utilizar cualquier otro que estimen conveniente.

Murcia, 20 de febrero de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

## Consejería de Agricultura y Agua

**5679 Orden de 29 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden de 8 de abril que regula el régimen del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas-SIGPAC- en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

De acuerdo con el Real Decreto 262/2008, de 22 de febrero, sobre la integración de las frutas y hortalizas en el régimen de pago único y el establecimiento de los pagos transitorios para los sectores de cítricos y tomates enviados a transformación, se han incorporado a la solicitud de pago único durante la presente campaña, las frutas y hortalizas, lo que ha aumentado sensiblemente el número de solicitudes a presentar.

Considerando que han coincidido en el tiempo el plazo de presentación de solicitudes del pago único y el plazo para presentar alegaciones y solicitudes de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas -SIGPAC-, y al objeto de que para la próxima campaña sean tenidas en cuenta las solicitudes de modificación presentadas, a petición de las organizaciones agrarias, se ha considerado conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes al SIGPAC hasta el 31 de mayo de 2008, siendo igualmente admisibles aquellas solicitudes de modificación al SIGPAC presentadas desde el 23 de abril hasta la publicación de la presente disposición.

Asimismo, habiéndose observado un error en el Anexo 1 de la referida Orden de 8 de abril, se procede a su rectificación.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo:

**Artículo único.- Modificación de la Orden de 8 de abril de 2008, por la que se regula el régimen del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas -SIGPAC- en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Disposición Transitoria de la Orden de 8 de abril queda redactada como sigue:

**Disposición transitoria**

De manera excepcional, durante la campaña 2008/2009 se admitirán, para el cruce de las solicitudes de esa campaña, las alegaciones y solicitudes de modificación del SIGPAC, presentadas hasta el 31 de mayo de 2008, considerándose igualmente admitidas aquellas solicitudes de modificación y alegaciones al SIGPAC presentadas desde el 23 de abril hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Orden.

Se sustituye el modelo del Anexo 1 "Solicitud de modificación del Sistema de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)" por el que figura a continuación.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 29 de abril de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



Región de Murcia  
Consejería de  
Agricultura y  
Agua

Dirección General para la Política Agraria  
Común  
ANEXO 1



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DE PARCELAS (SIGPAC)**

**DATOS DEL/LOS RECINTO/S O PARCELA/S OBJETO DE ALEGACIÓN:**

PROVINCIA: \_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_ AGREGADO: \_\_\_ ZONA: \_\_\_ POLÍGONO: \_\_\_ PARCELA: \_\_\_ RECINTO: \_\_\_ TIPO MODIFICACIÓN/ES: \_\_\_

En el caso de que este espacio no sea suficiente, deberá adjuntarse, con este impreso, un listado reseñando todos los recintos o parcelas.

<b>1</b>		<b>DATOS DEL/LA INTERESADO/A O DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			NIF
La información que aporta se acompañó a las declaraciones en las últimas campañas para algún tipo de ayuda agraria			SÍ NO
El contenido de la información que aporta ha sido objeto de algún control sobre el terreno en la última campaña			SÍ NO

<b>2</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</b>
a) DNI/NIF de la persona interesada. b) DNI/NIF del representante legal, así como documentación acreditativa de la representación que ostenta. c) Documentación acreditativa de la condición de persona interesada: SÍ NO Copia de solicitud de ayuda en alguna campaña anterior (en el caso de que se haya presentado), indicando a continuación de qué campañas se trata: _____ En el caso de que NO se haya presentado solicitud de ayuda alguna: SÍ NO Cédula catastral. SÍ NO Escritura pública de Compra-Venta, Nota Simple del Registro de la Propiedad, u otros que demuestren el derecho de uso de la explotación. SÍ NO Contrato de Arrendamiento, contrato de Aparcería, documento privado suscrito por el propietario u otros. Otras documentaciones: _____	

<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CAMBIO PROPUESTO</b>
<b>TIPO 1: Cambio de Uso en un recinto completo.</b> Documentación exigida para la admisión y registro: SÍ NO · Salida gráfica marcando el recinto sobre el que se alega, así como explicación sucinta del motivo de alegación. Documentación complementaria a aportar en su caso: SÍ NO · Copia de la solicitud de ayuda de esa parcela en campañas anteriores, o referencia de la misma. SÍ NO · Copia de un acta de control en campo de esa parcela, si la hubiera, o referencia de la misma. SÍ NO · Copia de documentación presentada con anterioridad ante el/los Organismo/s competente/s referida a la alegación. Otras documentaciones: _____	
<b>TIPO 2: Cambio de Sistema de Explotación (Secano/Regadío) en un recinto completo.</b> Documentación exigida para la admisión y registro: SÍ NO · Salida gráfica marcando el recinto sobre el que se alega, con croquis acotando la superficie afectada, así como explicación sucinta del motivo de alegación. Documentación complementaria a aportar en su caso: SÍ NO · Copia de la solicitud de ayuda de esa parcela en campañas anteriores, o referencia de la misma. SÍ NO · Copia de un acta de control en campo de esa parcela, si la hubiera, o referencia de la misma. SÍ NO · Copia de documentación presentada ante el/los Organismo/s competente/s referida a la alegación, avalando ésta. SÍ NO · Justificación de que se ha autorizado el cambio, por parte de el/los Organismo/s competente/s. Otras documentaciones: _____	
<b>TIPO 3: Partición de un recinto para cambiar el Uso en parte del mismo.</b> Documentación exigida para la admisión y registro: SÍ NO · Salida gráfica marcando el recinto sobre el que se alega, con croquis acotando la superficie afectada, así como explicación sucinta del motivo de alegación. Documentación complementaria a aportar en su caso: SÍ NO · Copia de la solicitud de ayuda de esa parcela en campañas anteriores, o referencia de la misma. SÍ NO · Copia de un acta de control en campo de esa parcela, si la hubiera, o referencia de la misma. SÍ NO · Copia de documentación presentada ante el/los Organismo/s competente/s referida a la alegación. SÍ NO · Otras documentaciones: _____	





Región de Murcia  
Consejería de  
Agricultura y  
Agua

Dirección General para la Política Agraria  
Común  
ANEXO 1

**SIGPAC**

**TIPO 4: Partición de un recinto para cambiar el Sistema de Explotación (Secano/Regadío) en parte del mismo.**

Documentación exigida para la admisión y registro:

- SÍ**   **NO**   · Salida gráfica marcando el recinto sobre el que se alega, con croquis acotando la superficie afectada, así como explicación sucinta del motivo de alegación.

Documentación complementaria a aportar en su caso:

- SÍ**   **NO**   · Copia de la solicitud de ayuda de esa parcela en campañas anteriores, o referencia de la misma.  
    **SÍ**   **NO**   · Copia de un acta de control en campo de esa parcela, si la hubiera, o referencia de la misma.  
    **SÍ**   **NO**   · Copia de documentación presentada ante el/los Organismo/s competente/s referida a la alegación, avalando ésta.  
    **SÍ**   **NO**   · Justificación de que se ha autorizado el cambio, por parte de el/los Organismo/s competente/s.

Otras documentaciones: \_\_\_\_\_

**TIPO 5: Existencia de parcela ubicada en zona urbana que tiene un uso agrícola.**

Documentación exigida para la admisión y registro:

- SÍ**   **NO**   · Plano catastral o similar que permita georeferenciar la parcela sobre el que se dibujará croquis de la misma.  
    **SÍ**   **NO**   · Cédula catastral y salida gráfica de catastro de urbana.  
    **SÍ**   **NO**   · De existir, copia de un acta de control de campo de cualquier régimen de ayuda para la parcela, o referencia de la misma.

Otras documentaciones: \_\_\_\_\_

**TIPO 7: Alegaciones que afectan a recintos oleícolas.**

Documentación exigida para la admisión y registro:

- SÍ**   **NO**   · Salida gráfica identificando la parcela sobre la que se alega, marcando las diferencias observadas en color rojo: ● para añadir olivos plantados antes del 1/5/98, ■ para olivos plantados después de 1/5/98 y que han sustituido a un arranque, ▲ para olivos plantados después de 1/5/98 y que no han sustituido a un arranque, X para las posiciones donde ya no existan olivos, y explicación sucinta del motivo de la solicitud de modificación.  
    **SÍ**   **NO**   · Original o copia del escrito de notificación de modificaciones debidas a arranque con o sin sustitución o plantación de olivos adicionales.

Otras documentaciones: \_\_\_\_\_

**TIPO 8: Alegaciones que afectan a recintos de frutales de cáscara y algarrobo.**

Documentación exigida para la admisión y registro:

- SÍ**   **NO**   · Salida gráfica identificando la parcela sobre la que se alega, marcando las diferencias observadas y explicación sucinta del motivo de la solicitud de modificación.

Otras documentaciones: \_\_\_\_\_

**TIPO 9: Otras alegaciones y solicitudes de modificación no contempladas anteriormente.**

Documentación exigida para la admisión y registro:

- SÍ**   **NO**   · Escrito con explicación de la alegación.  
    **SÍ**   **NO**   · Salida gráfica marcando el recinto sobre el que se alega.

Otras documentaciones: \_\_\_\_\_

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El abajo firmante **SOLICITA** la modificación del contenido del SIGPAC referida a la parcela/recinto (táchese lo que no proceda) que se indica, **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente alegación, así como en la documentación que se acompaña, y **SE COMPROMETE** a facilitar las diferentes actuaciones que la Administración competente estime oportunas para comprobar la veracidad de los datos recogidos en el presente documento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
EL/LA INTERESADO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA PAC**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este órgano le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación de alegaciones y solicitudes de modificación a las bases de datos gráfica y alfanumérica del SIGPAC. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a (órgano competente de la Comunidad Autónoma).

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

### 4831 Orden de 1 de abril de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil de Primer Ciclo "Traviesos" de Alhama de Murcia.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.<sup>a</sup> Eugenia Belchí Martínez, con D.N.I. n.º 52.829.375-P, como promotora de un centro privado de Educación Infantil de Primer Ciclo, que se denominaría "Traviesos", cuyo domicilio estaría en Alhama de Murcia, C/ Paraguay n.º 64, con tres unidades de Educación Infantil de Primer Ciclo.

En su virtud,

#### Dispongo

**Primero:** Autorizar, de acuerdo con el artículo 7, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil de primer ciclo denominado "Traviesos", de Alhama de Murcia, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil de primer ciclo.

Denominación específica: "Traviesos".

Código de Centro: 30019091

Titular: Eugenia Belchí Martínez

C.I.F. : 52.829.375-P

Domicilio: C/ Paraguay n.º 64

Localidad: Alhama de Murcia.

Municipio: Alhama de Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 3 unidades con 41 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

- 1 unidad para niños de 0 a 1 años, con 8 puestos escolares

- 1 unidad para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 2 a 3 años, con 20 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5.<sup>a</sup> de la Resolución de 15 de abril de 2004, y que en el caso de que en las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos, que en el caso de unidades para niños de menos de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades

de 1 a 2 años, sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para unidades de 2 a 3 años, sería como máximo, de 20 puestos escolares.

**Segundo.**- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.-

**Tercero.**- Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo, definidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil de primer ciclo, a las que se refiere el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con el contenido del artículo 3, apartado 2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.

**Cuarto.**- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Educación Infantil de primer ciclo deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establecen en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, que impartirá docencia en el Centro.-

**Quinto.**- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.-Así como a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo con el Artículo 6 apartado.2) del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

**Sexto.**- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 1 de abril de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**5604 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría.****1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 25/2008

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Estudios y trabajos para la gestión de actividades del plan de actuaciones para la calidad de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 450.000,00 €, IVA incluido

Ejercicio 2008: 337.500,00 €.

Ejercicio 2009: 112.500,00 €.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 25 de abril de 2008

b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 383.000,00 euros, I.V.A. incluido.

- Ejercicio 2008: 287.250,00 euros

- Ejercicio 2009: 95.750,00 euros

Murcia, 25 de abril de 2008.—El Secretario General, Juan Antonio Morales Rodríguez.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**4886 Notificación de actos administrativos de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO que en virtud de los expedientes tramitados en esta Dirección General de Transportes y Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia (BORM. n.º 222, de 26/09/1990) se han dictado los siguientes actos administrativos, de mero trámite o definitivos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

En el caso de resoluciones estimatorias, los interesados tienen que tener en cuenta el condicionado técnico incorporado al expediente que es de obligado cumplimiento.

Murcia, 7 de abril de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

## ANEXO

Nº de Expediente:	893/2007
Interesado:	D. JOSÉ GARCÍA MECA
NIF/CIF:	23197822E
Último domicilio conocido:	Vereda Alta 30800-Campillo-LORCA (MURCIA)

Objeto:	Resolución de la Directora General de Transportes y Carreteras por la que se autoriza la realización de las obras de cruce de línea eléctrica aérea de baja tensión en paraje «El Saladar» en la carretera regional D-10, p.k. 6,300.
Normas aplicables:	Artículos 92 y siguientes del R.D.1812/1194, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; de aplicación según establece la Disposición Final Tercera de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	23 de octubre de 2007
Plazo de inicio:	6 meses
Plazo de ejecución:	2 meses

Nº de Expediente:	1249/2007
Interesado:	UTE AMPLIACIÓN PLATAFORMA SAN JAVIER (UTE OBRUM-GRABITUM)
NIF/CIF:	G85066405
Último domicilio conocido:	Carretera del Aeropuerto, s/n 30720-Santiago de la Ribera-SAN JAVIER (MURCIA)
Objeto:	Requerimiento para que identifique a los firmantes de la solicitud y acredite su representación en el procedimiento de autorización para las obras en el Aeropuerto con utilización de acceso que afectan a la carretera regional F-34, p.k. 2,500, margen derecha.
Normas aplicables:	Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha del acto administrativo:	8 de enero de 2008
Plazo:	10 días hábiles

Nº de Expediente:	763/2007
Interesados:	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A. y AGROCOMPONENTES, S.L.
NIF/CIF:	A30082945 y desconocido
Último domicilio conocido:	Avda. Jaime I, nº 7, 3º izda. 30008-MURCIA
Objeto:	Requerimiento para que aporten proyecto sucrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente.
Normas aplicables:	Artículo 93 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
Fecha del acto administrativo:	14 de noviembre de 2007
Plazo:	10 días hábiles

## Consejería de Empleo y Formación

### 4829 Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro:  
Expediente: 200399740121.

Interesado: Construcciones Trieta, S.L.L.

C.I.F.: B73218547.

Procedimiento: Reintegro.

Contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Importe: 16.950,00 €.

Programa de subvención: 1.º empleo en cooperativas y sociedades laborales (Orden 6.03.2003).

Se notifica el presente acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que presen-

ten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avenida de la Fama, 3.

Murcia, 8 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Secretaría General

##### 4883 Solicitud renovación de publicidad aérea.

Solicitado por don Juan Luis Guerrero Cuadros, en representación de Servicios Aéreos Costa Cálida, S. L., con domicilio en C/. Puerta Nueva, 18, bajo - 30008 (Murcia), por el que solicita renovación de la autorización de Publicidad Aérea, se interesa por esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la realización de actividades en la Provincia de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno. P.D. (C. 16.12.93 BORM 21.12.93).—El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá. (D.G. 74)

#### Secretaría General

##### 5589 Solicitud de renovación de autorización de publicidad aérea.

Solicitado por doña Blanca Cobos, como Responsable de Operaciones de Action Communication, con domicilio en Rosalía de Castro, 5, P3, 5C - 28702 Madrid, por el que solicita renovación de la autorización de Publicidad Aérea, se interesa por esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la realización de actividades en la Provincia de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16.12.93, B.O.R.M. 21.12.93), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá. (D.G. 91)

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

##### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

##### 4947 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 15 de febrero de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Andrés Hierro Vicente.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS REQ.
300450273703	PROSERALBA SL	B53123774	ALBATERA	12.12.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450277411	PROMOCIONES SAN JUAN URBAN	B53629994	ALCOY	16.12.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300057379805	M SEMPERE	21663859	ALCOY	09.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300450260782	H JOHNSEN	X0531933N	ALFAZ DEL PI	20.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300056554863	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	29.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300450283587	MOVIL BEGAR LEVANTE S A	A53897336	ALICANTE	24.12.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450253960	ESTRUCTURA Y ENCOFRADOS EL	B54155999	ALICANTE	11.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450283551	PROYECTOS INMOBILIARIOS GU	B54237367	ALICANTE	24.12.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450258866	AASMAOUI	X2566745Z	ALICANTE	14.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450253364	G ARGAYA	X3909785S	ALICANTE	20.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450260149	M MOMEN	X6535036T	ALICANTE	17.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450253662	M GARCIA	18973437	ALICANTE	14.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450284350	E CELDRAN	21453346	ALICANTE	26.12.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450260587	A HERNANDEZ	21463927	ALICANTE	19.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450260794	J OLIVER	21470502	ALICANTE	20.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450251549	J ZAMBRANO	21472435	ALICANTE	03.09.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
300405514701	J CORTES	21473416	ALICANTE	03.11.2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4
300405124698	F BORDALAS	21484485	ALICANTE	16.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
300057178368	L CAMPOS	34814335	ALICANTE	10.10.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
300450280719	J GOMEZ	48571378	ALICANTE	19.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300056583905	E SANZ	50015435	ALICANTE	01.11.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1	
300450279195	L CORREAS	52767449	ALICANTE	09.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300056534517	C TRELIZ	52777556	ALICANTE	09.10.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300056451375	F TERAN	NO CONSTA	ALICANTE	31.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300405096150	G PEREZ DEL VILLAR	76210474	ALICANTE	13.03.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
300450277307	GIMARCO XXII SL	B53705877	ALMORADI	19.12.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450265676	N TFAOUTI	X4172147Q	ALMORADI	01.12.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450278841	A GORDO	07445960	ALMORADI	06.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450264015	J RUANO	45565141	ALMORADI	16.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300405018217	M JUAN	74194292	ALMORADI	18.09.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
300450264040	P MONTEALEGRE	48297355	ALTEA	17.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450257783	G PALMER	X5206588D	BENEJUZAR	13.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450264120	T ORTIZ	21459109	BENEJUZAR	17.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450254563	ACTIVIDADES TURISTICAS DEL	B53272423	BENIDORM	17.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450258428	M ARKIK	X3186332G	BENIDORM	14.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450274100	M BELLAHSANE	X3337678X	BENIDORM	15.12.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450263497	M VIDARTE	09379172	BENIDORM	30.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450261038	J MERINO	22418624	BENIDORM	20.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450258313	A PEREZ	48328340	BENIDORM	13.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450265410	J OLIVA	74429042	BENIDORM	01.12.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450272309	D DOBLADO	74912178	BENIDORM	28.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300056393302	B EL HOUCINE	X6398302R	BENISSA	14.10.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300450257450	J ORTIZ	23601585	CALLOSA D EN SARRIA	13.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300405528955	M PALAZON	74151841	CALLOSA DE SEGURA	24.10.2007			RD 1428/03	052.	(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300450261075	W KOPP	X3231706E	CALPE	20.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450257412	A SCHAFFER	X4158001S	CALPE	13.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450252785	B GUERRA	X6523228Z	CALPE	05.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450265822	A CASTILLA	27458277	CAMPELLO	01.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056133997	R MAHDAOUI	X6760312Z	CATRAL	04.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056133717	R MAHDAOUI	X6760312Z	CATRAL	04.10.2007	450,00		RD 2822/98	001.1		
300056133912	V MARTINEZ	45564689	COX	29.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300405563098	A ESCOLANO	48461211	COX	16.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056451417	A ZAHAR	X3890074S	CREVILLENT	05.11.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
300450261154	J RODRIGUEZ	05109686	CREVILLENT	20.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450256705	SEGARIA PLASTICOS SL	B53527172	DENIA	11.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450256638	A MEZQUIDA	28987859	DENIA	11.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450256523	J TRAMUNT	37684169	DENIA	11.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450261695	TECNICA AUTOMATICA S A	A03154473	ELCHE	15.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450267120	MAZARRON TOURIST SERVICES	B03292109	ELCHE	16.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450272061	EUROLOSA SL	B03838448	ELCHE	28.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450273132	EUROLOSA SL	B03838448	ELCHE	30.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450280550	EUROLOSA SL	B03838448	ELCHE	18.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450289127	EUROLOSA SL	B03838448	ELCHE	11.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450292175	EUROLOSA SL	B03838448	ELCHE	22.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450259860	FURGONETAS DEMETRIO S L	B53390480	ELCHE	16.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450272632	D TAYLOR	X2642819G	ELCHE	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450293064	G UWAGBOE	X2843161Q	ELCHE	31.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056586694	P PORCZAN	X3155683Z	ELCHE	07.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450274203	A ABDELMOUMEN	X4666187Q	ELCHE	15.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450258880	M CALIN	X5435773E	ELCHE	10.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450277435	S ALEXE	X7639920X	ELCHE	16.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450291043	J MENESES	05143853	ELCHE	30.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450280630	F ORIHUELA	21947492	ELCHE	18.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450290660	C RODRIGUEZ	21959047	ELCHE	28.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450292953	J SOTO	22004534	ELCHE	29.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450274069	J SOLER	22006799	ELCHE	15.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450262134	J SOLER	22006799	ELCHE	21.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300054747315	J MERINO	22009298	ELCHE	12.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405149701	M ALBEROLA	33490326	ELCHE	27.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300450258726	S LOPEZ	33496349	ELCHE	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450257114	D MOYA	47701388	ELCHE	12.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450257436	P LATOUR	48475663	ELCHE	13.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405511300	A IBORRA	48475838	ELCHE	22.09.2007	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
300450265937	J MARTINEZ DE LA PLAZA	52827602	ELCHE	02.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450261646	R PEREA	74219601	ELCHE	13.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450258581	M PASCUAL	74228472	ELCHE	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405122008	J COSTA	74238976	ELCHE	19.08.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450256572	O SAGASTA	74363519	ELCHE	11.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300450261932	E HARO	22119936	ELDA	20.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405016567	M BELDA	22122717	ELDA	05.09.2007	120,00		RD 1428/03	052.		
300450266061	H MESBAHI	X3926212C	GUARDAMAR DEL SEGURA	02.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450292620	M IVANOVA	X5436476N	GUARDAMAR DEL SEGURA	30.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450223876	D HILL	X7011084V	GUARDAMAR DEL SEGURA	31.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450265809	S RONDA	24345007	JAVEA	01.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450256778	P PEREZ	52515488	LA NUCIA	11.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405528761	LEVANTINA DOS MIL DE AUTOM	A30098909	ORIHUELA	22.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450233602	DECORACION ORIHUELA SL	B53300166	ORIHUELA	14.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450254290	G KOSENKO	X2905373J	ORIHUELA	18.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056226446	M TAJIR	X3209719T	ORIHUELA	31.10.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300450284798	B LASSAS	X3740695K	ORIHUELA	28.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057362088	S NEDELICHEV	X8358404C	ORIHUELA	11.10.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300450272401	F CAMPILLO	21925693	ORIHUELA	28.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056428651	J TENZA	29014977	ORIHUELA	21.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056725712	F SOTO	45568051	ORIHUELA	01.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300450257825	M ROMAN	46204548	ORIHUELA	13.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450261191	D CASANOVA	48550254	ORIHUELA	20.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057360249	W MONTEIRO	48638707	ORIHUELA	18.10.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
300057367761	G HERRERO	48638715	ORIHUELA	03.11.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300057330841	V PINA	74164110	ORIHUELA	30.10.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
300056133584	A NETECHA	X3011213F	ORIHUELA	03.10.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300056333226	K VIERA	X3512938X	ORIHUELA	05.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057332254	E HARBALI	X4922252E	ORXETA	05.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450273958	C TURNER	X5016990T	PEDREGUER	15.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450277368	C TURNER	X5016990T	PEDREGUER	14.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450258222	D PEÑA	77535332	PEDREGUER	13.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056248090	E MAIZI	X2081444J	PILAR DE LA HORADADA	28.10.2007	150,00		RD 1428/03	074.1		
300055640772	C PURCEL	X5712716E	PILAR DE LA HORADADA	26.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056315236	V FIGUEROA	74159216	PILAR DE LA HORADADA	07.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450260095	M SERRA	74185386	PILAR DE LA HORADADA	17.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405090052	P LOPEZ	74185892	PILAR DE LA HORADADA	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450195224	E GARCIA	28999995	RAFAL	28.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450260629	C CHUMILLAS	29006363	REDOVAN	19.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057365284	A TEVEN	X3374749M	ROJALES	26.10.2007			RD 1428/03	094.1		(1)
300450260307	J GARCIA	45564765	ROJALES	18.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450282583	A FAJAT	X3784843D	SAGRA	22.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450267510	M RUBIO	21999124	SAN FULGENCIO	17.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405513290	MARTINEZ Y QUESADA SL	B53436267	SAN MIGUEL SALINAS	13.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450255671	E GRAZINI	48358738	SANT JOAN D ALACANT	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450275712	E GRAZINI	48358738	SANT JOAN D ALACANT	07.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450279808	E GRAZINI	48358738	SANT JOAN D ALACANT	12.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450277952	E AMADOR	21448755	SANTA POLA	02.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450228882	J TORRES	21955539	SANTA POLA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300405581726	PERSIANAS GILPER SL	B53049896	SAX	08.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450255993	ROZAS Y PERFORACIONES JM A	B53871448	TORREVIEJA	09.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450261907	APOLO PROPERTIES SL	B53880555	TORREVIEJA	20.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057340044	A HAJAJI	X3178999P	TORREVIEJA	28.10.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056444619	M HUTULEAC	X3270330Y	TORREVIEJA	30.10.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300056493242	S BOUKHENFRA	X4207256G	TORREVIEJA	21.10.2007	450,00		RD 2822/98	001.1		
300450267650	M STEC	X5982438T	TORREVIEJA	17.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450260563	J SAMPERE	74162063	TORREVIEJA	19.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405017160	D MUÑOZ	NO CONSTAVILLENA		12.09.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300450269050	M MILAN	44750168	VILLENA	20.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450271767	R FERNANDEZ BOBADILLA	22963485	ALBACETE	27.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405581283	J PARDO	44388767	ALBACETE	19.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056751176	J NOGUERA	01613974	CHINCHILLA M ARAGON	09.10.2007	150,00		RD 2822/98	011.19		
300055637773	S BAIDOC	X5361202V	LA RODA	08.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450290993	ALMERIALVA S L	B04186748	ALMERIA	30.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300054869550	H KASBAOUI	X5458417B	ALMERIA	08.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300405126609	J DE CASTILLO	23740768	ALMERIA	11.06.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450212532	D HERNANDEZ	25675271	ALMERIA	08.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450261506	EL CAUTIVO DE NIJAR SL	B04434635	ALMERIA	21.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300404888400	F VIUDEZ	23260378	ALMERIA	02.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450259238	CONSTRUCCIONES J ANZE SARA	B04560512	ANTAS	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450257321	J EL SAYED	X6695559Y	ARMUÑA DE ALMANZORA	13.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450258842	J LOPEZ	78031505	BERJA	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450265238	S ROUSE	X8064802J	CUEVAS DEL ALMANZORA	16.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057314215	R LAMNAOUAR	X5129493X	EL EJIDO	24.10.2007			RD 1428/03	143.1		(1)
300057314227	R LAMNAOUAR	X5129493X	EL EJIDO	24.11.2007			RD 1428/03	087.1		(1)
300450282339	O LAZEEVA	X5507066S	EL EJIDO	05.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450262810	V MITRAN	X6849156D	EL EJIDO	28.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056364673	A BOULOUF	X2028442A	EL EJIDO	30.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056132166	J JIMENEZ	23239890	HUERCAL OVERA	06.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450259410	A BAHIOUA	X6785964K	LA MOJONERA	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057379507	M EL BOULICE	X6948444Y	LA MOJONERA	16.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450263175	A MARTINEZ	24179201	MACAEL	30.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405513964	M CARRA	29469504	MOJACAR	29.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300055385711	M NAZI	X2650440N	NIJAR	04.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056555284	S JABBARI	X3985064S	NIJAR	12.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405019775	E GUEVARA	X6501369M	NIJAR	15.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450253893	B FOUAD	X3863719H	ROQUETAS DE MAR	08.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450263333	V RUNCAN	X6690620N	ROQUETAS DE MAR	28.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405527951	T AGUILERA	33864241	BADIA DEL VALLES	11.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405016786	A LORENTE	33967284	CASTELLDEFELS	05.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056474399	O SIDQUI	45787903	CASTELLDEFELS	28.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300405511761	Y RACHDI	X5001933P	CORNELLA DE LLOB	25.09.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057344414	M CAMPOS	53231102	L HOSPITALET DE LLOB	16.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300405012392	M CASTILLO	39369969	MANRESA	16.08.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450281128	A LOPEZ	77110556	MOLLET DEL VALLES	21.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450273170	M CLARAMUNT	46676742	S FELIU DE LLOB	30.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450273480	M CLARAMUNT	46676742	S FELIU DE LLOB	30.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450263448	M CLARAMUNT	46676742	S FELIU DE LLOB	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450263620	M CLARAMUNT	46676742	S FELIU DE LLOB	14.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450264945	M CLARAMUNT	46676742	S FELIU DE LLOB	28.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450264167	M CLARAMUNT	46676742	S FELIU DE LLOB	17.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450267405	M CLARAMUNT	46676742	S FELIU DE LLOB	16.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450272528	M CLARAMUNT	46676742	S FELIU DE LLOB	28.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450269335	M CLARAMUNT	46676742	S FELIU DE LLOB	21.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450255105	M CLARAMUNT	46676742	S FELIU DE LLOB	15.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405512194	R MARTINEZ	47636683	SITGES	14.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450274239	L EL ADDI	X1951787F	TERRASSA	15.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405516205	SUENOR SERVICIOS INMOBILIA	B95370276	BILBAO	02.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450275906	J FERNANDEZ	13079202	BURGOS	09.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450280896	N CEDRO	X2843283T	AMES	20.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404965360	J PAZ	33235424	BRION	14.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405512327	J AREVALO	30988292	CORDOBA	14.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300056396613	M NARANJO	52132723	MORAL DE CALATRAVA	01.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450259380	I MIRELA	X6768813M	ALMENARA	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056733575	I JAEN	74557273	BENICARLO	22.10.2007			RD 1428/03	146.1		(1)
300450273934	H ELABBADI	X1223852E	CASTELLON PLANA	15.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056445776	R LOZANO	73395944	ONDA	18.08.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300450199187	H AZZOUZ	X2874568M	SALSADELLA	06.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450265755	M GONZALEZ	27248876	VALL DE UXO	01.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450273788	H TALEB	X2453053B	VILLARREAL	14.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450274598	AUTO CENTER EMPORDA S L	B17201344	FIGUERES	01.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450266437	Z BADREDDINE	X6187818J	FIGUERES	11.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405528505	A ZANNOUTI	X7102964N	GIRONA	15.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450274288	G NIRTA	X8108272J	LLORET DE MAR	16.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405010937	N JIMENEZ	53069394	VILAFANT	26.11.2007	1.040,00		RDL 339/90	072.3		
300450266050	M CANO	45715797	BAZA	02.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405151148	J MARTINEZ	52525729	BAZA	13.09.2007	120,00		RD 1428/03	052.		
300405515523	R SANCHEZ	44288998	CENES DE LA VEGA	03.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405528827	J LLINARES	75215900	CHAUCHINA	22.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405529807	M LARA	24187026	CHURRIANA DE LA VEGA	30.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450259226	M GARRIDO	18865296	GRANADA	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450259512	M ROSADO	29019902	GRANADA	15.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405122811	M GARCIA	44281885	GUADIX	12.05.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450279213	L RAMIREZ	48416379	GUEVEJAR	09.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450260022	E DOMENECH	34746334	LACHAR	17.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405516321	I COSMA	X3964940Q	MOTRIL	02.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450253698	J MAGAN	73751281	PELIGROS	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300450274215	A BERMUDEZ	74678888	VILLANUEVA MESIA	15.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056354369	J BOUGATAYA	X2224420K	LINARES	31.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450274409	R ERRICHI	X3665863P	ALCARRAS	16.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450273892	A ABDELKRIM	X6460992Q	LES BORGES BLANQUES	14.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056467103	V CRUCIANU	X3711221X	TORRES DE SEGRE	24.05.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
300405512716	M MESAS	11826312	GUADARRAMA	22.10.2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300056580450	R MUÑOZ	49019716	HUMANES DE MADRID	06.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450275803	ARKHANGELSK SHIPPING AGENC	A81699696	MADRID	08.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056269330	GRUPO ZUINDA SL	B82842022	MADRID	19.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056492201	I STATUS MUSIC AND DANCE MA	B83236273	MADRID	28.10.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300450279079	CRISTINS BLOND SL	B83711689	MADRID	08.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056493862	ANHERMAUTO SL	B83716373	MADRID	19.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405121120	J ORTEGA	NO CONSTA	MADRID	19.08.2007	140,00		RD 1428/03	052.		
300056246962	D PAREDES	X1926912H	MADRID	31.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450258740	T AMINO	X5747377E	MADRID	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450247078	J MADRIGAL	02035567	MADRID	14.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450267399	A RODRIGUEZ	02617509	MADRID	16.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450281025	A GONZALEZ	08626970	MADRID	21.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450270611	A ABAD	11830764	MADRID	25.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405516667	I LOPEZ	24213464	MADRID	02.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405116156	E MORALES	27490923	MADRID	06.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404997303	C ORTEGA	50431031	MADRID	05.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450260241	J IBAÑEZ	51390135	MADRID	18.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405517015	V GUTIERREZ	52879983	MADRID	09.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056497685	F REGUEIRO	74361511	MADRID	01.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057344864	F REGUEIRO	74361511	MADRID	15.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405001783	J JIMENEZ	24158791	MADRID	17.08.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300405510410	G MERINO	00634567	MADRID	26.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450272619	J DE BOODE	X0633899L	MAJADAHONDA	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450270283	J DE BOODE	X0633899L	MAJADAHONDA	23.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450275451	F FUENTE	00380835	TORREJON DE ARDOZ	05.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450278580	J GUDIEL	50798998	TORREJON DE ARDOZ	05.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450268720	M GALLEGO	51695891	TORREJON DE ARDOZ	19.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057366860	I CASAS	00694369	TRES CANTOS	08.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
309404894467	J CRISTOBAL	08039121	VILLAVICIOSA DE ODON	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450261658	M SOLA	74910851	ANTEQUERA	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450265603	J THEUNYNCK	X3183424V	ESTEPONA	01.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450233956	J MONTERO	25027853	FUENGIROLA	06.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405515080	J PADIÑA	32009618	MANILVA	01.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405514968	VIAJES ARDASA TOURS S A	A29180445	MARBELLA	01.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450263011	H ETTANJAOUI	X7594107J	MARBELLA	29.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450254204	NINTH WONDER SL	B92811264	MARBELLA	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405512285	L AVILES	02889147	MARBELLA	14.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309405120871	M BOTAHAR	45290355	MELILLA	18.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300057140134	K OTMANI	X0738357B	ABARAN	12.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057322248	P FLORES	X3660698H	ABARAN	25.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056321480	A ESSGHAIRI	X5214200P	ABARAN	22.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056321558	A ESSGMAIRI	X5214200P	ABARAN	23.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300405529303	J PALAZON	22427330	ABARAN	24.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450270465	P ESPAÑA	27435455	ABARAN	24.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056470620	J FERNANDEZ	52753562	ABARAN	10.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405528232	A TORNERO	74293949	ABARAN	13.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057196243	B BELHOURA	X3115537A	AGUILAS	24.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056462919	J AREVALO	X3657506T	AGUILAS	06.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056462830	J SOLER	23235740	AGUILAS	16.07.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300056557517	F RODRIGUEZ	38775855	AGUILAS	03.09.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300404893820	C VALERA	74438349	AGUILAS	06.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300404894381	P MORENO	77563645	AGUILAS	07.02.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057208944	J HERNANDEZ	77709439	AGUILAS	26.10.2007	60,00		RD 1428/03	170.G		
300450255282	PROMO Y CONSTRUCC PROVICAN	B73140204	ALCANTARILLA	19.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057321207	EXCLUSIVAS LOYCAR 2003 SL	B73291841	ALCANTARILLA	12.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056580102	W CHUCHUCA	X4133390Z	ALCANTARILLA	23.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056580126	D RAMIREZ	X4883215Q	ALCANTARILLA	22.09.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
300056580278	J VILLAMIZAR	X6000985D	ALCANTARILLA	22.09.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056581040	O BOUKHARI	X6641992Y	ALCANTARILLA	07.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450281967	S GARNES	22458011	ALCANTARILLA	16.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056408834	L DIAZ	27451775	ALCANTARILLA	21.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405527707	J ALCARAZ	27483941	ALCANTARILLA	10.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056580436	M MACIA	28999385	ALCANTARILLA	21.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056584582	J FRANCO	48426620	ALCANTARILLA	12.10.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
300056462427	L JEREZ	48428432	ALCANTARILLA	21.09.2007	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056581052	J HIDALGO	48541901	ALCANTARILLA	17.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056214950	A GOMEZ	48543822	ALCANTARILLA	30.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057229005	A TORRES	48547229	ALCANTARILLA	14.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
300057229870	J CARRILLO	48549378	ALCANTARILLA	14.10.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
300056580011	P MULERO	48635833	ALCANTARILLA	12.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300450254423	A RISCAL	52800088	ALCANTARILLA	21.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405580552	A MANZANARES	52825356	ALCANTARILLA	07.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405016968	J ROSENDO	77800778	ALCANTARILLA	06.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300405527598	C GARCIA	X2532292S	ALGUAZAS	10.10.2007			RD 1428/03	050.		(1)
300056554784	G PAZMIÑO	X3659832A	ALGUAZAS	28.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450274380	E UTRERAS	27462638	ALGUAZAS	16.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450256468	MIVAUTO ALHAMA SL	B73258352	ALHAMA DE MURCIA	10.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056493205	T FALL	X1632740Q	ALHAMA DE MURCIA	08.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057371168	R AYNAOU	X2374314R	ALHAMA DE MURCIA	03.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056234169	M HERNANDEZ	X2382908Q	ALHAMA DE MURCIA	06.10.2007	90,00		RD 2822/98	049.4		
300056461502	A ABID	X2629902J	ALHAMA DE MURCIA	13.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055475001	C SATIZBAL	X3782171M	ALHAMA DE MURCIA	21.10.2007	150,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300056408147	A KADDOURI	X4493236W	ALHAMA DE MURCIA	20.10.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
300056571745	A GOMEZ	27483421	ALHAMA DE MURCIA	09.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057280916	F MARTINEZ	52808965	ALHAMA DE MURCIA	03.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300450190147	R BAUMANN	X2199481Z	ARCHENA	03.01.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300057157110	E PAZ	X6652600B	ARCHENA	20.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057157213	S JUSTINIANO	X6876064F	ARCHENA	24.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055603209	A GARCIA	22460339	ARCHENA	25.10.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057230007	F FERNANDEZ	27445870	ARCHENA	31.10.2007			RD 1428/03	117.2		(1)
300056251260	F FERNANDEZ	27445870	ARCHENA	31.10.2007			RD 1428/03	143.1		(1)
300056197458	J LOPEZ	48501492	ARCHENA	23.10.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056195231	D ORTEGA	77720769	ARCHENA	18.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056133699	S KARAGYOZOVA	X4128763X	BENIEL	20.09.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057225176	S DADA	X6379139C	BENIEL	15.10.2007			RD 1428/03	118.1		(1)
300057266877	K EL KORCHI	X6811723C	BENIEL	01.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057317812	I CAPEL	27425576	BENIEL	31.08.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
309405011565	P PONCE	37682129	BENIEL	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450258570	N SORIANO	48638462	BENIEL	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405528979	J MOLINA	29040191	BLANCA	24.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056556756	V CANO	77715857	BLANCA	20.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055642010	M SUAREZ	74338982	BULLAS	22.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405581349	BOMBAMUR SL	B73171274	CALASPARRA	19.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405581465	J BERMEJO	22481702	CALASPARRA	19.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450253856	J RISUEÑO	27481009	CALASPARRA	20.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450261713	J RISUEÑO	27481009	CALASPARRA	17.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405581738	J MARTINEZ	34798186	CALASPARRA	08.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405581428	J LOZANO	74421826	CALASPARRA	19.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405581258	G MARTINEZ	74425570	CALASPARRA	19.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405587704	P MORENO	77516045	CALASPARRA	08.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300405580989	MARMOLES FRANCISCO SANDOVA	B30537914	CARAVACA DE LA CRUZ	08.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405021782	E GUZMAN	X6702110W	CARAVACA DE LA CRUZ	19.09.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056523349	G GUAOTUÑA	X6771524W	CARAVACA DE LA CRUZ	10.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450260150	J LAG	74404867	CARAVACA DE LA CRUZ	17.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405022427	F BUITRAGO	74424293	CARAVACA DE LA CRUZ	04.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405529832	P CARO	74433140	CARAVACA DE LA CRUZ	30.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405517374	F LOPEZ	77509167	CARAVACA DE LA CRUZ	04.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056250760	J SANCHEZ	77707940	CARAVACA DE LA CRUZ	31.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057228130	A SANCHEZ	77721585	CARAVACA DE LA CRUZ	14.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300450280800	CHIP DIGITAL SL	B30674303	CARTAGENA	19.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450266838	MEGA MASTER SL	B30696702	CARTAGENA	15.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450273302	CRESPO Y ASENSIO SL	B30698815	CARTAGENA	30.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450276455	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTO	B30717557	CARTAGENA	12.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450282510	FONTANERIA Y MONTAJES INDU	B30721369	CARTAGENA	20.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450279596	CARPABAEZA SL	B30770499	CARTAGENA	11.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450278129	VIAJES SAVALL SL	B30780035	CARTAGENA	03.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS REQ.
300450263874	CONSTRUCCIONES FAMILIA CHA	B30782767	CARTAGENA	16.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450271421	L XU	X1396560T	CARTAGENA	28.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300056486092	O AIGBE	X4133331R	CARTAGENA	12.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056144521	A GUAILIAS	X4364718P	CARTAGENA	22.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300056390258	W ROMERO	X4889159A	CARTAGENA	03.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300450264349	J VEGA	X5838888Q	CARTAGENA	18.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300404974250	M CARRASCO	02496122	CARTAGENA	31.10.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300057331640	M BASCUÑAGA	05116842	CARTAGENA	11.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300450277745	G RAMIS	05210989	CARTAGENA	01.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450275335	P ESPIZUA	20393802	CARTAGENA	05.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300405085486	M PASTOR	22793471	CARTAGENA	07.03.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
300450279936	F UREÑA	22879018	CARTAGENA	13.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300056246860	J GUIRAO	22887673	CARTAGENA	26.10.2007			RD 1428/03	167.	(1)
300450279109	J BARCELO	22910272	CARTAGENA	08.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450275177	R MARTINEZ	22925322	CARTAGENA	03.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450280276	C SANCHEZ	22928143	CARTAGENA	15.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300056484848	J BERNAL	22935678	CARTAGENA	07.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
300450279018	R NAVARRO	22949222	CARTAGENA	07.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450278282	R VILAPLANA	22949947	CARTAGENA	03.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450272097	R VILAPLANA	22949947	CARTAGENA	28.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450272462	M GONZALEZ	22958762	CARTAGENA	28.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450270880	M GONZALEZ	22958762	CARTAGENA	26.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450273600	M GONZALEZ	22958762	CARTAGENA	03.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450273521	F SABIOTE	22963245	CARTAGENA	30.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450271676	M SANCHEZ	22966490	CARTAGENA	25.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450271706	M GALLART	22973135	CARTAGENA	25.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450267648	S HERNANDEZ	22974012	CARTAGENA	17.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450278646	A DIAZ DEL RIO	22975726	CARTAGENA	05.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450268288	J ANDREU	22990141	CARTAGENA	18.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450272413	J ANDREU	22990141	CARTAGENA	28.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450275098	J MARTINEZ	22993873	CARTAGENA	03.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300056245325	J MORENO	23006438	CARTAGENA	05.10.2007	90,00		RD 1428/03	167.	
300450278026	J LOPEZ	23042987	CARTAGENA	02.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300056141647	J GARCIA	23050343	CARTAGENA	16.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300450279791	E CASTAÑO	74343232	CARTAGENA	12.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300056247530	A CATAÑO	23041373	CARTAGENA	16.10.2007	150,00		RD 1428/03	003.1	
300057315293	A PUERTOLAS	37784128	CARTAGENA	18.08.2007	90,00		RD 1428/03	094.2	
300450263576	J ALFARO	22942439	CARTAGENA	30.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450264258	J ALFARO	22942439	CARTAGENA	17.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300056483935	A ESCUDERO	23014254	CARTAGENA	25.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300450279274	M DONATE	22990067	CARTAGENA	09.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300404970851	J CARO	22993676	CARTAGENA	15.06.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
300450257047	H AYAD	X2799131P	CARTAGENA	12.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450267879	J CONESA	22936620	CARTAGENA	17.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300450264854	A FUENTES	23057731	CARTAGENA	27.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450264003	A FUENTES	23057731	CARTAGENA	16.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450266784	R NAVARRO	23006466	CARTAGENA	15.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057344931	EL ARCA DE TONIFER SL	B30724553	CARTAGENA	16.11.2007	150,00		RD 2822/98	016.		
300450275244	JORED LEISURED ENTREPRISES	B30769350	CARTAGENA	04.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450270428	JORED LEISURED ENTREPRISES	B30769350	CARTAGENA	24.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450269839	F GARCIA	22964382	CARTAGENA	22.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450273442	F GARCIA	22964382	CARTAGENA	30.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450279997	F GARCIA	22964382	CARTAGENA	13.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450280537	F GARCIA	22964382	CARTAGENA	17.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450281130	F GARCIA	22964382	CARTAGENA	21.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450272838	CABOCASA MULTISERVICIOS SLL	B30760656	CARTAGENA	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450268082	CABOCASA MULTISERVICIOS SLL	B30760656	CARTAGENA	18.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405099011	F ALBACETE	22887107	CARTAGENA	03.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450263450	J ESCALERA	23044813	CARTAGENA	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450263618	MANGA BEACH PROPERTIES SL	B30786214	CARTAGENA	30.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450276534	MANGA BEACH PROPERTIES SL	B30786214	CARTAGENA	13.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450276080	MANGA BEACH PROPERTIES SL	B30786214	CARTAGENA	10.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450282479	MANGA BEACH PROPERTIES SL	B30786214	CARTAGENA	15.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450282492	MANGA BEACH PROPERTIES SL	B30786214	CARTAGENA	16.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450282212	S RYCHLIK	X6051327G	CARTAGENA	21.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450263734	J BALLESTER	22910766	CARTAGENA	15.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450269529	J BALLESTER	22910766	CARTAGENA	21.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450268471	J BALLESTER	22910766	CARTAGENA	19.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404998629	Y PENA	23023770	CARTAGENA	15.06.2007	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300057330919	JERONIMO GARCIA SOLANO SL	B30682272	CARTAGENA	07.11.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
300450280732	R PRIDDLE	X8655736P	CARTAGENA	19.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450276807	R PRIDDLE	X8655736P	CARTAGENA	15.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056142275	G BUENDIA	23003303	CARTAGENA	13.10.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
300450264209	J GHANI	X1935234Z	CARTAGENA	17.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450263813	J GHANI	X1935234Z	CARTAGENA	15.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450263965	J ROS	23035481	CARTAGENA	16.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056149981	G GARCIA	23045439	CARTAGENA	08.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056383205	J GESTOSO	27471630	CARTAGENA	21.09.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300450270234	RESTAURANTE LA MARQUESITA	B30728315	CARTAGENA	23.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450269104	E BOZA	24702683	CARTAGENA	20.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450276078	CONTINENTAL GUARANTEE SL	B30681423	CARTAGENA	10.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450269165	J ARANDA	22935253	CARTAGENA	20.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450272152	J ARANDA	22935253	CARTAGENA	28.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450266875	J ARANDA	22935253	CARTAGENA	15.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450277198	C GARCIA	22959985	CARTAGENA	18.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450254496	V PEREZ	22960833	CARTAGENA	15.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450272899	A PATO	32438990	CARTAGENA	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405513800	R JOSE	X6929306G	CARTAGENA	23.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300404970619	M GARCIA	23049039	CARTAGENA	12.06.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300450278208	K MILLBANK	X3204370X	CARTAGENA	03.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
300450269049	T GUTIERREZ	23034539	CARTAGENA	20.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
300450278270	DECORACIONES SURESTE SL	B30629505	CARTAGENA	03.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
300450279365	R HERRERIAS	22725398	CARTAGENA	09.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
300450272802	R HERRERIAS	22725398	CARTAGENA	29.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
300056418050	J FOY	NO CONSTA	CARTAGENA	05.09.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
300056243640	P FERNANDEZ	NO CONSTA	CARTAGENA	04.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300450280082	F GARCERAN	22892906	CARTAGENA	14.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
300450281761	F MARTINEZ	22955196	CARTAGENA	12.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
300450279249	J GARCIA	22988306	CARTAGENA	09.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
300056247346	I RAYOS	23051309	CARTAGENA	28.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450278245	TALASUR SL	B30707012	CARTAGENA	03.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
300056484113	J CUENCA	23301169	CARTAGENA	19.09.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054461481	W DIETMAR	NO CONSTA	CARTAGENA	26.06.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300450267030	P CORDERO	22962971	CARTAGENA	15.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
300405092715	J MARTINEZ	22913226	CARTAGENA	21.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450268185	A CEGARRA	23019928	CARTAGENA	18.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
309404972430	F BLAYA	23040768	CARTAGENA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056247802	PREASTUR CONTRUCCIONES MOD	B30788202	CARTAGENA	25.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450259342	B ATTIA	X6373634N	CARTAGENA	14.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)	
300405092557	A RUIZ	22990060	CARTAGENA	21.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056246858	A MENDOZA	22913904	CARTAGENA	26.10.2007			RD 1428/03	167.	(1)	
300450267880	JC CONSTRUCCIONES G 12 SL	B30787915	CARTAGENA	17.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
300450269396	JC CONSTRUCCIONES G 12 SL	B30787915	CARTAGENA	21.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
300057366823	HORTOFRUTICOLA BEGASTRI SL	B73231730	CEHEGIN	06.11.2007			RD 1428/03	144.2	(1)	
300405021460	N RAMOS	X5590777Y	CEHEGIN	01.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056392840	T PESHEV	X6771515Q	CEHEGIN	01.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056463195	J FERNANDEZ	77568656	CEHEGIN	30.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057229315	J NAVARRO	77706043	CEHEGIN	14.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
300056393200	A VAZQUEZ	77723425	CEHEGIN	19.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056250485	J CANO	48453055	CEUTI	04.11.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300405580758	J TORREGROSA	74256146	CEUTI	07.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
300405527793	ESTRUCTURAS MANUEL MARIN S	F73413353	CIEZA	11.10.2007			RD 1428/03	052.	(1)	
300056400240	B MENCHI	X2142213Q	CIEZA	11.11.2007	60,00		RD 1428/03	127.2		
300057208774	L LABRACH	X2483037A	CIEZA	17.10.2007	90,00		RD 1428/03	130.1		
300450274150	S OUCHIKALLI	X3498784R	CIEZA	15.12.2007			RD 1428/03	048.	(1)	
300056196004	S TARCHI	X6654941Y	CIEZA	19.10.2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
300056471398	M CHAAIRI	X6794557N	CIEZA	04.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056470679	A ECHERARHI	X6811290R	CIEZA	26.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056191754	C LOPEZ	22465016	CIEZA	25.08.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300056554401	Y VAYCH	NO CONSTA	FORTUNA	23.09.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
300057368420	H AZZABIA	X3059440A	FORTUNA	19.11.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300054922745	A BENSADI	X4317264A	FORTUNA	06.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300056417094	H GRACIA	34818242	FORTUNA	25.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300056196351	A CUTILLAS	34820907	FORTUNA	27.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056507332	E LOJANO		NO CONSTA FUENTE ALAMO	20.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057163031	C ESPINOSA	X3663088Q	FUENTE ALAMO	06.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056249616	A LEON	X3841201V	FUENTE ALAMO	08.11.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
300450261324	A MAHLOUL	X3910324W	FUENTE ALAMO	20.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056508130	H AZEDDINE	X5778455G	FUENTE ALAMO	24.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056246792	D CANOVAS	15482694	FUENTE ALAMO	23.10.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
300056249021	A GARCIA	17468899	FUENTE ALAMO	23.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056247383	P MORENO	22923104	FUENTE ALAMO	03.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057343677	P MORENO	22923104	FUENTE ALAMO	18.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300450282315	PULIDOS BRILLOLUX SL	B30694400	FUENTE ALAMO	05.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450279419	PULIDOS BRILLOLUX SL	B30694400	FUENTE ALAMO	10.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404973549	PULIDOS BRILLOLUX SL	B30694400	FUENTE ALAMO	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450241540	PULIDOS BRILLOLUX SL	B30694400	FUENTE ALAMO	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450279250	J MENDOZA	22957524	FUENTE ALAMO	09.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450269062	J MENDOZA	22957524	FUENTE ALAMO	20.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056750196	K SPENCER		NO CONSTA FUENTE ALAMO	22.08.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056507095	A EL FARH	X3381623W	FUENTE ALAMO	24.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300405022385	JUMILLANA DE LA CONSTRUCCI	B73392086	JUMILLA	02.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056456932	J TORO MAYO		NO CONSTA JUMILLA	24.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300056446720	A YASCARIBAY		NO CONSTA JUMILLA	13.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057320550	J PIZHA	X3266577W	JUMILLA	22.10.2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
300056427713	C FLORES	X5361831W	JUMILLA	03.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057140146	A HARTA	X6822232H	JUMILLA	12.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056446653	Y LYUBOMIR	X8635394K	JUMILLA	07.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056446422	M GARCIA	29047037	JUMILLA	11.09.2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300405528840	J LOPEZ	29048341	JUMILLA	22.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057366859	M GUARDIOLA	29048673	JUMILLA	08.11.2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300405529212	J FERREZ	29048726	JUMILLA	24.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056456981	A ABELLAN	29076821	JUMILLA	28.10.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300056456993	A ABELLAN	29076821	JUMILLA	28.10.2007			RD 1428/03	143.1		(1)
300405529169	M LOZANO	48465365	JUMILLA	24.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405529030	M MELGAREJO	48469810	JUMILLA	24.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056456774	O RAMOS	48475065	JUMILLA	26.10.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056457031	E FERNANDEZ	74287833	JUMILLA	04.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405027802	P JIMENEZ	74346706	JUMILLA	27.10.2007			RD 1428/03	050.		(1)
300405529133	A LOPEZ	77568369	JUMILLA	24.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450273272	ELECTRO ZAMORA HERMANOS S	B30747646	LA UNION	30.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450263357	CARP DE ALUMINIO CRIST LA	B30760516	LA UNION	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450269827	AGROMAQUINARIAS ROSQUILLA	B30760664	LA UNION	22.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404971399	J DALAOUI	X1251559Z	LA UNION	09.08.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056497703	I CARRILLERO	15484280	LA UNION	25.09.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300450279407	J FAUSTO	22929437	LA UNION	10.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300055380828	L SANTIAGO	22960935	LA UNION	23.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450272280	M CANDELA	22961799	LA UNION	28.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450272334	A MARTINEZ	22982123	LA UNION	28.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450270143	A MARTINEZ	22982123	LA UNION	23.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450269414	A MARTINEZ	22982123	LA UNION	21.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450266796	A MARTINEZ	22982123	LA UNION	15.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450263564	A MARTINEZ	22982123	LA UNION	30.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450272796	A MARTINEZ	22982123	LA UNION	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450278877	M RUIZ	22983775	LA UNION	07.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057340792	C GARCIA	23034189	LA UNION	03.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300404972410	J BERNAL	23039821	LA UNION	28.08.2007	PAGADO		RD 1428/03	052.	2	
300450263310	M EL BOUKILI	23065511	LA UNION	28.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056488714	D SANTIAGO	23302877	LA UNION	10.09.2007	450,00		RD 2822/98	011.		
300056488702	D GARCIA	23310114	LA UNION	10.09.2007	450,00		RD 2822/98	011.		
300055381201	J FERNANDEZ	27456663	LA UNION	06.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450268197	COPRUMUR S L	B30393839	LAS TORRES COTILLAS	18.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057368856	D LO	X3703369R	LAS TORRES COTILLAS	27.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056397964	A PALACIOS	X4518356Y	LAS TORRES COTILLAS	05.08.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300450253509	L ANDRADE	X6008231X	LAS TORRES COTILLAS	12.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056483091	R MUÑOZ	22420403	LAS TORRES COTILLAS	02.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300057364097	S MUÑOZ	22481552	LAS TORRES COTILLAS	18.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
309450229138	R PIQUERAS	48431249	LAS TORRES COTILLAS	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450258489	A CARAVACA	48542891	LAS TORRES COTILLAS	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405529480	M BENSADOUN	X1300160Q	LIBRILLA	25.10.2007			RD 1428/03	050.		(1)
300405527562	J GARCIA	52807367	LIBRILLA	10.10.2007			RD 1428/03	050.		(1)
300057208920	TALLERES PEMAR S L	B30020531	LORCA	26.10.2007	60,00		RD 2822/98	046.2		
300057282986	LAPT COURRIER SL	B30363196	LORCA	14.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405529870	L G DE ALQUILERES SL	B30528921	LORCA	30.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056495834	A VILLARROEL	NO CONSTA	LORCA	01.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056200913	S CABRERA	X3066136Y	LORCA	07.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057280930	A BADAoui	X3082199S	LORCA	05.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
300056327342	C DIAGANA	X3185074B	LORCA	03.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
300056494600	S LEMA	X3198665D	LORCA	26.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056487655	S TORRES	X3540632N	LORCA	07.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056496012	J ANDRADE	X3799558G	LORCA	24.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056597515	R LEON	X5066546Z	LORCA	01.10.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300056550833	L GARCES	X6670954B	LORCA	14.10.2007	150,00		RD 2822/98	032.3		
300056327354	H OUYAT	X6742791L	LORCA	27.10.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056462646	M MAZON	X6790293A	LORCA	05.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057333313	D HRISTOV	X6919071G	LORCA	30.10.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300056495998	AAIT MOUSSA	04349124	LORCA	25.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057198823	J MORENO	23188850	LORCA	03.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300450271445	J ARCAS	23228649	LORCA	11.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450260137	A CECILIA	23232360	LORCA	17.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300405513186	J SANCHEZ	23235446	LORCA	13.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405511414	F GOMEZ	23255945	LORCA	25.09.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300056496346	D GONZALEZ	23270858	LORCA	07.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300450260915	E GARCIA	23283252	LORCA	20.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056584960	T MINGUEZ	23294232	LORCA	14.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056327391	D GARCIA	23305587	LORCA	06.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056327410	D GARCIA	23305587	LORCA	06.11.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300405129520	J ELVIRA	23235971	LORCA	07.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300405516655	M EL JAAFARI	X5441468J	LORCA	02.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450272012	MOVILORCA SL	B30419600	LORCA	28.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450249762	C MARTINEZ	23283922	LORCA	05.08.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056690370	J MORENO	23225821	LORCA	20.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300054763760	M AYALA	48445020	LORQUI	02.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
309057142400	J CANO	48453070	LORQUI	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057142015	J CANO	48453070	LORQUI	24.09.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300450278221	FRANCISCO FLORES HERNANDEZ	B30045462	LOS ALCAZARES	03.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056115995	E RIH	X3965326B	LOS ALCAZARES	04.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057311433	P SALDANA	X6756850W	LOS ALCAZARES	01.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057256240	J DIAZ	02482194	LOS ALCAZARES	18.08.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
300057316224	P MORGA	48524491	LOS ALCAZARES	24.08.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
300404973256	A MARTIN	51632973	LOS ALCAZARES	09.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450258398	PROMOCIONES ISPALEA SL	B73277808	MAZARRON	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056204177	A RACHDI	X2091423X	MAZARRON	13.10.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300450255490	L GAO	X2768952M	MAZARRON	23.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450271172	W QUIROLA	X3951364X	MAZARRON	27.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450270775	W QUIROLA	X3951364X	MAZARRON	26.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450265019	W QUIROLA	X3951364X	MAZARRON	15.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450267107	W QUIROLA	X3951364X	MAZARRON	16.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450263862	F QUIROLA	X3951745T	MAZARRON	16.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450278520	F QUIROLA	X3951745T	MAZARRON	05.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405581507	D BUTCHER	X4483805R	MAZARRON	19.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405026342	E CABEZA	23060755	MAZARRON	30.10.2007	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300056325746	P MIRAVETE	23286758	MAZARRON	14.07.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300056364715	J SANCHEZ	27480831	MAZARRON	12.10.2007	150,00		RD 2822/98	021.2		
300056364983	P LOPEZ	74436543	MAZARRON	29.08.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300450263096	P FRANKS	X5472988T	MAZARRON	30.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450262742	M SMITH	X7129281V	MAZARRON	28.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057308483	B EDDABBAT	X4193777A	MAZARRON	03.08.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057187140	J LAVIN	15481844	MAZARRON	19.10.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057187151	J LAVIN	15481844	MAZARRON	19.10.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
300057187163	J LAVIN	15481844	MAZARRON	19.10.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300405516989	F GARCIA	22985788	MAZARRON	09.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056325734	P MIRAVETE	23286758	MAZARRON	14.07.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300404992834	M GARCIA	34810270	MAZARRON	20.06.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS REQ.
300405124741	A ALONSO	34820852	MAZARRON	22.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
300405516898	E FERNANDEZ	34827919	MAZARRON	09.11.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300056479592	M ZEROUAL	X2701024L	MAZARRON	29.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056326714	G RIVERA	23057140	MAZARRON	20.10.2007	100,00		RD 1428/03	058.1	
300405530007	INSTALACIONES ELECTRICAS C	B30550651	MAZARRON	31.10.2007			RD 1428/03	050.	(1)
300405581118	TALLER AUTO REMA S L	B30081400	MOLINA DE SEGURA	08.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450256419	BERNARDO GIL SANCHEZ S L	B30489959	MOLINA DE SEGURA	10.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300056413520	EUROMOLINA SL	B30571707	MOLINA DE SEGURA	31.10.2007			RD 1428/03	167.	(1)
300057370802	TRANSPORTES MOLSERTRANS SL	B73006892	MOLINA DE SEGURA	01.11.2007			RD 1428/03	090.1	(1)
300056501263	D DE SOUSA	NO CONSTA	MOLINA DE SEGURA	09.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300450267200	C ARIAS	X1524489A	MOLINA DE SEGURA	16.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
309450204336	A ESSADA OUI	X3503851P	MOLINA DE SEGURA	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056738937	C SOLORZANO	X5897344Y	MOLINA DE SEGURA	08.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300450252098	C MIHU	X6811481P	MOLINA DE SEGURA	04.09.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
300450230601	M STEFAN	X9202342L	MOLINA DE SEGURA	09.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
300056451016	J ESTEVE	22423295	MOLINA DE SEGURA	28.10.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1	
300056451028	J ESTEVE	22423295	MOLINA DE SEGURA	28.10.2007			RD 1428/03	094.2	(1)
300056451030	J ESTEVE	22423295	MOLINA DE SEGURA	28.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300450001825	F HERNANDEZ PEREZ	22477546	MOLINA DE SEGURA	17.08.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300450001990	M CAMPOY	27428987	MOLINA DE SEGURA	24.08.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
300057142003	J FERNANDEZ	27439643	MOLINA DE SEGURA	22.09.2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4
300056554498	J BENITO	27444010	MOLINA DE SEGURA	01.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300450246293	J GARCIA	29057786	MOLINA DE SEGURA	22.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
300056500260	J LOPEZ	29060851	MOLINA DE SEGURA	23.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300056564042	Y ROMERO	29061545	MOLINA DE SEGURA	17.09.2007	150,00		RD 2822/98	021.1	
30005634528	G MAYOR	29062440	MOLINA DE SEGURA	04.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
30005634530	G MAYOR	29062440	MOLINA DE SEGURA	04.10.2007	150,00		RD 2822/98	007.2	
300405527720	S CORTES	41443305	MOLINA DE SEGURA	10.10.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300056554577	J BLAQUEZ	48009617	MOLINA DE SEGURA	13.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
300057368893	I MARTINEZ	48416068	MOLINA DE SEGURA	30.10.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4
300057312048	A SANCHEZ	48417770	MOLINA DE SEGURA	03.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
300056226380	J HERNANDEZ	48424226	MOLINA DE SEGURA	06.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
300056554802	M JIMENEZ	48452163	MOLINA DE SEGURA	24.09.2007	90,00		RD 2822/98	049.1	
300057267250	G SALAR	48631803	MOLINA DE SEGURA	03.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
300450256481	M JIMENEZ	52818238	MOLINA DE SEGURA	10.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300057378783	J PALAZON	52818868	MOLINA DE SEGURA	19.11.2007			RD 1428/03	130.1	(1)
300056555004	J MARTINEZ	72890009	MOLINA DE SEGURA	25.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
300405028302	A GONZALEZ	74330396	MOLINA DE SEGURA	10.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450271561	P HERNANDEZ	22463111	MOLINA DE SEGURA	23.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300057312061	F BEAMUD	34822294	MOLINA DE SEGURA	03.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300057312050	F BEAMUD	34822294	MOLINA DE SEGURA	03.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	
300056170738	A ROMERA	29074028	MOLINA DE SEGURA	21.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
300450254060	A MARTINEZ	34824772	MORATALLA	13.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450255014	EXCAVACIONES RAMIREZ 20003	B73223174	MULA	27.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300450271925	EXCAVACIONES RAMIREZ 20003	B73223174	MULA	28.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450272814	EXCAVACIONES RAMIREZ 20003	B73223174	MULA	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405517416	N ECHHTIOUI	X2433630T	MULA	04.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056084196	K SAHIB	X6512618F	MULA	21.10.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
300405580709	M ANDUJAR	52803132	MULA	07.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056468430	P MORENO	77542482	MULA	15.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300057229390	D DIAZ	52806629	MULA	20.10.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300450278014	PRIN CAR S A	A30161178	MURCIA	02.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450262146	A A ARQUITECTOS ASOCIADOS	B30207898	MURCIA	21.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057373372	GRUPO DOZE INVERSIONES Y P	B73381311	MURCIA	19.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057362507	S CASTILLO	X3143622M	MURCIA	24.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.3	2	
300450257709	I MITEVA	X3435671T	MURCIA	13.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300055631692	V PAZMIÑO	X4123929Y	MURCIA	26.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056571733	A SARR	X4310980K	MURCIA	08.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056534141	D PARRAGA	X5106611J	MURCIA	02.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056756186	J MIRANDA	X5186010Q	MURCIA	30.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056450735	K YORDANOV	X5235012M	MURCIA	25.10.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300450258696	D LOPEZ	X6489966X	MURCIA	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450282285	V FOLKIN	X6691194B	MURCIA	04.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056521973	M ZAMBRANO	X6775133T	MURCIA	11.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057385532	I DIABAGATE	X6856629F	MURCIA	08.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450267089	H DELGADILLO	X6864377G	MURCIA	16.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450271779	E LOPEZ	22285973	MURCIA	27.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450270957	E LOPEZ	22285973	MURCIA	26.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450281402	J MUÑOZ CALERO	22357057	MURCIA	04.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056532156	A MARTINEZ	22401995	MURCIA	19.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056569155	J MORENO	22408814	MURCIA	13.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057368030	B ZAMBUDIO	22428200	MURCIA	04.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450268690	J SALMERON	22432509	MURCIA	19.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450266565	J SALMERON	22432509	MURCIA	14.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405021757	I FERNANDEZ DE ALBA	22466568	MURCIA	19.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309404893955	M PONCE	23252082	MURCIA	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450278695	L GARCIA	27443461	MURCIA	06.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057228669	M MONEDERO	27446115	MURCIA	21.10.2007			RD 1428/03	101.1		(1)
300450271913	E MARIN BLAZQUEZ	27447945	MURCIA	27.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450255555	V GUINEA	27450460	MURCIA	25.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057316601	PAYUSO	27454879	MURCIA	19.08.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
300056521511	J MARTINEZ	27466755	MURCIA	19.11.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450259561	J FRUCTUOSO	27474237	MURCIA	15.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057170837	E MUÑOZ	27668855	MURCIA	03.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450281232	G PAGAN	33962330	MURCIA	02.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056236257	M SABATER	34786173	MURCIA	27.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450260873	A RUIZ	34793582	MURCIA	20.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056571770	J RODRIGUEZ	34797393	MURCIA	09.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS REQ.
300056525759	D NAVARRO	34813283	MURCIA	15.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
300057169677	M RAMOS	34814454	MURCIA	26.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056544043	E MOLINA	34815561	MURCIA	08.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300450277587	I CAPEL	34824594	MURCIA	21.12.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300056669939	A GARRIDO	34825781	MURCIA	09.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300405517088	O LEAL	48391722	MURCIA	09.11.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300057366604	Y FERNANDEZ	48399084	MURCIA	19.10.2007			RD 1428/03	094.2	(1)
300056524950	A FERNANDEZ	48497391	MURCIA	12.10.2007	450,00		RD 2822/98	010.1	
300056747665	R LOPEZ	48499844	MURCIA	10.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
300056378568	R CORTES	48510240	MURCIA	10.10.2007	450,00		RD 2822/98	010.1	
300057169999	A CORREAS	48515522	MURCIA	12.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056339605	J CORTES	48518680	MURCIA	21.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
309450205195	M FAGET	48522403	MURCIA	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056529339	J DENIA	48651351	MURCIA	26.09.2007	450,00		RD 2822/98	011.	
300450267090	P FERNANDEZ	22434008	MURCIA	16.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300057343343	J CAMPILLO	22446852	MURCIA	12.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
300057372732	M RODRIGUEZ	27437545	MURCIA	19.11.2007			RD 1428/03	018.2	(1)
300057176578	A PUJANTE	27450386	MURCIA	05.10.2007	450,00		RD 2822/98	011.	
300056412904	J NAVARRO	27465251	MURCIA	31.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
300405019246	N GARRE	48399318	MURCIA	06.10.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300056753367	B MOLINA	48397420	MURCIA	11.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056210712	DESVAN SIGLO XXI SLL	B73171464	MURCIA	14.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300056735353	S CARCELES	48616829	MURCIA	12.10.2007	90,00		RD 2822/98	049.1	
300057282536	L Y L MONTAJES DE APARATOS	B73235061	MURCIA	05.11.2007	150,00		RD 2822/98	019.1	
300450257710	CONSTRUCCIONES CERRIL SL	B73306243	MURCIA	13.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300057370814	P MURCIA	22338975	MURCIA	01.11.2007			RD 1428/03	090.1	(1)
300056296140	M AMADOR	34836752	MURCIA	21.10.2007	10,00		RD 772/97	001.4	
300056747197	A MARTINEZ	22440445	MURCIA	09.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300056234893	J MARTINEZ	27432667	MURCIA	07.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6
300056514130	D MARIN	34377934	MURCIA	22.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056514385	D MARIN	34377934	MURCIA	22.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
300056730185	M RUIZ	34816909	MURCIA	03.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300450256365	J MARIN	48517575	MURCIA	10.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450254022	J MORENO	48518362	MURCIA	12.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300404974224	R ROSSI	48637358	MURCIA	31.10.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450258301	P LOPEZ	77518344	MURCIA	13.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300055636148	C CURCAN	X8503112N	MURCIA	02.10.2007	310,00		RD 2822/98	001.1	
300450262766	M FENOR	22444919	MURCIA	28.11.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300056227062	A SOMVILOV	NO CONSTA	MURCIA	30.08.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300450259573	L MOSQUERA	X5055565G	MURCIA	15.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300056216430	SUPERMERCADOS SANTO ANGEL	B30587836	MURCIA	01.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300450265378	A DARYF	X5159611K	MURCIA	01.12.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450265731	A NICOLAS	22414803	MURCIA	01.12.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300057267109	M FERNANDEZ	22454886	MURCIA	19.10.2007	90,00		RD 2822/98	049.1	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300057371636	P BELCHI	27487761	MURCIA	19.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056745978	S HATO	48492173	MURCIA	27.10.2007	310,00		RD 2822/98	032.3		
300056508166	E MESTRE	X7847344C	MURCIA	06.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450267958	J CANOVAS	74272882	MURCIA	17.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404972570	D GARCIA	48615981	MURCIA	13.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056251398	J HERNANDEZ	43407473	MURCIA	03.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300450261890	AMBIFUEGO SUR SL	B30459077	MURCIA	20.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450262626	C CANO	52806062	MURCIA	27.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450253418	A MORALES	52827943	MURCIA	12.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405145550	J FERNANDEZ	29006737	MURCIA	19.04.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056332210	M VAZQUEZ	27438472	MURCIA	10.08.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300056277077	M VALERA	27448625	MURCIA	11.07.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057255351	C MORA	48390401	MURCIA	16.08.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
300450253674	A ZAMBUDIO	48484526	MURCIA	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309057255097	J SERRANO	48610629	MURCIA	05.12.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
309057247830	J SERRANO	48610629	MURCIA	05.12.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
300450259317	J GARCIA	22146915	MURCIA	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056536150	M MUÑOZ	27468176	MURCIA	12.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056238734	J PEREZ	X3979418G	MURCIA	14.10.2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
300057361837	Z MILLAD	X3375065E	MURCIA	26.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
300056361271	M EL AKAQUI	X6491011C	MURCIA	08.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056358594	A BANNOUK	X6589374N	MURCIA	12.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056524305	K BENZERGA	NO CONSTAMURCIA		08.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300450253261	J SANCHEZ	20222259	MURCIA	21.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056551485	M BUENO	27487263	MURCIA	21.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450261099	CERRAJERIA SANTOS NAVARRO	B73164568	MURCIA	20.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056735985	G GUEVARA	NO CONSTAMURCIA		24.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450256833	N CHERIF	X2289880T	MURCIA	12.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057168831	J BARRERO	X6932212N	MURCIA	10.08.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300450267697	A SANCHEZ	22343836	MURCIA	17.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056522345	M BAÑOS	23267998	MURCIA	20.09.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056378593	D FORTE	27471194	MURCIA	14.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056738573	J SANCHEZ	23012212	MURCIA	31.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404972545	RH SYSTEM S MUR SL	B73145609	MURCIA	27.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300405020236	E VERA	X6437920J	MURCIA	17.09.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056228972	F ALCARAZ	48542579	MURCIA	29.09.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056580515	D GONZALEZ	48546817	MURCIA	24.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057342521	A HEJJI	X2425466R	MURCIA	03.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450252999	AALARCON	48479919	MURCIA	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056739565	M NOGUERA	27429163	MURCIA	18.09.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
300056368423	S CID	22854279	MURCIA	18.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056395323	M AMADOR	52386035	MURCIA	08.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS REQ.
300057340846	L ARMIJOS	X6631996S	MURCIA	04.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6
300057170000	I SANCHEZ	34826853	MURCIA	03.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300056528074	D MARIN	48397963	MURCIA	27.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
300450253728	B ORTIGOSA	48487414	MURCIA	14.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300056525826	F LLANES	27481841	MURCIA	25.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300450277563	J HERRERA	48501036	MURCIA	21.12.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300056525188	D DALEA	NO CONSTA	MURCIA	07.11.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300056623014	H EZZEBDI	X2548085F	MURCIA	09.11.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300056238369	F OSETE	27443086	MURCIA	06.10.2007	310,00		RD 1428/03	038.1	4
300057256185	J MUÑOZ	34818480	MURCIA	18.08.2007	90,00		RD 1428/03	094.2	
300056523532	C REAL	48611579	MURCIA	24.08.2007	90,00		RD 2822/98	049.1	
300053546582	N EL MEJJADY	X4244187C	MURCIA	27.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300450271263	SUVEMUR SL	B73062028	PUERTO LUMBRERAS	27.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300405513393	M IDIR	X3425153Q	PUERTO LUMBRERAS	16.10.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300405514804	C ZARAGOZA	23262343	PUERTO LUMBRERAS	05.11.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
300057282275	C ZARAGOZA	23262343	PUERTO LUMBRERAS	05.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300405127638	D LAZON	NO CONSTA	PUERTO LUMBRERAS	15.06.2007	520,00	1	RD 1428/03	052.	
300057282019	A SANCHEZ	77721466	PUERTO LUMBRERAS	06.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300056410944	M HRYTSYK	X6658651J	SAN JAVIER	24.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056491166	A VIDAL	22932332	SAN JAVIER	18.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300450269797	C FUENTES	38641968	SAN JAVIER	22.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450266590	R BARCALA	46989783	SAN JAVIER	14.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300057244225	A GUEROUANI	X1397149Z	SAN JAVIER	27.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300450267806	N KRASIMIR	X3934416J	SAN JAVIER	17.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450271410	N KRASIMIR	X3934416J	SAN JAVIER	28.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300056317968	A VACCAREZZA	X6605575K	SAN JAVIER	20.10.2007	150,00		RD 1428/03	057.1	4
300450274665	C MAESTRE	22941115	SAN JAVIER	01.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450264829	T NILSEN	X3932568M	SAN JAVIER	26.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450263801	T NILSEN	X3932568M	SAN JAVIER	15.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450254861	R DIMITROVA	X3205153B	SAN JAVIER	21.11.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300450280021	F MORENO	52516837	SAN JAVIER	13.12.2007			RD 1428/03	052.	(1)
300404974522	I MORALES	22797672	SAN JAVIER	04.11.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300450260680	INGES OBRAS Y PROYECTOS SL	B73213092	SAN PEDRO PINATAR	20.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300055515369	C MEJIA	X3503822W	SAN PEDRO PINATAR	15.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300450259093	G SARION	X3638904M	SAN PEDRO PINATAR	14.10.2007			RD 1428/03	048.	(1)
300056544286	A LEMHAMDI	X4835172C	SAN PEDRO PINATAR	05.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056436684	G NEDYALKOV	X6815329S	SAN PEDRO PINATAR	03.11.2007	90,00		RD 1428/03	154.	
300056368708	I CIOCIRLA	X8437197S	SAN PEDRO PINATAR	08.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300404972045	M TRIVIÑO	27453787	SAN PEDRO PINATAR	21.08.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2
300405017067	S NAVARRO	74359192	SAN PEDRO PINATAR	12.09.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
300054915807	J CERVERA	77837022	SAN PEDRO PINATAR	26.09.2007	150,00		RD 2822/98	007.2	
300405019970	DISEL INTER SDAD COOPERAT	F30365746	SANTOMERA	19.10.2007			RD 1428/03	050.	(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300056365124	A ENNASSIRI	X3547717J	SANTOMERA	27.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056540256	L CUENCA	X3867274P	SANTOMERA	13.08.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
300450266176	R GOMEZ	X4174435G	SANTOMERA	02.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450258179	J MARTINEZ	00407820	SANTOMERA	13.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057318014	M MONTERO	27451235	SANTOMERA	01.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300450246475	P BRAVO	27478828	SANTOMERA	23.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300056465659	J GARCIA	34804847	SANTOMERA	26.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057365235	F GOMARIZ	34831470	SANTOMERA	05.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405580801	M BALLESTER	48482885	SANTOMERA	09.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450260514	D BERMUDEZ	48524035	SANTOMERA	19.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450260769	J MARTINEZ	27446842	SANTOMERA	20.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405002039	E CAMARA	34818625	SANTOMERA	24.08.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
300404974066	AGRAR SYSTEMS SA	A03417045	TORRE PACHECO	30.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450256900	JMG AUTOMOVILES CB	E30816763	TORRE PACHECO	12.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057158266	M EL AOUFI	X1067032Q	TORRE PACHECO	23.08.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300057143330	D MBAREK	X1429423L	TORRE PACHECO	10.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450253327	M TNAIBI	X2642203D	TORRE PACHECO	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057143196	M EL KIHHEL	X3074367A	TORRE PACHECO	24.09.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300056525103	O NAYDENOV	X3268919K	TORRE PACHECO	12.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450268306	R RUBIANO	X4176191N	TORRE PACHECO	18.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056120048	H BENTAYEB	X4297430H	TORRE PACHECO	05.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056246032	K SINGH	X4337095P	TORRE PACHECO	07.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
300056528876	I DIAWARA	X5786793Q	TORRE PACHECO	04.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056378209	M GUAMAN	X6491125L	TORRE PACHECO	28.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300404974388	J MATEO	22888275	TORRE PACHECO	02.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056243237	J ALONSO	22934477	TORRE PACHECO	19.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056248028	J CARRASCO	23179592	TORRE PACHECO	22.10.2007	310,00		RD 772/97	032.2		
300056354370	S CONESA	48610274	TORRE PACHECO	04.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300450281888	P VALERO	52513292	TORRE PACHECO	14.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056359732	K OUAKIF	X5390731Z	TORRE PACHECO	29.10.2007	150,00		RD 2822/98	015.4		
300450262109	E BENAMAR	X3109792P	TORRE PACHECO	21.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057157742	M TIPAN	X3596609F	TORRE PACHECO	19.09.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300056248030	E ARMERO	74352838	TORRE PACHECO	22.10.2007			RD 2822/98	018.1		(1)
300056248132	AGRODOLORES SL	B30250674	TORRE PACHECO	30.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
300054808791	M AHMANI	X3314407S	TORRE PACHECO	17.05.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
300054775232	L RAYOUCHI	X4149839H	TORRE PACHECO	27.09.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300056243006	F ZOUGAGH	X5866692J	TORRE PACHECO	22.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056600344	L GARCIA	27447824	TORRE PACHECO	23.10.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300404996967	CONSTRUCCIONES Y OBRAS HER	B30394720	TORRE PACHECO	23.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450261580	EXPORTADORA DE CERAMICAS D	B73004525	TOTANA	21.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405007979	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B73331720	TOTANA	08.08.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450254769	VALLIS CLAUSA SL	B73452419	TOTANA	20.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056492754	M AGUILAR	X3032516N	TOTANA	23.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300405027966	N CALI	X4327663Y	TOTANA	06.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057221869	V PEREDO	X6365066T	TOTANA	27.10.2007			RD 1428/03	130.1		(1)
300056550158	R ROJAS	X6837422M	TOTANA	14.09.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
300056501901	I GARRO	23180566	TOTANA	19.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309404893402	R MULERO	23201453	TOTANA	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405529443	A MARTINEZ	23213681	TOTANA	25.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057305380	J CANOVAS	23225303	TOTANA	27.08.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
300405461435	S HERNANDEZ	23232683	TOTANA	14.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300057360985	I PASTOR	48448578	VILLANUEVA R SEGURA	15.10.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
309404862491	P SORIANO	22107174	YECLA	14.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405083880	M MUÑOZ	22333978	YECLA	26.03.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404913371	M LOPEZ	23250120	YECLA	14.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056193362	R SANTA	29073281	YECLA	10.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056129880	L PEREZ	48468535	YECLA	14.06.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300405016634	I TOVAR	74308474	YECLA	05.09.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309405088355	P PUCHE	74311586	YECLA	06.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450262730	ASTURCONFT S L	B33846619	GIJON	28.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450280185	M DIAZ	10836711	GIJON	14.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405461964	M CORTES	41459005	IBIZA	14.09.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056489925	V HERNANDEZ	X3167886G	PALMA MALLORCA	13.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450260502	Y SARGHINI	X4828511Y	PALMA MALLORCA	19.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057143410	J BARCENA	43158158	PALMA MALLORCA	21.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450280033	G COLL	41499403	SAN LUIS	13.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405004048	M BERNABEU	21457348	SANTANDER	27.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450258817	C CAMPO	07957269	SALAMANCA	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300055408188	J IBAÑEZ	14324474	ALCALA DE GUADAIRA	03.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405515158	J PASCUAL	28374799	DOS HERMANAS	01.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405129291	A ZURITA	44607023	LA PUEBLA DEL RIO	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405461514	J CASTRO	28894834	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300405515122	J MARQUEZ	28450025	SEVILLA	01.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450260605	C RUIZ	28885326	SEVILLA	19.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450263953	M CASCANTE	15883864	PASAIA	16.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405528803	E MARTINEZ	39881527	CAMBRILS	22.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450275566	S CASADO	11961009	ARONA	07.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450256055	LOS YAYOS CARBALLEIRA SL	B38661674	EL ROSARIO	10.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056555375	I ESPINOZA	X5348464K	S C TENERIFE	17.10.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450273454	J IGLESIAS	04195041	TALAVERA DE LA REINA	30.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450259883	S UREÑA	52715747	ALBAIDA	16.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450259032	L AMIN	X6750865C	ALBORAYA	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057331262	S ESPAÑA	52660417	BENIMUSLEM	22.10.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
309450218049	J VITORIA	72026402	BETERA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450259627	R RUIZ	48437011	BURJASOT	15.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300450256109	P DIAZ	23203812	CARCAIXENT	10.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450273685	REIGMIR CB	E96871058	GANDIA	12.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057342594	R NAVASINSKAS	X5846085Z	GANDIA	12.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450277654	F SANTAMARIA	20014290	GANDIA	21.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405513952	A FARAAETTARH	20088831	GANDIA	29.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405027553	K GEROGIEVA	X3985452N	L ALCUDIA CRESPINS	25.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450253388	PROTOVAL SL	B46936738	LA ELIANA	21.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450273867	GRAN VIA 50 SL	B97732374	LA ELIANA	14.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405021897	M PORTOLES	19465278	LA ELIANA	19.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405511621	M GALLEGRO	22642029	LA ELIANA	25.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450258106	M MOYA	22516796	MISLATA	13.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056570716	C BRAVO	X4119651Y	ONTENIENTE	05.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450264090	CONFIDENTIAL BUSINESS SA	A97376529	ONTINYENT	17.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405513710	PRODUCCIONES ARTISTICAS EN	B96996673	PATERNA	22.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450265585	S MARTINEZ	19076281	PUZOL	01.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405028247	A CARRILLO	24165414	SAGUNTO	10.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404948312	AINSAP PREVENCIÓN SL	B97127708	SAGUNTO	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450257308	A PALOMARES	19986450	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	13.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450265524	M BALLESTEROS	05053432	TORRENT	01.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450260083	M BALLESTEROS	05053432	TORRENT	17.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405581623	MARCIAL RUIZ TRANSPORTES S	A97562201	VALENCIA	08.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405517507	CORPORACION EMPRESARIAL TR	B97623573	VALENCIA	06.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450265913	Y HATHOUT	X1873777J	VALENCIA	02.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450259081	S MIHAI	X3021920L	VALENCIA	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450261348	L CUATUJUAGO	X6808589Z	VALENCIA	20.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450210841	S LORENTE	04528873	VALENCIA	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450259433	M ALEMANY	19494012	VALENCIA	14.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404964550	M RODRIGUEZ	19843020	VALENCIA	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450262365	T CATALA	22638711	VALENCIA	23.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450268124	M GOMEZ	22666944	VALENCIA	18.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450213106	A AGUILERA	24348095	VALENCIA	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404990163	M GONZALEZ	25394069	VALENCIA	07.06.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309450222211	M SORIA	27487522	VALENCIA	17.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057367244	O SANTIAGO	44514097	VALENCIA	09.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450260733	J IZQUIERDO	44874949	VALENCIA	20.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057244997	F FADEL	X6875758T	XATIVA	04.11.2007	150,00		RD 2822/98	015.5		
300450256857	L TLAGHI	X2624877W	ASPARRENA	12.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405163369	R MIÑAMBRES	22717220	MOREDA DE ALAVA	05.06.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056492894	M ISLAH	X2872555Q	TABUENCA	20.10.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300450280770	MAYOR FRUTAS Y HORTALIZAS	B50053628	ZARAGOZA	19.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450275748	F VILLAR	11959882	VILLALAZAN	08.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450267181	F VILLAR	11959882	VILLALAZAN	16.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)

## Ministerio del Interior

## Jefatura Provincial de Tráfico

**4956 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 11 de abril de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal, Andrés Hierro Vicente.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300055393124	J ROCAMORA	29001679	ALBATERA	26.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309450233701	FOC SYSTEM S L	B53172243	ALCOY	17.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450234365	CRAFTY ZONA CENTRO SL	B53680070	ALFAZ DEL PI	17.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404955079	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309405095669	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404959784	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450214512	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404895976	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18.10.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
309404962606	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309405072815	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309405094045	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404963118	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404895824	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404893153	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404951967	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309405090258	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450212000	PLAUTO S A	A03344223	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450218906	MOVIL BEGAR LEVANTE S A	A53897336	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404959577	SILVENTE DEVESA HERMANOS S	B53078820	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404949766	SOFISE SL	B53114104	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450205389	MOORER LIDER SL	B97156822	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405553111	AATOURABI	X3362272V	ALICANTE	23.12.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
309450219844	J LONDOÑO	X3380434D	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450213015	N SRAIDI	X4108219M	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450208573	N SRAIDI	X4108219M	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450149234	A NOBLE	X6172767G	ALICANTE	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
309450236751	M RAZVAN	X6548639X	ALICANTE	17.10.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300056224061	F FERHARD	X8335159M	ALICANTE	28.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057390412	C NIETO	13097356	ALICANTE	15.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
309450198592	A PASTOR	21406329	ALICANTE	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056192941	E SELLERS	21448264	ALICANTE	09.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309450216144	R FABREGAT	21484433	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450139599	M TAVIRA	22427284	ALICANTE	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309405068666	C GARCIA	31668578	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404947915	E CAMPOS	44031829	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300450230911	I CALERO	48564911	ALICANTE	10.06.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
309450220706	C GARCIA	48576016	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450220068	E NAVARRO	74191229	ALICANTE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300404957391	M GOMIS	52774731	ALICANTE	21.03.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
309450175210	SERVICLASS INVEST SL	B54047949	ALICANTE	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450206140	P SUCH S L	B03898822	ALTEA	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057297667	A GOMEZ	48302373	ALTEA	04.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
309051732941	PETER PERSSON PM NORD ESPA	B53756953	BENIDORM	26.03.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450184295	Q JIANG	X6845648C	BENIDORM	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450133792	M RAMIREZ	48299882	BENIDORM	26.03.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
300405462208	L HERNANDEZ	74131846	CALLOSA DE SEGURA	14.09.2007	PAGADO	RD 1428/03	052.	3
300055652877	C CAIZA	X4865904R	CALLOSA DE SEGURA	24.05.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
309450235941	M SOLA	21453037	CAMPELLO	17.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300450250077	A FLIFLA	X3202771K	ELCHE	01.09.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
300057164758	M GOUMBANE	X3403998K	ELCHE	23.04.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
309450225546	E FERNANDEZ	21990494	ELCHE	06.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056736266	J SOLER	21995264	ELCHE	24.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309450168332	A RISCO	33483952	ELCHE	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450210191	M VILCHES	74230527	ELCHE	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056254880	S ROS	33491047	ELCHE	27.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
309404953125	SERVICIOS Y CARRETILLAS CO	F53695292	ELCHE	18.10.2007	PAGADO	RDL 339/90	072.3	
309404953228	J SEMPERE	21442261	ELCHE	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450200276	VERTICE DE VANGUARDIA SL	B53632188	ELDA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450210075	F CANO	22144110	ELDA	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057282214	A GIL	40313853	FORMENTERA SEGURA	16.11.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300057361539	H REDOUANE	X3314454Q	GUARDAMAR DEL SEGURA	15.10.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
309450218244	ADOSANT S L	B03888757	IBI	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404914648	COMERCIAL DELLAS S A	A03307774	NOVELDA	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450203307	AGROTORANZOS SL	B53228433	ORIHUELA	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404854410	CONSTRUCCIONES AVIBALSA SL	B53402673	ORIHUELA	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404912597	INTERNATIONAL SUNLINE PROP	B53543542	ORIHUELA	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404937533	MERASOL SL	B53851549	ORIHUELA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450204269	INVERPEMACRIS SL	B54019104	ORIHUELA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404904096	N SUMMERFIELD	X1105107A	ORIHUELA	09.04.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300404813356	A BEN BOUAZZA	X1337976C	ORIHUELA	08.10.2006	100,00	RD 1428/03	050.	
300056273072	D LANHAM	X4888420T	ORIHUELA	19.05.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
300056428420	N TSUTSUMANOV	X5233108X	ORIHUELA	13.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
309404854226	J WOODEN	X5645950W	ORIHUELA	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300405564704	L CHAMORRO	X6109667Q	ORIHUELA	15.01.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6
300056379731	S NAVARRO	21667101	ORIHUELA	02.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
300056313690	M AMOROS	29000889	ORIHUELA	24.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300056429114	R SOLER	29003349	ORIHUELA	14.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4	
300405560954	M PEREZ	29011374	ORIHUELA	07.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300405561892	J EGEA	29011905	ORIHUELA	28.12.2007	450,00	1	RD 1428/03	052.	6
309450146762	M MOYA	48456317	ORIHUELA	04.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309404934982	E PEREZ DE LA TORRE	50298299	ORIHUELA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309404776203	F BELMONTE	74123899	ORIHUELA	19.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056413507	A FORCA	22441290	ORIHUELA	31.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300405146438	N HENDRY	X5487846T	ORIHUELA	19.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
300405561028	R PATIÑO	X2653675G	ORIHUELA	07.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
309450163980	E PALENCIA	22123210	PETREER	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309450179380	D CARRION	44753505	PETREER	03.07.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
300056406485	E BAHADI	X1824902J	PILAR DE LA HORADADA	14.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300056352889	S JEBBOUR	X2185167Y	PILAR DE LA HORADADA	07.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3
300056406503	M BAHADI	X2564341W	PILAR DE LA HORADADA	16.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056395025	R YE	X3140827Q	PILAR DE LA HORADADA	25.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300057278983	S BARROS	X3285169X	PILAR DE LA HORADADA	31.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300054915789	W SCOTT	X5301535N	PILAR DE LA HORADADA	20.07.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300053404921	S PLATON	X6801231Q	PILAR DE LA HORADADA	06.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300056404087	R VICTORIA	23013886	PILAR DE LA HORADADA	23.09.2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4
300056491117	J GARCIA	26471161	PILAR DE LA HORADADA	28.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300057277723	T VAZQUEZ	48684300	PILAR DE LA HORADADA	25.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
309405089591	J PALAZON	74007652	PILAR DE LA HORADADA	06.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057151855	L RUIZ	14955077	PILAR DE LA HORADADA	12.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
309404947654	R DONNEKY	X7076832P	ROJALES	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309404856120	N HOLLOWAY	X6086461V	SAN FULGENCIO	03.07.2007	600,00		RDL 339/90	072.3	
300056462520	B GLIED	A 098980	SANT JOAN D ALACANT	07.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
309450206266	MORAVEA HOMES SL	B53811378	TEULADA	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309404961183	THE SPANISH CONNECTION SL	B53703344	TORREVIEJA	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309450140073	PROMOHERPER SL	B53972287	TORREVIEJA	04.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056212241	A GOURADA	X2079126H	TORREVIEJA	20.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
309404935858	O SUKHOTSKY	X3071536R	TORREVIEJA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309404962060	M OURRALI	X3269213Q	TORREVIEJA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057385404	A KOUDIJS	X5008199H	TORREVIEJA	04.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3
309450154783	N PIASZCZYNSKA	X7487422W	TORREVIEJA	18.06.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
309404913097	J SANCHEZ	15233396	TORREVIEJA	14.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056287484	M AZNAR	48372795	TORREVIEJA	20.02.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4
300405565113	E SALVAT	48491775	TORREVIEJA	21.01.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2
300057178149	O FARID	74369987	TORREVIEJA	25.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
309404950549	K LIZENKO	X5244260F	TORREVIEJA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309450181634	L SANCHEZ	22954514	VILLAJYOYOSA	14.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300405558583	A BARBERA	29025455	VILLAJYOYOSA	04.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300405027140	F REAL	29026812	VILLAJYOYOSA	11.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
309405130062	E GARCIA	07547495	ALBACETE	08.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300405588204	J QUIJADA	29067524	ALMANSA	18.11.2007	100,00		RD 1428/03	052.	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300405000584	L ALBERTOS	74510324	ALMANSA	27.06.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
300057379957	M YEPES	22261828	CAUDETE	16.12.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
309405136076	N RACHID	X7330510L	TOBARRA	08.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404890383	MAQUINARIA ALMERIENSE PARA	B04032173	ALMERIA	09.04.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056366657	V GIURGIUVEANU	X3806484F	ALMERIA	12.04.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057215444	D EN NAGI	X4379767S	ALMERIA	23.05.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300054551627	A SAOUFI	X6629026N	ALMERIA	19.05.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	4
300057240839	E IDMANE	X6727695B	ALMERIA	21.07.2007	150,00	RD 1428/03	094.2	2
300057184587	A ALCALDE	27496298	ALMERIA	23.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309450222673	J FERNANDEZ	34843659	ALMERIA	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309055375610	H EL OUMARI	X6785386H	ALMERIA	26.03.2007	900,00	RDL 339/90	072.3	
300056377023	J ABRIL	X6008082E	ANTAS	07.05.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300057146410	M ABRIL	X6691754L	ANTAS	05.03.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056263339	R AMRAOUI	X1439732R	EL EJIDO	27.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300054399064	R LAMNAOUAR	X5129493X	EL EJIDO	14.06.2007	150,00	RD 772/97	001.2	
309404937910	B BOUABID	X6751351T	EL EJIDO	06.09.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300056132701	H BOUCHAMA	X6807236H	EL EJIDO	07.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056317403	M EL AMRAOUI	X7044232E	EL EJIDO	09.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056159081	V DOMINGUEZ	X6176448M	GARRUCHA	12.03.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300405051099	A MENA	23265481	HUERCAL OVERA	09.05.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
309450162937	SUPERMERCADOS MERCURIO SL	B04285557	NIJAR	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450174125	SUPERMERCADOS MERCURIO SL	B04285557	NIJAR	18.06.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
309405090570	A EL HAMRA	X3823034C	NIJAR	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405128795	P TAPIA	45587188	OLULA DEL RIO	21.06.2007	300,00	RD 1428/03	052.	4
300057201380	A MOUSTARIH	X1597073E	PULPI	12.08.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
300057283280	E BOUJLIDA	X2492546J	PULPI	05.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300405558601	F RADUCAN	X3135567T	ROQUETAS DE MAR	04.12.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
309450173212	I FOCUTA	X5913083J	ROQUETAS DE MAR	18.06.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
309450167509	E PURICE	X6027589W	ROQUETAS DE MAR	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300055351180	L MEMBRIVE	52524096	SERON	10.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300450231514	D IVANOV	X8446738B	VERA	11.06.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
309404874584	C COTERA	X2537303N	VICAR	22.03.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056493631	A CORTES	75269670	VICAR	27.06.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
309450201669	CORCHERA MIX SL	B05194899	FUENTE EL SAUZ	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056255586	D SANCHEZ	38828463	ARGENTONA	09.01.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300405514506	D DUX SANTOY	46694615	BADALONA	03.11.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
300405558947	D PEREZ	46722088	BADALONA	08.12.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
309404938124	D LIZCANO	52278704	BADALONA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405575143	M RIVAS	24291177	BARCELONA	05.01.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2
309404938010	A RAMOS	38097685	BARCELONA	21.08.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300056406990	E BELAJROU	X2318506Z	BARCELONA	27.06.2007	70,00	RD 1428/03	106.2	
309450184064	M SABARIEGO	77097645	RIPOLLET	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057277309	M SABAT	53290808	S CUGAT DEL VALLES	14.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309450186899	J GARCIA	43502502	S PERPETUA DE MOGODA	21.08.2007	760,00	RDL 339/90	072.3	
300405559976	C MARCO	22973632	SITGES	18.12.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
300053698722	M HAMDA	X5089255E	TERRASSA	19.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057272129	C CASANOVA	43527288	TERRASSA	07.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300057272117	C CASANOVA	43527288	TERRASSA	07.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057272099	C CASANOVA	43527288	TERRASSA	07.07.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056286686	A JIMENEZ	43542655	TERRASSA	05.03.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309404960865	J HERRERO	14870743	VILANOVA I LA GELTRU	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057242034	M ROMERO	50938094	VILASSAR DE MAR	03.08.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300054761592	M GOMEZ	32581352	FERROL	03.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
309404940258	S BADDENE	X3299945C	CASAR DE PALOMERO	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056050228	D DAHMOUNI	X0910668Y	JARAIZ DE LA VERA	30.11.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056562173	I MBITIL	X0593004H	NAVALMORAL DE MATA	25.11.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
300056394434	A ROMERO	30986672	CORDOBA	31.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309450204646	J PEREZ	27427008	SAN BARTOLOME	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405582585	E ALONSO	32849836	TIAS	06.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
309056684730	J CASANUEVA	27889012	VALLESECO	26.03.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057295944	X MOLAS	43629336	CAMPRODON	08.01.2008	90,00	RD 1428/03	154.	
300057370528	R EL AMRANI	X1106609X	CASTELLO D EMPURIES	01.11.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300057390138	M BOUFDALO	X6444679X	PALAFRUGELL	01.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	
300054891153	L SERRA	40600927	RIPOLL	20.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056731487	J RETAMERO	14856022	ALHAMA DE GRANADA	04.07.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
309450195104	J VALENCIA	X3778588X	GRANADA	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450168575	L GAITAN	X4045720C	GRANADA	14.06.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300405461836	F MUROS	24286252	GRANADA	14.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300405556082	A VAQUERO	24255555	MARACENA	17.01.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2
309404950914	J SANCHEZ	23632398	ORCE	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404886021	D FERNANDEZ	75148551	PINOS PUENTE	08.10.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
309404933692	J RODRIGUEZ	74672398	VEGAS DEL GENIL	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056047266	J RAMOS	75151044	VEGAS DEL GENIL	23.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056472433	M JAPON	X4105704C	PALOS DE LA FRONTERA	09.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300405563359	A ROMERO	53593864	ANDUJAR	30.11.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
300056379720	A BENALI	X3091165B	BALAGUER	05.01.2008	150,00	RD 772/97	001.2	
300057293509	L BENACHOUR	X7004672E	LLEIDA	01.01.2008	150,00	RD 1428/03	118.3	3
309450228432	ROZAS PANIAGUA SL	B81994600	ALCALA DE HENARES	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405583139	A BANAN	X2601728Z	ALDEA DEL FRESNO	22.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300055487106	P OBI	X6801227N	HUMANES DE MADRID	29.10.2006	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6
309450130286	S CALVO	14304329	LAS ROZAS DE MADRID	22.03.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
309056199207	N RODRIGUEZ	X6267344M	MADRID	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057367402	F MARTINEZ	05280549	MADRID	21.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057377079	F MARTINEZ	05280549	MADRID	21.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
309404960518	L PARDO	21396526	MADRID	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450192188	A FUENTES	22461996	MADRID	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300404955059	A SANTAMARIA	33530777	MADRID	03.02.2007	300,00	1 RD 1428/03	048.	4
300405530809	M DOMINGUEZ	36103622	MADRID	10.01.2008	100,00	RD 1428/03	050.	
309450211687	J JIMENEZ	52116786	MEJORADA DEL CAMPO	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450223094	R ALCOCER	53561353	TORREJON DE ARDOZ	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450191597	ALCANFOR S L	B92088798	MALAGA	21.08.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
309450127809	VERA CANTALEJO SLL	B92509934	MALAGA	22.03.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
300057387061	M BAEZ	24851276	MALAGA	27.12.2007	150,00	RD 1428/03	075.1	
300405158271	D MERCHAN	25595620	MALAGA	27.05.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
309450197721	D ROBLES	44580591	MALAGA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056391883	J LUQUE	53698106	MALAGA	08.05.2007	450,00	RD 2822/98	010.1	
300405552842	O CASCHILI	X2549533Y	MARBELLA	22.12.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
300405558455	A VARGAS	X2212106N	MIJAS	03.12.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
309450142756	TALLERES BUSTILLO S A	A29054541	VELEZ MALAGA	04.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450193156	JUAN VERDUN SL	B29841608	VELEZ MALAGA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056466690	M PEREZ	09262429	MELILLA	26.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056402066	Z EL BOUAYADI	X4381712M	ABANILLA	26.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056307276	A CUTILLAS	22427219	ABANILLA	16.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056401992	E MARTINEZ	48655097	ABANILLA	22.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
309404966946	JOGARORT S L	B73335150	ABARAN	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057368250	H TENEMASA	X3753520N	ABARAN	30.11.2007	90,00	RD 1428/03	154.	
300057324415	J NORIEGA	X4210873X	ABARAN	28.12.2007	60,00	RD 1428/03	010.2	
300056182418	M FONEA	X5788315C	ABARAN	01.08.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056381142	E TAGUA	X6725131T	ABARAN	31.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057325171	J SEMITIEL	77571559	ABARAN	25.12.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
300057325183	J SEMITIEL	77571559	ABARAN	25.12.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
300405098201	S AOEJE	NO CONSTA	AGUILAS	02.06.2007	520,00	RD 1428/03	052.	
300056462907	M GARCIA	NO CONSTA	AGUILAS	21.07.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300056462671	A PIZARRO	X4199769S	AGUILAS	19.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309404919245	D KNOLL	X4462129Z	AGUILAS	03.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056080439	C VADUVA	X6785624A	AGUILAS	02.07.2007	150,00	RD 1428/03	117.2	
309404939815	S TRUICA	X6837718W	AGUILAS	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405558765	F PANTAZI	X8476618Z	AGUILAS	07.12.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
309404929135	A NAVARRO	22343851	AGUILAS	06.09.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300405127717	A MARTINEZ	23215827	AGUILAS	15.06.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300405555855	G MATEO	23243899	AGUILAS	16.01.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2
300405559484	J MORER	23246922	AGUILAS	13.12.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
300405558820	J GALLEGO	23251895	AGUILAS	07.12.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
309404912640	J RIENDA	23263749	AGUILAS	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450217434	J MAGDALENO	23269453	AGUILAS	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056080920	J MIRAS	23271961	AGUILAS	24.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057281696	J LOPEZ	23274399	AGUILAS	14.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.3	2
300057239795	A ROLDAN	23288834	AGUILAS	14.07.2007	60,00	RD 1428/03	015.6	
309404920314	A FERNANDEZ	42947974	AGUILAS	03.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300054761063	A FERNANDEZ	42947974	AGUILAS	22.02.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056481800	G GARCIA	74412618	AGUILAS	04.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057290879	S MONTALBAN	74428913	AGUILAS	05.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056463020	J CARRASCO	77719250	AGUILAS	24.07.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
300057294617	A AGUILERA	77723758	AGUILAS	08.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057297242	C MANZANARES	23287726	AGUILAS	14.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057224573	MAI CIMENTACIONES ESPECIAL	B30556039	ALCANTARILLA	06.06.2007	150,00	RD 2822/98	012.4	
309404872642	GREGORIPAL SL	B73026072	ALCANTARILLA	04.04.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404840756	INDETEX ARTES GRAFICAS SL	B73062580	ALCANTARILLA	26.03.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
309404925427	HIMEOESTE S L	B73242091	ALCANTARILLA	14.06.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300057236988	A BEKKALI	X1298754J	ALCANTARILLA	15.10.2007	150,00	RD 1428/03	019.1	
300057388338	M VINHAS	X3592321C	ALCANTARILLA	29.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300056462476	L JIMENEZ	X3842206X	ALCANTARILLA	25.08.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056461344	D JIMENEZ	X6551896R	ALCANTARILLA	04.09.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
300056504781	J SALDIAS	X6933461L	ALCANTARILLA	12.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056228080	N MUSA	X8426977F	ALCANTARILLA	03.09.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300057148030	J GARCIA	00224491	ALCANTARILLA	13.05.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300056461691	G GARCIA	22255759	ALCANTARILLA	16.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300405567833	P ESPINOSA	22425508	ALCANTARILLA	22.01.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2
300056460509	S FERNANDEZ	22433273	ALCANTARILLA	16.07.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
300056152918	S FERNANDEZ	22433273	ALCANTARILLA	23.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056475732	A NAVARRO	22439088	ALCANTARILLA	05.07.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056399596	B FERNANDEZ	22448739	ALCANTARILLA	21.06.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
309450241576	J AMADOR	22453941	ALCANTARILLA	17.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056073988	M MUÑOZ	23185241	ALCANTARILLA	07.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309450219080	M SILVENTE	27431429	ALCANTARILLA	10.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056587236	F FERNANDEZ	27458990	ALCANTARILLA	20.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300405156020	J ORENES	34789634	ALCANTARILLA	24.05.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300054801048	M MARTINEZ	45101490	ALCANTARILLA	25.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056472986	J AMADOR	48426397	ALCANTARILLA	09.07.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300057376166	J DIAZ	48427208	ALCANTARILLA	26.11.2007	150,00	RD 1428/03	094.2	
300056585069	J ARTERO	48432599	ALCANTARILLA	09.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056399651	J HERNANDEZ	48432956	ALCANTARILLA	23.06.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6
300405560814	I MONTOYA	48433495	ALCANTARILLA	01.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300057389082	O NAVARRO	48433936	ALCANTARILLA	25.12.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300405583371	R MARTOS	48434565	ALCANTARILLA	29.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300055637736	M DE MAYA	48543585	ALCANTARILLA	11.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300055408899	S FERNANDEZ	48548283	ALCANTARILLA	12.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056475999	J BAUTISTA	48554856	ALCANTARILLA	01.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056277570	A TORRES	48704898	ALCANTARILLA	11.06.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300056581246	R MUÑOZ	49054548	ALCANTARILLA	10.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057215407	S CONESA	52801295	ALCANTARILLA	20.05.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4
300057364127	S CONTE	52802025	ALCANTARILLA	21.10.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
300405558560	J MARTINEZ	52803572	ALCANTARILLA	04.12.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
300405588277	J HERNANDEZ	52803919	ALCANTARILLA	28.11.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300057300332	M SANCHEZ	52804044	ALCANTARILLA	17.08.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056220031	J FERNANDEZ	52804616	ALCANTARILLA	30.07.2007	90,00	RD 2822/98	025.1	
300405570686	F MONTEAGUDO	52809331	ALCANTARILLA	25.11.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300054646614	A TORRES	52809751	ALCANTARILLA	27.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056739267	A TORRES	52827096	ALCANTARILLA	25.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300405567699	J OLMOS	52827803	ALCANTARILLA	22.01.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2
300057189974	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	14.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300054761373	J TUDELA	23231145	ALEDO	21.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309405102649	INFOMUR SISTEMAS S L	B73286205	ALGUAZAS	05.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405582860	K BOUKANTAR	X1080370Z	ALGUAZAS	18.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300057321098	M EL BOUZZAQUI	X1288773Z	ALGUAZAS	08.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057320240	M EL BOUZZAQUI	X1288773Z	ALGUAZAS	08.11.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4
300056570352	H BARRY	X2542932Y	ALGUAZAS	03.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057377274	S SULIMANA	X2617615P	ALGUAZAS	13.11.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300056530020	K LAHOUARA	X6522708T	ALGUAZAS	11.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309056171404	J CARRILLO	22481207	ALGUAZAS	06.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404952870	M SANCHEZ	27043000	ALGUAZAS	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057188921	M ONDOÑO	34784785	ALGUAZAS	15.05.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
309450198324	A ALARCON	48417545	ALGUAZAS	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309056074290	M MARTINEZ	48419628	ALGUAZAS	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056175281	J PUJANTE	48445872	ALGUAZAS	31.03.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	
300055407706	J CORTES	48453031	ALGUAZAS	02.07.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300056295341	J TORRES	48453988	ALGUAZAS	11.06.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
300054750016	J TORRES	48453988	ALGUAZAS	31.03.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
300054750107	I GIL	48454493	ALGUAZAS	28.05.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056406813	C HURTADO	48512393	ALGUAZAS	02.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300405563750	G MARTINEZ	52817754	ALGUAZAS	06.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300056184403	P RUIZ	74328534	ALGUAZAS	10.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056295602	J DE CASTRO	75070321	ALGUAZAS	25.03.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300054913033	G PINEDA	77515322	ALGUAZAS	08.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056373133	NOUR EDDINE AZAD SLNE	B73425282	ALHAMA DE MURCIA	23.05.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057299410	A ABID	X2629902J	ALHAMA DE MURCIA	30.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057205372	A ABID	X2629902J	ALHAMA DE MURCIA	30.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057295798	E KOUTIT	X2704242V	ALHAMA DE MURCIA	02.01.2008	70,00	RD 1428/03	106.2	
300057299925	W URRUTA	X4444885C	ALHAMA DE MURCIA	01.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056555806	G TOMEZCYK	X5025493Q	ALHAMA DE MURCIA	17.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056603825	C DIAKHATE	X6539196C	ALHAMA DE MURCIA	09.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056373807	B VARGAS	X6591683K	ALHAMA DE MURCIA	25.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300405135763	I TORRECILLAS	23277454	ALHAMA DE MURCIA	27.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300057351480	J FERNANDEZ	27450581	ALHAMA DE MURCIA	17.12.2007	150,00	RD 1428/03	054.1	3
300405564583	C LOPEZ	52801528	ALHAMA DE MURCIA	02.01.2008	100,00	RD 1428/03	052.	
309404968487	J CANOVAS	52805422	ALHAMA DE MURCIA	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056127420	C MARTINEZ	52808447	ALHAMA DE MURCIA	11.07.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300057290995	J RUIZ	52829308	ALHAMA DE MURCIA	17.12.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300057293984	P GARCIA	74402485	ALHAMA DE MURCIA	16.12.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300057205396	E TORNEL	77719397	ALHAMA DE MURCIA	02.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
300057389069	S GARCIA	77724667	ALHAMA DE MURCIA	23.12.2007	90,00	RD 1428/03	167.	
309404902180	CONSTU ARCHENA S L	B30578611	ARCHENA	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057226983	FRUTAS LA CEÑA SL	B73273963	ARCHENA	16.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057157286	H SILVERO	NO CONSTA	ARCHENA	27.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056154988	G QUIÑONES	NO CONSTA	ARCHENA	09.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300055604391	I VILLAMAYOR	NO CONSTA	ARCHENA	24.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056463948	A ROSIMOV	X7022944D	ARCHENA	07.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300054785183	F FERNANDEZ	27445870	ARCHENA	25.06.2007	450,00	RD 1428/03	003.1	6
300057325250	E AYALA	29060212	ARCHENA	28.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056329272	P MORENO	29061985	ARCHENA	25.09.2007	60,00	RD 1428/03	014.2	
300056755984	F GARRIDO	48418163	ARCHENA	23.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300405509389	P PEREZ	48485023	ARCHENA	29.11.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
309450212680	J CARRILLO	74251824	ARCHENA	18.10.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300056367716	J GARCIA	75124416	ARCHENA	11.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056223032	J GUILLEN	27447047	ARCHENA	22.08.2007	300,00	RD 1428/03	003.1	4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300056477273	J GIRALDO	NO CONSTA	BENIEL	15.12.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300056419509	L AHDIDDOU	X3458728B	BENIEL	28.11.2007	150,00	RD 772/97	001.2	
300057163470	A ZOUHRY	X5134355L	BENIEL	21.05.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056133882	C HERRERA	X5351890C	BENIEL	30.09.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300057326941	S STITOV	X5855740D	BENIEL	13.01.2008	310,00	RD 772/97	001.2	
300056379299	L EL BOUAZZAOUI	X5893629V	BENIEL	26.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056477844	R DAMAX	01972594	BENIEL	05.01.2008	150,00	RD 1428/03	003.1	
300056477686	D RACHID	01972594	BENIEL	05.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
300405157424	F GALIAN	22476012	BENIEL	04.06.2007	140,00	RD 1428/03	050.	2
309404844970	I CAPEL	27425576	BENIEL	26.03.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057376208	C GARCIA	34827520	BENIEL	27.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057323642	S EL HAIL	X0992994S	BLANCA	22.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.2	3
300405577589	J CANO	22481551	BLANCA	31.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300057374121	D MEDRANO	77571370	BLANCA	29.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300055641820	L COLORADO	X7447929T	BULLAS	26.10.2007	400,00	RD 772/97	001.2	
300056254405	J PEREZ	77513673	BULLAS	15.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300405575076	D COLIN	X5819040V	CALASPARRA	02.01.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2
300405082126	E MARTINEZ	23138144	CALASPARRA	10.04.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
300405571885	J MORENO	43198816	CALASPARRA	10.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300057154418	A SANTIAGO	74432408	CALASPARRA	06.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
309404957817	F GARCIA	77568125	CALASPARRA	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057154200	V SANTIAGO	77720982	CALASPARRA	08.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056340553	V SANTIAGO	77720982	CALASPARRA	23.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056469446	J CHARHI	X3219699K	CAMPOS DEL RIO	22.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056463316	J MARTINEZ	NO CONSTA	CARAVACA DE LA CRUZ	20.07.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
309404938768	M CHAALA	X3014437B	CARAVACA DE LA CRUZ	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057235169	E RUEDA	X3615272V	CARAVACA DE LA CRUZ	14.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300054683003	J CAMBI	X6683170Z	CARAVACA DE LA CRUZ	19.05.2007	520,00	RD 1428/03	020.1	4
300053699842	I ER ROSSAFI	X6822272N	CARAVACA DE LA CRUZ	18.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057387395	J DE CASTRO	X7166766N	CARAVACA DE LA CRUZ	28.12.2007	60,00	RD 1428/03	030.1	
300405571228	J CARRASCO	22441556	CARAVACA DE LA CRUZ	04.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
309056707833	S MONTOYA	23195748	CARAVACA DE LA CRUZ	26.03.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404952601	T MARIN	74422116	CARAVACA DE LA CRUZ	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057367554	J NAVARRO	77708296	CARAVACA DE LA CRUZ	12.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057367566	J NAVARRO	77708296	CARAVACA DE LA CRUZ	12.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
309404937340	CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA S	B30702260	CARTAGENA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450189724	IMANA S COOP	F30783617	CARTAGENA	21.08.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300056143190	F GRIGOROV	NO CONSTA	CARTAGENA	19.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056141969	A FERNANDEZ	NO CONSTA	CARTAGENA	26.09.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300055383076	A EL BALI	X2629719Z	CARTAGENA	23.06.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300405101339	J HACHLAFI	X2683083H	CARTAGENA	25.03.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300056141660	Y LIN	X2823950X	CARTAGENA	20.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
300057379659	H MEZOUGH	X2889737V	CARTAGENA	10.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057379660	H MEZOUGH	X2889737V	CARTAGENA	10.12.2007	150,00	RD 1428/03	118.3	3
300056390386	J MONDAY	X2968151R	CARTAGENA	07.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057253056	N BARRETO	X3007351D	CARTAGENA	04.08.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
300056390210	M CISSOKHO	X3016706A	CARTAGENA	12.06.2007	310,00	RD 772/97	001.2	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300055382771	R VASQUEZ	X3034601G	CARTAGENA	30.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056329958	H NHARI	X3224167G	CARTAGENA	06.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057352150	P ROJAS	X3327279F	CARTAGENA	14.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
309404854627	M CHLIEH	X3590607P	CARTAGENA	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405515675	J VAN STAPELE	X4075029G	CARTAGENA	13.11.2007	200,00	RD 1428/03	048.	3
300056319280	K ZAABOUL	X4120927V	CARTAGENA	04.05.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
309404951906	M BADI	X4159112E	CARTAGENA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056382742	E ESTRELLA	X4182730L	CARTAGENA	02.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056205121	G ZARUMA	X4275827N	CARTAGENA	11.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057390023	A BELHOSSINE	X4742649A	CARTAGENA	27.12.2007	150,00	RD 772/97	001.2	
300056272663	S SOUNNI	X5084659A	CARTAGENA	11.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057185555	F EGHAGHE	X5437623D	CARTAGENA	13.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057350920	A GONZALEZ	X5899731R	CARTAGENA	14.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	
300056388690	V LYKHOSHERST	X6193291N	CARTAGENA	26.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309055494490	M BAADOUD	X6203060Y	CARTAGENA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056391718	C AGUAYO	X6365114W	CARTAGENA	02.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309404952443	G JORDAN	X6491025B	CARTAGENA	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450170697	M BOUGHZAL	X6491071B	CARTAGENA	18.06.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300056269445	J LARA	X6643558P	CARTAGENA	10.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056592748	F OGABON	X6652557Z	CARTAGENA	01.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056228560	S GUIMARAES	X7593770K	CARTAGENA	14.09.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056269470	F NATHAN	X7998460A	CARTAGENA	05.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056389062	A BAUTISTA	02547803	CARTAGENA	10.06.2007	150,00	RD 772/97	016.4	
309404841335	D GAINZARAIN	16283251	CARTAGENA	26.03.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
309405074344	T CATARINEU	22398793	CARTAGENA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450161064	J LORENTE	22785790	CARTAGENA	18.06.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
300056490058	E BARCELONA	22815257	CARTAGENA	22.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300450226178	D CARRILLO	22856912	CARTAGENA	18.05.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
300056268416	M PEÑALVER	22881021	CARTAGENA	24.12.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300405161191	M GARCIA	22912016	CARTAGENA	19.05.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300057292232	J CORBALAN	22926856	CARTAGENA	17.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
309450196698	M MARTINEZ	22932362	CARTAGENA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056149294	J GONZALEZ	22937724	CARTAGENA	08.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057355564	P PEREZ	22943165	CARTAGENA	06.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
300057297898	M SANCHO	22944185	CARTAGENA	29.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057299380	M SANCHO	22944185	CARTAGENA	29.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057354602	J CAMARA	22946798	CARTAGENA	21.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057350682	J CAMARA	22946798	CARTAGENA	21.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057159805	F LOPEZ	22947082	CARTAGENA	18.05.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056753951	S MAGAÑA	22950995	CARTAGENA	13.11.2007	150,00	RD 772/97	016.4	
300056509262	M PERNIAS	22955932	CARTAGENA	18.11.2007	150,00	RD 772/97	016.4	
300056587728	A VIDAL	22956433	CARTAGENA	13.12.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300057254905	L BONILLO	22961244	CARTAGENA	13.08.2007	150,00	RD 2822/98	007.2	
300450245185	F VEGA	22967368	CARTAGENA	18.07.2007	300,00	RD 1428/03	052.	4
300056058940	J TORRES	22969296	CARTAGENA	28.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
300054894683	J FERNANDEZ	22970532	CARTAGENA	29.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309404903420	A DIAZ DEL RIO	22975726	CARTAGENA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300056482270	G FRANCO	22976756	CARTAGENA	19.11.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
309055383357	T MEDINA	22982621	CARTAGENA	17.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450162226	A ALONSO	22985493	CARTAGENA	18.06.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
309404901400	R PEREZ	22993038	CARTAGENA	18.06.2007	900,00	RDL 339/90	072.3	
309450141776	A OUJO	22996654	CARTAGENA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405530317	J GARCIA	22999095	CARTAGENA	20.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
309404808873	F CEREZO	23001654	CARTAGENA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405100050	P ROCA	23002889	CARTAGENA	21.03.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
309450142770	C BAÑOS	23005317	CARTAGENA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405100116	J SAEZ	23006256	CARTAGENA	22.03.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
309450146300	C CARRETERO	23006308	CARTAGENA	18.06.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300054897120	D MORENO	23007340	CARTAGENA	30.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300405100177	V PEREZ	23011976	CARTAGENA	22.03.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
309404851870	S MARTINEZ	23013142	CARTAGENA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300450160775	M LIBRERO	23013973	CARTAGENA	17.12.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
300056387090	E MUÑOZ	23014202	CARTAGENA	01.06.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056247115	A ESCUDERO	23014254	CARTAGENA	23.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056247127	A ESCUDERO	23014254	CARTAGENA	23.10.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057314926	D ESCUDERO	23015810	CARTAGENA	09.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056383321	F JIMENEZ	23018405	CARTAGENA	29.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
309404944770	S ZAMORA	23021913	CARTAGENA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309405087934	R ALCOLEA	23025529	CARTAGENA	19.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056590831	J GUILLEN	23026108	CARTAGENA	10.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056385585	J IZQUIERDO	23026161	CARTAGENA	30.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300055510931	A ESPINOSA	23026325	CARTAGENA	08.09.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056590314	J CALERO	23027162	CARTAGENA	17.12.2007	90,00	RD 772/97	018.1	
300056602377	T TUDELA	23031281	CARTAGENA	22.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056590065	R PISA	23031297	CARTAGENA	28.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309405070193	C VIDAL	23031979	CARTAGENA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056484812	J CORREA	23033743	CARTAGENA	09.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056386978	J ZAPLANA	23036508	CARTAGENA	04.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056345939	E MARTINEZ	23048451	CARTAGENA	28.07.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
300057342442	I ZAPLANA	23055148	CARTAGENA	08.11.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
300056370533	J SAN NICOLAS	23055565	CARTAGENA	18.04.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
300056482293	R MONTERO	23056994	CARTAGENA	23.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056242099	J MORANO	23301949	CARTAGENA	21.09.2007	300,00	RD 1428/03	003.1	4
309405073625	E BOZA	24702683	CARTAGENA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404903791	S GARCIA SOUZA	32434387	CARTAGENA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309055379597	E MORGÁ	34831807	CARTAGENA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300450246980	J CANO	77713465	CARTAGENA	09.07.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
300057345297	F PEREZ	23010976	CARTAGENA	23.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300057351339	F CALDERON	23015240	CARTAGENA	13.12.2007	100,00	RD 1428/03	084.1	
300057154716	E BOLAIH	X5533140F	CARTAGENA	29.08.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057154698	E BOLAIH	X5533140F	CARTAGENA	29.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057354122	J MULERO	22926618	CARTAGENA	20.12.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300056385202	B LAHLOU	X2094704W	CARTAGENA	22.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300405003068	J PERAGON	23013985	CARTAGENA	27.06.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300057347749	E CANOVAS	23036054	CARTAGENA	27.12.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3
300405530512	A PEREZ	22988061	CARTAGENA	26.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300056488027	D DOMINGUEZ	23006281	CARTAGENA	22.08.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300405530585	A RAMBLA	23050196	CARTAGENA	26.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300057351595	A RAMBLA	23050196	CARTAGENA	26.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056510653	M HEREDIA	23006318	CARTAGENA	30.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300057295324	M LAHLOU	X1502828P	CARTAGENA	20.12.2007	90,00		RD 1428/03	167.	
309404954634	M GARCIA	48477206	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056348898	M MAHJoubi	X6794112G	CARTAGENA	11.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
309055497030	J TOBAR	X4186700X	CARTAGENA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057221110	R GONZAGA	X6553370A	CARTAGENA	08.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6
300056483029	F SANTIAGO	23066650	CARTAGENA	23.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300450230182	J VALERO	22900975	CARTAGENA	09.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
300056352348	D AZNAR	23054142	CARTAGENA	01.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
300405106453	F FANLO	22962899	CARTAGENA	13.05.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
300057363457	G WEI	X5190109K	CARTAGENA	15.11.2007	60,00		RD 1428/03	032.	
309404841104	J SOLER	23303589	CARTAGENA	26.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
300057272646	J GARCIA	22972072	CARTAGENA	14.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
300057277358	J MONTES	23045049	CARTAGENA	14.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6
300056269056	R HERNANDEZ	23052454	CARTAGENA	25.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300057354274	G LIARTE	38537767	CARTAGENA	21.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3
300057354286	G LIARTE	38537767	CARTAGENA	21.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
300057354031	O DAOUDI	X2087576G	CARTAGENA	19.12.2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3
309404948014	P HERNANDEZ	22963823	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300405508476	A MARTINEZ	23004383	CARTAGENA	20.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300404971120	A YAHYAoui	X6553401B	CARTAGENA	30.07.2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6
300057341887	J PASTOR	22852162	CARTAGENA	02.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3
300054825107	TRANSAYALA S L	B30781686	CARTAGENA	04.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	002.1	
300056350212	R MARTINEZ	46461699	CARTAGENA	30.06.2007	150,00		RD 1428/03	003.1	
300405530068	M ROCA	22928441	CARTAGENA	18.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300057351388	A SANCHEZ	22898110	CARTAGENA	14.12.2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3
300057345042	S EL HALLAM	X6747376G	CARTAGENA	15.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056353298	A SANCHEZ	22942971	CARTAGENA	22.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300056369683	F RECHE	22941510	CARTAGENA	08.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300056147194	J SANTIAGO	30466018	CARTAGENA	22.03.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300056321170	J ROMERO	05893357	CARTAGENA	17.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
309405096248	M TABOU	X1468071G	CARTAGENA	06.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056247449	J PEREZ	23058170	CARTAGENA	10.11.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3
300056390982	J MARTINEZ	23046692	CARTAGENA	17.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300057350232	H KHATTOU	X3543094J	CARTAGENA	14.12.2007	150,00		RD 1428/03	169.	
309405070983	B CHANGO	X4290034M	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300405004814	J SANCHEZ	23001212	CARTAGENA	27.06.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
300056482554	J VILLALOBOS	23037363	CARTAGENA	05.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300405502231	J PADIN	23050925	CARTAGENA	08.10.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2
300056509766	D RODRIGUEZ	23058574	CARTAGENA	22.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300054929363	I CONTRERAS	79106355	CARTAGENA	02.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
309405085299	K ARENARE	X2348013N	CARTAGENA	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300056309388	C GHERASE	NO CONSTA	CARTAGENA	31.07.2007	310,00	RD 2822/98	001.1	
309405087030	J SANCHEZ	22986080	CARTAGENA	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404958780	M HTIT	X2833933B	CARTAGENA	25.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405506595	D CASAS	23038410	CARTAGENA	02.11.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
309405086190	V RODRIGUEZ	23038703	CARTAGENA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450234572	F OJAOS	23049132	CARTAGENA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056356809	M ROMERO	24213230	CARTAGENA	08.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309404941068	TRANSPORTES MIEPE SL	B30674816	CARTAGENA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056137292	S BERRABHANE	X2732042X	CARTAGENA	30.12.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056203951	A BOUKHRISS	X3354935V	CARTAGENA	08.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056491830	C FODOR	X6491003N	CARTAGENA	18.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056512418	A GARCIA	22933256	CARTAGENA	09.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057186018	R MOLINA	22936085	CARTAGENA	30.04.2007	90,00	RD 2822/98	025.1	
300057343434	M CARRILLO	22985894	CARTAGENA	15.11.2007	150,00	RD 1428/03	151.2	4
309450136756	J GARCIA	22997592	CARTAGENA	22.03.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300405146384	F BELLO	23004499	CARTAGENA	19.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
309405108615	J RAYOS	23012049	CARTAGENA	05.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405106970	A ALVAREZ	23013216	CARTAGENA	15.05.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300056483686	P CASTILLO	23022711	CARTAGENA	23.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309404852217	F BERNAL	23037469	CARTAGENA	04.06.2007	900,00	RDL 339/90	072.3	
300056143231	F NIETO	23040293	CARTAGENA	03.06.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
309055481926	J SANCHEZ	48426681	CARTAGENA	04.06.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
309404966454	JUAN ANDREU HERNANDEZ Y CI	B30613657	CARTAGENA	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300055397440	S ALCARAZ	23054612	CARTAGENA	16.04.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300057184046	RESORT GRUPO MADRID PROMOC	B30786289	CARTAGENA	17.04.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300405570704	M BOUCHNAFA	X2669011E	CARTAGENA	26.11.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300056143061	G FILIP	NO CONSTA	CARTAGENA	19.11.2007	450,00	RD 2822/98	001.1	
300056384891	A RODRIGUEZ	23060634	CARTAGENA	03.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309405071835	D RUBI	22970259	CARTAGENA	06.09.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
309450199328	P CORDERO	22962971	CARTAGENA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404941457	E HERNANDEZ	22972008	CARTAGENA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056367030	S GUAMAN	X3591272Y	CARTAGENA	08.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300405092429	J CIELINSKI	X7929059Q	CARTAGENA	21.02.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300056385093	J MENDY	X3790978A	CARTAGENA	01.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056268581	B VOLODYMIR	X6703592N	CARTAGENA	03.04.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
309405073054	C CELDRAN	22942834	CARTAGENA	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056260570	R SEGURA	23039298	CARTAGENA	09.12.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
300054877995	A MARTINEZ	22828853	CARTAGENA	21.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309404902350	D LOPEZ	22918093	CARTAGENA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309405072190	P MARTINEZ	23001752	CARTAGENA	06.09.2007	1.040,00	RDL 339/90	072.3	
309404948208	A GARIJO	23025121	CARTAGENA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056388392	Z EL BOUAMI	MU005331	CARTAGENA	21.06.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300057349837	K DIMITROV	X4115875W	CARTAGENA	07.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056587662	J PARAISO	02188508	CARTAGENA	14.11.2007	PAGADO	RD 772/97	016.4	
300405097324	M CERZUELA	22957854	CARTAGENA	21.03.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300057187011	F GONZALEZ	39732815	CARTAGENA	06.11.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300057350300	F BOUABDALLAOUI	X4167862D	CARTAGENA	14.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300055490385	L PRIETO	45468090	CARTAGENA	07.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6
309404904473	J SANCHEZ	22889623	CARTAGENA	18.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056356445	B DE HARO	22911550	CARTAGENA	13.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
309404857460	J GONZALEZ	22927589	CARTAGENA	03.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309404851717	B RUBIO	23040156	CARTAGENA	04.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057354020	A LOZANO	23042283	CARTAGENA	19.12.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4
300056509330	B WORTSCHINSKI	X2742638A	CARTAGENA	08.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300057187059	A SANCHEZ	22934835	CARTAGENA	21.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300057317083	J SANTOS	22949154	CARTAGENA	26.08.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
300056375245	F IMASUEN	X3150628L	CARTAGENA	10.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300057382830	F MORENO	22935083	CARTAGENA	29.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3
300056388549	J LOPEZ	23062672	CARTAGENA	23.05.2007	150,00		RD 2822/98	021.1	
309057153616	M GISBERT	27486095	CEHEGIN	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056529984	I HAIDA	X4290328T	CEUTI	14.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056251477	J SERNA	48417249	CEUTI	04.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3
309404960830	A MARTINEZ	48448268	CEUTI	06.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
300056254200	F GONZALEZ	52814841	CEUTI	10.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3
300057367748	A GARCIA	52815072	CEUTI	28.12.2007	70,00		RD 1428/03	090.1	
309404935391	J NAVARRO	77513759	CEUTI	06.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
309405096510	B NAVARRO	77518638	CEUTI	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057364905	J MORENO	77719215	CEUTI	06.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
300056322198	D NELU	NO CONSTA	CIEZA	06.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300057325341	L BUSTILLOS	X2864973R	CIEZA	07.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3
300056452410	A MOUMEH	X4312761P	CIEZA	06.01.2008	150,00		RD 772/97	001.2	
300056451867	E MARTINEZ	22405567	CIEZA	20.12.2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4
300057329292	J SANCHEZ	22446172	CIEZA	24.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300450243267	F GABALDON	27437335	CIEZA	06.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
300405572117	J MARTINEZ	29040717	CIEZA	20.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
300405509780	N RUBIO	29041385	CIEZA	17.12.2007	380,00	1	RD 1428/03	050.	6
300056123384	J RUBIO	74261607	CIEZA	20.04.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300405571599	J LOPEZ	74291178	CIEZA	08.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300056303180	M AMADOR	77503807	CIEZA	23.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300405577954	T FUERTES	77717579	CIEZA	17.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2
300057324312	I ORTIN	77837920	CIEZA	13.12.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3
300057324026	I ORTIN	77837920	CIEZA	13.12.2007	100,00		RD 1428/03	058.1	
300056451983	M MEHRAZ	X3078552W	FORTUNA	22.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3
309450234006	A STADNYK	X4309420W	FORTUNA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309450230384	A STADNYK	X4309420W	FORTUNA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056416259	M LORAS	X6412973K	FORTUNA	14.05.2007	150,00		RD 1428/03	056.	4
300054954461	M BERNAL	22471993	FORTUNA	14.01.2008	150,00		RD 772/97	016.4	
300056480170	P ROMERO	23220382	FORTUNA	29.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300057294964	M SHARIF	X4489704N	FORTUNA	27.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3
309450196686	M ELHOR	X1413509K	FORTUNA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057187771	I VIGABRIEL	NO CONSTA	FUENTE ALAMO	20.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056507939	N BOCON	NO CONSTA	FUENTE ALAMO	26.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056471910	H BOUHABS	X2452487C	FUENTE ALAMO	22.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300056398725	L MOREIRA	X3837898A	FUENTE ALAMO	21.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300057217982	H DAOUDI	X4280769D	FUENTE ALAMO	25.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300056472305	E CEDEÑO	X4968498S	FUENTE ALAMO	22.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056385858	A DLIMI	X5668000H	FUENTE ALAMO	15.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056141672	A DLIMI	X5668000H	FUENTE ALAMO	10.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056602110	H AZEDDINE	X5778455G	FUENTE ALAMO	30.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056602183	H AZEDDINE	X5778455G	FUENTE ALAMO	29.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300057355175	N TONATO	X6553347A	FUENTE ALAMO	04.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
300056354631	F ENCARNACION	X6631924N	FUENTE ALAMO	25.08.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6
300056399432	L BUNAY	X6649512M	FUENTE ALAMO	09.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056471696	N DUMITRU	X8437326Y	FUENTE ALAMO	13.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
300056507794	C CHAPARRO	03305125	FUENTE ALAMO	26.08.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
300056472391	J MARTINEZ	22905045	FUENTE ALAMO	08.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300057291744	P GARCIA	22905182	FUENTE ALAMO	20.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
300057346496	G GARCIA	22909205	FUENTE ALAMO	04.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3
309450203071	N CUESTAS	47715396	FUENTE ALAMO	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057299860	M DAOUDI	X2731684C	FUENTE ALAMO	28.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
300056114991	V GRADINAR	X6681503A	FUENTE ALAMO	23.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
309055477492	H EL FARH	X2092874N	FUENTE ALAMO	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056602390	T AYNOAU	X2468854B	FUENTE ALAMO	27.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
309405093004	A SBIA	X2627156G	FUENTE ALAMO	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300404895830	F ALBADALEJO	22967530	FUENTE ALAMO	14.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300056471799	A KERROUMI	X3563869L	FUENTE ALAMO	20.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300056427580	L GUAMAN	NO CONSTA	JUMILLA	28.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
300056429928	A FERRUFINO	NO CONSTA	JUMILLA	10.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056427993	W QUITUIZACA	X4851653X	JUMILLA	08.12.2007	150,00		RD 1428/03	106.2	
300056428122	A THONSON	X5509152P	JUMILLA	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056445296	E SOLANO	X5918299P	JUMILLA	16.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300057325614	M PILAMUNGA	X6106572A	JUMILLA	09.01.2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2
300405577619	S MENDOZA	X6687403S	JUMILLA	31.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300056607119	E FAJARDO	X6739591Q	JUMILLA	22.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056335168	M UGARTE	X6766757L	JUMILLA	16.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056622984	R PINTADO	X6794522T	JUMILLA	06.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056547779	W CRESPO	X6842832X	JUMILLA	12.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056429898	I HERNANDEZ	48643642	JUMILLA	07.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
309405095177	ELECTRO ZAMORA HERMANOS S	B30747646	LA UNION	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056149361	A BENIAICHT	X2470582Z	LA UNION	12.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300057347932	G TRONCIU	X3823137P	LA UNION	18.12.2007	150,00		RD 1428/03	101.3	2
300056246767	C ABDERRAHIM	X4989839N	LA UNION	19.10.2007	150,00		RD 2822/98	019.1	
300405128527	A SANCHEZ	22914231	LA UNION	02.07.2007	450,00	1	RD 1428/03	052.	6
309056345601	C DEBESA	22948745	LA UNION	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056353560	J CARRILERO	22984094	LA UNION	15.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6
300056357607	A CABREJAS	22996945	LA UNION	14.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3
309404943971	A LOPEZ	23051228	LA UNION	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300405572130	E DIAZ	74355426	LA UNION	21.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
309450186577	CONSTRUCCIONES Y PROMOCION	B30596977	LAS TORRES COTILLAS	14.06.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
309450155878	CONSTRUCCIONES Y PROMOCION	B30596977	LAS TORRES COTILLAS	14.06.2007	760,00		RDL 339/90	072.3	
300056452124	G ORMAECHEA	NO CONSTA	LAS TORRES COTILLAS	22.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300054863418	H BARRY	X2542932Y	LAS TORRES COTILLAS	12.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056253917	M AINABOU	X2868981F	LAS TORRES COTILLAS	22.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057218329	J RENDON	X3313003Z	LAS TORRES COTILLAS	22.05.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300450222446	C TIDIANE	X4236552K	LAS TORRES COTILLAS	24.05.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
300056611718	D DELGADO	X5369976M	LAS TORRES COTILLAS	15.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056500623	V INTRIAZGO	X6499495V	LAS TORRES COTILLAS	27.07.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056149312	J ZAPATA	22254764	LAS TORRES COTILLAS	08.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056149300	J ZAPATA	22254764	LAS TORRES COTILLAS	08.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300055407913	M FERNANDEZ	22461379	LAS TORRES COTILLAS	14.11.2006	60,00	RD 1428/03	036.1	
300405084883	F BERBEL	23275727	LAS TORRES COTILLAS	11.04.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300056554796	E GARCIA	23287585	LAS TORRES COTILLAS	01.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056253346	C GARCIA	27472842	LAS TORRES COTILLAS	03.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057229698	M LOPEZ	34822718	LAS TORRES COTILLAS	28.12.2007	60,00	RD 1428/03	155.	
300056253152	D DOLERA	48428739	LAS TORRES COTILLAS	02.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057323101	P LOPEZ	48429747	LAS TORRES COTILLAS	13.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056397630	M SANCHEZ	48432502	LAS TORRES COTILLAS	15.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056397629	M SANCHEZ	48432502	LAS TORRES COTILLAS	15.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057389197	D CANO	48432657	LAS TORRES COTILLAS	06.01.2008	90,00	RD 1428/03	167.	
300056180124	F SANDOVAL	48434729	LAS TORRES COTILLAS	26.05.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
300404777297	I MAYOR	48445866	LAS TORRES COTILLAS	11.04.2006	200,00	RD 1428/03	052.	
300056398129	J LOPEZ	48454649	LAS TORRES COTILLAS	09.09.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056463717	J CARRILLO	48543055	LAS TORRES COTILLAS	06.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057144073	O RIPOLL	48543644	LAS TORRES COTILLAS	02.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
30005636938	S TORRES	48544567	LAS TORRES COTILLAS	28.05.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
300056184397	J MARTINEZ	48549070	LAS TORRES COTILLAS	10.11.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
300404949151	A FERNANDEZ	52814881	LAS TORRES COTILLAS	13.01.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300405588666	C GIL	52817940	LAS TORRES COTILLAS	01.12.2007	380,00	RD 1428/03	052.	6
300057189007	G FERNANDEZ	52818902	LAS TORRES COTILLAS	17.05.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300057344499	G HERNANDEZ	74345058	LAS TORRES COTILLAS	27.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056397540	J GARCIA	77500470	LAS TORRES COTILLAS	06.05.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
309450206114	J MARTINEZ	52819572	LAS TORRES COTILLAS	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056253905	M AINABOU	X2868981F	LAS TORRES COTILLAS	22.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
309404891636	HERMANOS GARCIA CLEMENTE S	A30031280	LORCA	20.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057314320	AUTOMOCION NAVARRO DE HARO	B30449227	LORCA	26.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300057206728	SUPERCENTRO COLON LORCA S	B30559264	LORCA	16.05.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057223088	MAGARVI SL	B73258717	LORCA	04.07.2007	90,00	RD 2822/98	025.1	
300057361540	AUT SARCOTRANS SL	B73380537	LORCA	15.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057246260	AUT SARCOTRANS SL	B73380537	LORCA	03.09.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056598386	R LUCIANO	NO CONSTA	LORCA	28.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057287029	J MACHAY	NO CONSTA	LORCA	22.11.2007	150,00	RD 1428/03	099.1	
300057334378	A MISSIOUI	X1239545Y	LORCA	13.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300057348973	M KHAYALI	X1337782X	LORCA	25.12.2007	150,00	RD 1428/03	100.4	2
300057199839	A LAHOUAOUI	X2077732G	LORCA	03.08.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
300056204001	F MOUSTARIH	X2201030E	LORCA	12.08.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
300057353087	AACHOURI	X2782376C	LORCA	23.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309404914120	B LGANA	X2869854Y	LORCA	03.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057199566	B RIVADENEIRA	X2931280E	LORCA	16.06.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
309450189852	L AUCAPINA	X3189046G	LORCA	21.08.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
300054119950	M EL YAAGOUBI	X3218472J	LORCA	21.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056200068	M YUQUE	X3221572P	LORCA	17.05.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
309404937090	N GUAMAN	X3301683X	LORCA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056276759	M COULIBALY	X3316848H	LORCA	29.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057226156	J GAHONA	X3674300G	LORCA	26.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309404929858	G QUITO	X3689652S	LORCA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404929913	G QUITO	X3689652S	LORCA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450203538	J ANDRADE	X3799558G	LORCA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057242010	G BUÑAY	X3852077Z	LORCA	22.07.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	4
300056617393	L RAMOS	X3900663R	LORCA	23.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056266882	R ROMERO	X3904923Y	LORCA	19.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056599974	E PAUCAR	X3929748Z	LORCA	30.10.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300057286920	J MEJIA	X4176681L	LORCA	24.11.2007	60,00	RD 1428/03	009.1	
300057197958	AARCAYA	X4189109G	LORCA	12.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057296146	J IBEN YAHYA	X4196241Y	LORCA	27.12.2007	60,00	RD 1428/03	098.2	
309404887621	G MERCHAN	X4209890Q	LORCA	31.08.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
300057330294	E SATRANI	X4245610V	LORCA	13.10.2007	90,00	RD 1428/03	154.	
300056497429	S VELAZQUEZ	X4264034H	LORCA	24.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056599998	A BAUDILIO	X4286895V	LORCA	08.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300055385073	A CAJAMARCA	X4315676W	LORCA	03.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057198501	J AMAY	X4567892T	LORCA	07.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057288204	J AMAY	X4567892T	LORCA	15.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057232351	L SANTANDER	X4869582E	LORCA	09.07.2007	300,00	RD 1428/03	087.1	4
300057284260	L LLUGCHA	X5057985D	LORCA	21.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057284272	L LLUGCHA	X5057985D	LORCA	21.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057392020	O ACQUAYE	X5064692T	LORCA	04.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
300057307594	D ALVARADO	X5067072B	LORCA	04.08.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
309404886677	M SAGHRAOUI	X5163622F	LORCA	11.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057297059	M FIGUEIREDO	X5328179E	LORCA	29.12.2007	150,00	RD 1428/03	151.2	4
300056610817	V ARMIJOS	X5456271G	LORCA	16.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057331894	S EL ALLAM	X5486066Z	LORCA	25.12.2007	150,00	RD 772/97	001.2	
300057331900	S EL ALLAM	X5486066Z	LORCA	25.12.2007	150,00	RD 1428/03	101.1	2
300057291689	M EL ALLAM	X5486086B	LORCA	16.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	
300056497302	J ACARO	X5947830F	LORCA	12.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057295579	F ORELLANA	X6037453E	LORCA	16.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057232648	E OLMOS	X6318031T	LORCA	13.07.2007	300,00	RD 1428/03	087.1	4
300056457742	E LISURIAGA	X6339847N	LORCA	28.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056497259	S BELLAHMAMA	X6340228W	LORCA	27.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056470187	A CALLE	X6366961D	LORCA	05.07.2007	310,00	RD 2822/98	032.3	
300054745331	E ABIDI	X6482760A	LORCA	27.05.2007	450,00	RD 1428/03	003.1	6
300057289269	J TALAHUA	X6573284E	LORCA	04.12.2007	150,00	RD 1428/03	151.2	4
300056495056	E VILLACIS	X6643532M	LORCA	11.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057196930	R GERMAN	X6643549E	LORCA	02.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057200003	R GERMAN	X6643549E	LORCA	02.06.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
300056506182	M AGUALONGO	X6686161S	LORCA	28.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309404924794	C ESPINAL	X6706878D	LORCA	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300057196620	H OUYAT	X6742791L	LORCA	05.05.2007	150,00	RD 2822/98	015.4	
300056084238	N ILASCA	X6837807E	LORCA	22.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057331845	R AZIZ	X6858011D	LORCA	16.12.2007	150,00	RD 772/97	001.2	
300057284820	F SANCHEZ	X6936942G	LORCA	21.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057233665	A KHADROUF	X7302481G	LORCA	18.07.2007	60,00	RD 1428/03	155.	
300057296560	I SBERA	X7859135N	LORCA	10.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056083751	M STEFANOV	X8476688S	LORCA	09.05.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057194301	P SANTIESTEBAN	11915628	LORCA	23.06.2007	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	
300405516448	E CORREAS	22418891	LORCA	16.11.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
300057354640	J GUILLEN	23185537	LORCA	21.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057354638	J GUILLEN	23185537	LORCA	21.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057354614	J GUILLEN	23185537	LORCA	21.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309056089682	M RODRIGUEZ	23186437	LORCA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404922920	L CASTILLO	23186852	LORCA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056283820	AALCAZAR	23205849	LORCA	06.05.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
309404924071	M OLMO	23206203	LORCA	06.09.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
309450154760	J ORTEGA	23211838	LORCA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404927965	J CAMPOS	23217979	LORCA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057199967	J GARCIA	23220609	LORCA	23.06.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
300057199955	J GARCIA	23220609	LORCA	23.06.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
300404752331	D MONTIEL	23222946	LORCA	26.05.2006	300,00	RD 1428/03	052.	
300057288253	D BAENAS	23224652	LORCA	18.12.2007	90,00	RD 1428/03	130.1	
300405558790	J REINALDOS	23227758	LORCA	07.12.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
309404923996	A MONDEJAR	23228159	LORCA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300055386260	M MATEOS	23231844	LORCA	07.07.2007	90,00	RD 1428/03	167.	
300057392718	J MARTINEZ	23234095	LORCA	16.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057332527	M GARCIA	23235514	LORCA	21.11.2007	60,00	RD 1428/03	155.	
300057296559	J PORLAN	23237083	LORCA	10.12.2007	60,00	RD 1428/03	018.1	
309404943211	J GIMENEZ	23240317	LORCA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057199918	J MORENO	23244356	LORCA	27.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
309404858104	F VERA	23245025	LORCA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300054761208	M ROCA	23246007	LORCA	29.07.2007	300,00	RD 1428/03	087.1	4
309404930964	J GARCIA	23248080	LORCA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057241388	F MORALES	23250182	LORCA	25.07.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	
300405559125	A PERIAGO	23258976	LORCA	11.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
309404919324	A CONESA	23264570	LORCA	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057297576	J MARTINEZ	23272840	LORCA	17.12.2007	100,00	RD 1428/03	075.1	
300405120814	C SANCHEZ	23274620	LORCA	15.08.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
300057239709	M TORROGLOSA	23276704	LORCA	02.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057292219	F MOYA	23278965	LORCA	14.12.2007	90,00	RD 1428/03	130.1	
300404889051	S PADILLA	23280753	LORCA	03.05.2007	PAGADO	RD 1428/03	048.	3
300057334743	S GUERRERO	23281928	LORCA	17.12.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300057195860	D PARRA	23284922	LORCA	05.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056618129	A NAVARRO	23291818	LORCA	23.12.2007	150,00	RD 2822/98	018.1	
300056618142	A NAVARRO	23291818	LORCA	23.12.2007	300,00	RD 772/97	002.3	
300057194179	H PIÑEIRO	23293174	LORCA	18.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300057291732	A CARRASCO	23297831	LORCA	20.12.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300405125538	C ROJAS	23306146	LORCA	05.06.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
300405512881	M BRAVO	28537755	LORCA	23.10.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300057295750	M RUIZ	23202095	LORCA	23.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057296286	F TORRENTE	23205539	LORCA	17.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057208609	PRISER SDAD COOP	F73317042	LORCA	26.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057194830	M EL HADRI	X5337365P	LORCA	13.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057285008	L CASTRO	X2602398V	LORCA	05.12.2007	90,00	RD 1428/03	167.	
309450206503	K NAJIMI	X4283420S	LORCA	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056125411	L EL MEDKOURI	X7429832G	LORCA	28.10.2007	150,00	RD 772/97	001.2	
300057204252	J DIAZ	23200352	LORCA	09.05.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300404943227	P PEÑAS	23240480	LORCA	14.01.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
300057285215	V PINTA	X5968638T	LORCA	19.11.2007	60,00	RD 1428/03	098.2	
300057292396	A RED	X3759963S	LORCA	03.01.2008	90,00	RD 1428/03	167.	
300057292372	C MATEOS	23237478	LORCA	31.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057301336	J FLORES	23198287	LORCA	24.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300405559940	F FRANCIA	53395930	LORCA	18.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
309404931579	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION	B73209447	LORCA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057306577	G PONCE	23190082	LORCA	31.08.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057295348	F CARRILLO	23243358	LORCA	20.12.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300057296237	A SALHI	X3187971X	LORCA	29.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056150041	M FTOUH	X5612592V	LORCA	11.12.2006	150,00	RD 2822/98	015.4	
300057289580	R PIVIDAL	23287447	LORCA	20.12.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
309404919361	A DE GEA	38752282	LORCA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057284843	P CARRION	X5062694A	LORCA	22.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057348158	M SERRANO	46681197	LORCA	05.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057293315	H KELSSALL	X5733602R	LORCA	11.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057292347	K FAKIR	X3136513A	LORCA	28.12.2007	150,00	RD 772/97	001.2	
300057234323	F RIBERA	X6168001E	LORCA	28.07.2007	450,00	RD 1428/03	020.1	4
300056253929	J AYISSI	X2802651D	LORQUI	22.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056738354	V AGUIRRE	X3099648F	LORQUI	25.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300405528130	J VILLA	29061714	LORQUI	13.10.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300057322418	J PONCE	48454798	LORQUI	07.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056740543	F CUTILLAS	48454834	LORQUI	21.06.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300405583036	M ABENZA	77503347	LORQUI	21.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300056394847	M GUENADIE	NO CONSTA	LOS ALCAZARES	23.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056280313	N COSTEL	NO CONSTA	LOS ALCAZARES	28.06.2007	150,00	RD 1428/03	106.2	
300054879657	J ROSAS	NO CONSTA	LOS ALCAZARES	20.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056273000	L VACA	NO CONSTA	LOS ALCAZARES	03.12.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
300056435084	O MONTERO	X1802675G	LOS ALCAZARES	22.11.2007	70,00	RD 1428/03	106.2	
300056367546	N CACHIGUANGO	X1995215B	LOS ALCAZARES	04.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056614756	L MILANES	X2446256E	LOS ALCAZARES	10.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309056110865	M DAHMOUNI	X3124598W	LOS ALCAZARES	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404955020	J CARFOOT	X3161377G	LOS ALCAZARES	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056265464	G CHINCHARAULI	X3185485P	LOS ALCAZARES	17.02.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056353080	M MOROCHO	X3210879X	LOS ALCAZARES	24.07.2007	300,00	RD 1428/03	003.1	4
300056410701	N GLEMZA	X3466304C	LOS ALCAZARES	06.07.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300405497776	L VILLA	X3857459Z	LOS ALCAZARES	10.07.2007	520,00	RD 1428/03	052.	6

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300405530111	L ESPINOZA	X3861991S	LOS ALCAZARES	18.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300057273286	A BURRAGE	X3872760C	LOS ALCAZARES	01.07.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	
300056369336	N CHAKLOUT	X3954925Y	LOS ALCAZARES	06.07.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
300056342094	M MORANTE	X3955165Q	LOS ALCAZARES	15.04.2007	450,00	RD 2822/98	010.1	
300405093926	M GUALAN	X3958875T	LOS ALCAZARES	28.02.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300055371130	C SUQUILANDA	X4127237W	LOS ALCAZARES	02.11.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056360357	E TORRES	X4393094W	LOS ALCAZARES	13.04.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309404937600	K MELOUANE	X4645745K	LOS ALCAZARES	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056442027	P BAXTER	X4798003L	LOS ALCAZARES	19.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300405509493	C WILLIAMS	X5833494G	LOS ALCAZARES	13.12.2007	450,00	RD 1428/03	052.	6
300056370454	S MAMOUNI	X5942631Y	LOS ALCAZARES	18.04.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056491750	A OUARMOUCH	X6067002Q	LOS ALCAZARES	13.06.2007	150,00	RD 772/97	001.2	
300057293455	Z ASENOV	X6406770M	LOS ALCAZARES	26.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056253784	L EL ALLAM	X6435504N	LOS ALCAZARES	09.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300055618160	S SKOUMI	X6546039D	LOS ALCAZARES	21.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057274588	P TROYA	X6576965T	LOS ALCAZARES	05.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057274590	P TROYA	X6576965T	LOS ALCAZARES	05.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300052923291	L PAVEL	X6658591E	LOS ALCAZARES	27.07.2007	150,00	RD 1428/03	057.1C	4
300056561624	M LEMKHOUT	X6756837N	LOS ALCAZARES	11.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056276371	F BICAN	X7838170T	LOS ALCAZARES	09.02.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057251126	I PARDO	22893155	LOS ALCAZARES	26.07.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057251140	I PARDO	22893155	LOS ALCAZARES	26.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057251151	I PARDO	22893155	LOS ALCAZARES	26.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300056265865	M SANCHEZ	22926270	LOS ALCAZARES	11.01.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300405103099	V FERNANDEZ HENAREJOS	22960638	LOS ALCAZARES	12.04.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
300057357275	J GARCIA	22984530	LOS ALCAZARES	03.01.2008	100,00	RD 1428/03	084.1	
300054551044	M CASTEJON	23006033	LOS ALCAZARES	31.07.2007	300,00	RD 1428/03	003.1	4
309054665770	J FLORES	23024573	LOS ALCAZARES	26.03.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309054666890	J FLORES	23024573	LOS ALCAZARES	26.03.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056443688	J SANCHEZ	23032078	LOS ALCAZARES	01.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056615360	M AMADOR	23056002	LOS ALCAZARES	03.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056242671	P GIMENEZ	23219766	LOS ALCAZARES	02.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309404948142	L GARCIA	26189333	LOS ALCAZARES	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404945311	M GALVEZ	27467458	LOS ALCAZARES	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056370430	I BARRAGAN	48418899	LOS ALCAZARES	13.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309405090507	M OUJGLI	X1335302Z	LOS ALCAZARES	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057257920	G LLIVICHUZHCA	X3954827T	LOS ALCAZARES	30.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057257918	G LLIVICHUZHCA	X3954827T	LOS ALCAZARES	30.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300405141714	A ORTIZ	22994754	LOS ALCAZARES	13.07.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300056407234	D LAZARO	48657172	LOS ALCAZARES	14.07.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
300056370223	T DUKELIS	NO CONSTA	LOS ALCAZARES	29.04.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300404859939	J NIALL	X7369537S	LOS ALCAZARES	08.01.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
300056557062	A GOMEZ	37752904	LOS ALCAZARES	08.08.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
300405505712	K LUGASSY	X5695818Y	LOS ALCAZARES	26.10.2007	450,00	RD 1428/03	052.	6
300055572213	J SANCHEZ	X2981658F	MAZARRON	10.02.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056362652	M BOUKNAITIR	X3058341P	MAZARRON	29.07.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
300057222345	B EDDABBAT	X4193777A	MAZARRON	31.07.2007	60,00	RD 1428/03	155.	



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300056357127	N AMRAOUI	X4310485D	MAZARRON	22.08.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
300056568266	M ESTEVEZ	X4830372G	MAZARRON	27.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056325217	A AKHAZZAN	X5112885P	MAZARRON	11.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309404854214	T BOWRON	X5799798A	MAZARRON	03.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056551096	A CHILLAGANA	X5917543B	MAZARRON	16.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056550389	A CHILLAGANA	X5917543B	MAZARRON	02.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057278429	I VALDIVIA	22025029	MAZARRON	08.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057243658	F BERNAL	22927902	MAZARRON	04.10.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	
300056543981	F FERNANDEZ	22943496	MAZARRON	14.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057381745	D PEREZ	23015438	MAZARRON	24.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
309405092917	A GARCIA	23275892	MAZARRON	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057303576	G URREA	74434579	MAZARRON	10.08.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056125060	A CASTAÑEDA	73370121	MAZARRON	13.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309404855589	W DARBY	X4444391D	MAZARRON	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056364351	N ADIL	X4292712S	MAZARRON	15.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057143081	M CHAREF	X1166167K	MAZARRON	08.07.2007	150,00	RD 2822/98	012.	
300056364284	T NASIR	X3164142D	MAZARRON	10.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056481574	A HICHAM	X4228907N	MAZARRON	20.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056542599	H BARNOUCH	X5501500S	MAZARRON	08.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
300057292864	H BARNOUCH	X5501500S	MAZARRON	19.12.2007	150,00	RD 772/97	001.2	
300056542850	J LAVIN	15481844	MAZARRON	19.09.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
300056542691	E EDDABBAT	NO CONSTA	MAZARRON	09.09.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300057296833	J MACO	X7839704Q	MAZARRON	28.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056603590	J DIAZ	52803809	MAZARRON	09.11.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056360904	VIAJES VEGAMURCIA S A	A30065577	MOLINA DE SEGURA	18.03.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057256320	INDUSTRIAS FORMUR SL	B30078331	MOLINA DE SEGURA	18.08.2007	450,00	RD 2822/98	010.1	
309055373856	MARTINEZ OLMEDO S L	B30092290	MOLINA DE SEGURA	06.09.2007	900,00	RDL 339/90	072.3	
309450226459	LOGISTICA PROYECTOS TRANS	B30150759	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404917625	DISTRIBUCIONES LASSAM SL	B30218770	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450196390	R M OFIMATICA S L	B30351415	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450193065	R M OFIMATICA S L	B30351415	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404916657	DATA BYTES SOFTWARE SL	B30391429	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404928969	DIGIMUR SL	B30579346	MOLINA DE SEGURA	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450178829	SOL FRANQUICIAS SL	B73336612	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404948622	SOLORZANO GLEZ OSCAR KEND	B73396509	MOLINA DE SEGURA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404915896	MAEJ SOCIEDAD COOP	F30237051	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
309404815944	MAEJ SOCIEDAD COOP	F30237051	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450192164	ABAMOL SERVICIO DE TRANSPO	F73073850	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056625973	J ZAPATA	NO CONSTA	MOLINA DE SEGURA	07.12.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300405112878	Z CHEN	NO CONSTA	MOLINA DE SEGURA	16.03.2007	140,00	RD 1428/03	052.	
309404814460	M BENJELLOUN ANDALOSSI	X1752684S	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056429217	F NAMEUR	X2465293S	MOLINA DE SEGURA	19.12.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
300057304520	M GUERRERO	X2981648C	MOLINA DE SEGURA	12.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056381488	S BERNER	X3289415R	MOLINA DE SEGURA	14.05.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
300056381932	S BERNER	X3289415R	MOLINA DE SEGURA	27.05.2007	150,00	RD 2822/98	011.19	
300056382298	S BERNER	X3289415R	MOLINA DE SEGURA	23.05.2007	90,00	RD 2822/98	025.1	
309056161514	A ESPINOSA	X3419575G	MOLINA DE SEGURA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300057331699	J BOTELLO	X3439689Q	MOLINA DE SEGURA	23.11.2007	60,00	RD 1428/03	018.1	
300054925552	M EL HAMDAOUI	X3520613A	MOLINA DE SEGURA	21.01.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057329310	P FLORES	X3660698H	MOLINA DE SEGURA	25.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309054785270	L GAUDIN	X3687530D	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056754062	M FADLI	X3960490M	MOLINA DE SEGURA	26.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056380952	G CACHARI	X4182347G	MOLINA DE SEGURA	24.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056340152	M MARTINEZ	X4211529E	MOLINA DE SEGURA	12.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056381520	M HAMMOU	X4269492W	MOLINA DE SEGURA	04.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056058290	M HAMMOU	X4269492W	MOLINA DE SEGURA	30.12.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
300056182868	J CORREA	X4277350V	MOLINA DE SEGURA	13.06.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300404920902	J LOACHAMIN	X4323730Y	MOLINA DE SEGURA	25.11.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
300056474193	F ISABEL	X4358899P	MOLINA DE SEGURA	20.07.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056463845	A EL HAIDADI	X4769671T	MOLINA DE SEGURA	15.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056057818	M CHAHLAL	X5015928L	MOLINA DE SEGURA	22.03.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
300056058082	M CHAHLAL	X5015928L	MOLINA DE SEGURA	22.03.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056274787	W BEJARANO	X5510460M	MOLINA DE SEGURA	17.06.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300056180951	D ARCE	X5598871G	MOLINA DE SEGURA	10.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056500209	D ARCE	X5598871G	MOLINA DE SEGURA	01.07.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056180963	D ARCE	X5598871G	MOLINA DE SEGURA	10.06.2007	450,00	RD 1428/03	003.1	6
300056182807	D ARCE	X5598871G	MOLINA DE SEGURA	10.06.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
300056381415	T DIMITROV	X5821390K	MOLINA DE SEGURA	05.04.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056183952	C TOPALOFF	X6302346R	MOLINA DE SEGURA	12.09.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300405570625	J SOTO	X6469192M	MOLINA DE SEGURA	24.11.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
309450165252	A SAIH	X6499554F	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056371616	M ATARIGUANA	X6598729Y	MOLINA DE SEGURA	21.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056313793	D RODRIGUEZ	X6780583E	MOLINA DE SEGURA	22.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056380381	E ARMENGOT	X6864407B	MOLINA DE SEGURA	01.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056371793	H GARCIA	X7153081N	MOLINA DE SEGURA	24.03.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300057325080	B DOREL	X8296157B	MOLINA DE SEGURA	22.12.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300450231447	J CASTILLO	05056935	MOLINA DE SEGURA	10.06.2007	200,00	RD 1428/03	048.	3
300056612681	A SANCHEZ	05285432	MOLINA DE SEGURA	07.12.2007	150,00	RD 772/97	016.4	
309404914302	A KHABBAZ	07519033	MOLINA DE SEGURA	03.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056470163	J CAMPOY	22193916	MOLINA DE SEGURA	05.07.2007	310,00	RD 2822/98	032.3	
309404919580	J GARCIA	22347634	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404901058	J HERNANDEZ	22354700	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450195852	J GARCIA	22388980	MOLINA DE SEGURA	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057321189	J SARABIA	22420235	MOLINA DE SEGURA	12.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
309405112722	A ALPAÑEZ	22427104	MOLINA DE SEGURA	03.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405563694	J ESPARCIA	22433592	MOLINA DE SEGURA	06.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300056381646	F HERNANDEZ	22436890	MOLINA DE SEGURA	29.04.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300405160927	J SERRANO	22451318	MOLINA DE SEGURA	18.05.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
309450186127	J CAMPOS	22455230	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056202867	A LOPEZ	23236366	MOLINA DE SEGURA	04.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056199716	J FERNANDEZ	27439643	MOLINA DE SEGURA	19.04.2007	150,00	RD 1428/03	019.1	
309404917972	A GARCIA	29058444	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	760,00	RDL 339/90	072.3	
309450143967	A GARCIA	29058444	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
309450175609	A GARCIA	29058444	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
309450174174	J LOPEZ	29059508	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	760,00	RDL 339/90	072.3	
300405169013	J SALAZAR	29059626	MOLINA DE SEGURA	16.06.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300055631163	M MARTINEZ	29060376	MOLINA DE SEGURA	14.04.2007	150,00	RD 2822/98	007.2	
300055639411	M MARTINEZ	29060376	MOLINA DE SEGURA	22.02.2007	150,00	RD 2822/98	015.4	
300055604949	M MARTINEZ	29060376	MOLINA DE SEGURA	28.02.2007	150,00	RD 2822/98	015.4	
309404807911	A RODRIGUEZ	29060559	MOLINA DE SEGURA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057174363	F GALLEG0	29064252	MOLINA DE SEGURA	25.05.2007	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	
300057173590	F GALLEG0	29064252	MOLINA DE SEGURA	04.06.2007	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	
300056252548	J LOPEZ	29064395	MOLINA DE SEGURA	16.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300056196727	A RUBIO	29065702	MOLINA DE SEGURA	19.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309405117859	M RUBIO	34812299	MOLINA DE SEGURA	06.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056464606	S PEDROSA	34820015	MOLINA DE SEGURA	12.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056564479	A GARRE	34826870	MOLINA DE SEGURA	14.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300450175249	C NAVARRO	44215600	MOLINA DE SEGURA	27.12.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
300056251180	A MIRALLES	48418854	MOLINA DE SEGURA	13.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
309450192449	J ORTEGA	48420191	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450144765	J CARRERAS	48422728	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405507678	C PEREZ	48423138	MOLINA DE SEGURA	14.11.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
309450147353	M HERNANDEZ	48423736	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450124547	A ALCANIZ	48445427	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	1.040,00	RDL 339/90	072.3	
309055599585	A ALCANIZ	48445427	MOLINA DE SEGURA	10.09.2007	900,00	RDL 339/90	072.3	
300056329818	B GOMARIZ	48448123	MOLINA DE SEGURA	07.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300404912127	E AMADOR	48451401	MOLINA DE SEGURA	04.12.2006	100,00	RD 1428/03	052.	
300056295043	F GARCIA	48452481	MOLINA DE SEGURA	12.05.2007	150,00	RD 2822/98	015.5	
300056157369	F GARCIA	48452481	MOLINA DE SEGURA	25.11.2006	150,00	RD 1428/03	019.1	
300056500155	R MARTINEZ	48632733	MOLINA DE SEGURA	19.06.2007	310,00	RD 2822/98	001.1	
300057328494	R GARCIA	48661812	MOLINA DE SEGURA	25.11.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
300057371971	J DORTA	48665417	MOLINA DE SEGURA	27.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300057320318	J GARCIA	52517386	MOLINA DE SEGURA	15.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300056360310	E MARTINEZ	52814865	MOLINA DE SEGURA	23.04.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056371161	J RABADAN	52819425	MOLINA DE SEGURA	11.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057364504	V MILLAN	71049317	MOLINA DE SEGURA	06.12.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300057377298	S NICOLAS	74237345	MOLINA DE SEGURA	14.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300056687462	J MIÑANO	74284868	MOLINA DE SEGURA	11.08.2007	150,00	RD 1428/03	146.1	4
309056079445	R MARTINEZ	77508430	MOLINA DE SEGURA	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056166796	E GALLION	X1875185H	MOLINA DE SEGURA	28.02.2007	90,00	RD 1428/03	154.	
300057371119	A CARRILERO	27472254	MOLINA DE SEGURA	02.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300056089856	M CAMPS	X3364266X	MOLINA DE SEGURA	04.03.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
300405114899	S ALBAINA	16232050	MOLINA DE SEGURA	25.03.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
309404815208	E IOVICH	X6837619H	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056381968	M ROMERO	29066911	MOLINA DE SEGURA	30.05.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056755960	F CAMPOY	48419652	MOLINA DE SEGURA	19.07.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
309450231030	J ALVAREZ	52813093	MORATALLA	15.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404961924	J NAVARRETE	77562095	MORATALLA	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450162895	OBRAS PIÑUELAS S L	B30383442	MULA	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450161271	MARSAVAL S L	B73111635	MULA	14.06.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
309450176948	H YE	X2512457Y	MULA	18.06.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300056254090	J ZAMBRANO	X4841651J	MULA	26.12.2007	150,00	RD 1428/03	151.2	4
300056366750	L JALDIN	X5697403G	MULA	15.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056250771	R EL OMARI	X6663560T	MULA	01.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300450223050	Y MARKAZI	X6797256C	MULA	26.05.2007	200,00	RD 1428/03	048.	3
300056468508	F YEPES	48543774	MULA	26.08.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056468387	J CAVA	48543896	MULA	15.08.2007	150,00	RD 1428/03	146.1	4
309404851110	A MONTORO	77567604	MULA	04.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404869369	FERROLUZ S L	B30002778	MURCIA	26.03.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450233490	CONSTRUCCIONES VILLEGAS S	B30009039	MURCIA	15.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056749054	BELMOTO S L	B30117824	MURCIA	07.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309404949237	REPRESENTACIONES TRES SON	B30523187	MURCIA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057379556	INGENIERIA ALMUDI SLL	B30584494	MURCIA	30.11.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
309404917078	CEREALES Y SUBPRODUCTOS DE	B73077000	MURCIA	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450172682	KONROPA SL	B73289019	MURCIA	18.06.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
309404933620	IMPERMEABILIZACIONES BELAN	B73310534	MURCIA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404856065	HUNTER MEDITERRANEA SL	B73324998	MURCIA	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404919520	HUNTER MEDITERRANEA SL	B73324998	MURCIA	14.06.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
309404859911	ANDINA OBRAS Y SERVICIOS S	B73472789	MURCIA	10.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056748682	S LAMINE	NO CONSTA	MURCIA	26.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300054475492	W PEREZ	NO CONSTA	MURCIA	12.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056759140	R LEBYAK	NO CONSTA	MURCIA	16.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056419870	C JADUAD	NO CONSTA	MURCIA	20.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309450146713	A FATTEHALLAH	X0152204J	MURCIA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057166767	M DIOME	X2737840N	MURCIA	08.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056222660	P IMARIAGBONTUA	X2786329V	MURCIA	05.08.2007	150,00	RD 2822/98	018.1	
309056721581	A FAIDI	X3207616J	MURCIA	09.04.2007	900,00	RDL 339/90	072.3	
309056687007	A FAIDI	X3207616J	MURCIA	09.04.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404905805	R DRISSI	X3261104A	MURCIA	09.04.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300056278045	S LUZON	X3282028C	MURCIA	20.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300054479308	A OUBLIL	X3496552T	MURCIA	05.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309404949213	D SWALLOW	X3721808V	MURCIA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056523659	M MURINO	X3746346Z	MURCIA	01.09.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300057327805	J MEEWISSE	X3749817N	MURCIA	15.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056378751	A MAQBOUR	X3880217W	MURCIA	16.10.2007	150,00	RD 2822/98	032.3	
300056378740	A MAQBOUR	X3880217W	MURCIA	16.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057373475	D VARGAS	X3933682S	MURCIA	24.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057307375	V MORALES	X4016057G	MURCIA	31.12.2007	90,00	RD 1428/03	167.	
300055401911	A EL KHLOUFI	X4543281E	MURCIA	18.02.2007	150,00	RD 1428/03	143.1	4
300450246256	P COOPER	X4669104N	MURCIA	22.07.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
300056237274	E BRAVO	X4846271X	MURCIA	30.09.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
300056342057	A BOUFELJAT	X4849613V	MURCIA	05.04.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056735857	Y WINTER	X4898799Y	MURCIA	13.07.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300057225530	N KANNAOUI	X4974489A	MURCIA	15.07.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
300056742242	M BIJJOU	X5072250Z	MURCIA	04.08.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300057388570	T ESPAÑA	X5261812X	MURCIA	29.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057224081	E APONTE	X5307821L	MURCIA	04.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300055630018	O BARRY	X5337589W	MURCIA	07.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300056753331	A ALDANA	X5362665P	MURCIA	27.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300055633676	D SARANGO	X5651932G	MURCIA	12.07.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300056338492	W XIULT	X6056093D	MURCIA	30.05.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3
300057230196	A FREDERICH	X6139235Y	MURCIA	29.06.2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4
300056430440	H TAJIDI	X6183564Z	MURCIA	07.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
300057366252	N NDIAGA	X6428373B	MURCIA	22.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300054550969	H NAJDI	X6499574G	MURCIA	29.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056239891	A CEDEÑO	X6688199Y	MURCIA	13.10.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
300056239908	A CEDEÑO	X6688199Y	MURCIA	13.10.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
300054314794	J URIONA	X6715589A	MURCIA	22.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300056205595	M COCA	X6730595J	MURCIA	23.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056526144	G URIONA	X6756805A	MURCIA	23.10.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300054861770	I CAMARA	X6837878R	MURCIA	01.11.2007	PAGADO		RDL 8/2004	003.A	
300057229273	W VILLAROEL	X6837987H	MURCIA	06.10.2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4
300056346439	B KAALID	X7344013K	MURCIA	20.05.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6
300405151343	L JAERN	X7390366Y	MURCIA	15.09.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3
300057316716	M ALMELA	22207822	MURCIA	23.08.2007	90,00		RD 2822/98	049.1	
300057401926	J JOVER	22408467	MURCIA	18.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3
300056569167	J MORENO	22408814	MURCIA	13.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
309450188940	S TORRES	22447663	MURCIA	14.06.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
300056092363	F HERNANDEZ	22448612	MURCIA	25.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300057325249	J TARRAGO	22470579	MURCIA	28.12.2007	70,00		RD 1428/03	090.1	
309450204129	Y GARCIA	22473153	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309404864773	J FUNES	22477454	MURCIA	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309450187776	J GOMEZ	22477752	MURCIA	14.06.2007	600,00		RDL 339/90	072.3	
300405582846	J CASCALES	22478855	MURCIA	18.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
300405508610	J MARTINEZ	22956197	MURCIA	27.11.2007	380,00	1	RD 1428/03	050.	6
300450246207	C PEDREÑO	22968179	MURCIA	22.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
300057174510	D BELANDO	27452550	MURCIA	14.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300056460893	R MUÑOZ	27466304	MURCIA	14.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300405589610	F NICOLAS	27470047	MURCIA	19.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300054143276	J HONRUBIA	27471827	MURCIA	13.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056357516	E ALEGRIA	27476987	MURCIA	13.08.2007	60,00		RD 1428/03	167.	
300052309394	J LOPEZ	27479302	MURCIA	22.12.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3
309404950495	J CARRANZA	28386802	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300055517275	S FERNANDEZ	29061033	MURCIA	19.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4	
300055517287	S FERNANDEZ	29061033	MURCIA	19.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
300055517299	S FERNANDEZ	29061033	MURCIA	19.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
309450156550	M CORTES	34789660	MURCIA	14.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057374832	J HERNANDEZ	34789728	MURCIA	23.11.2007	90,00		RD 1428/03	167.	
300405530238	F BAÑÓN	34790011	MURCIA	21.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
309450186991	A PELLICER	34792980	MURCIA	18.06.2007	600,00		RDL 339/90	072.3	
309450190192	F PLANES	34795164	MURCIA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
300055347199	F RUIZ	34797414	MURCIA	15.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300056192412	J RUIPEREZ	34806682	MURCIA	31.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
309404935408	J LOPEZ	34808196	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300405158842	A FRUTOS	34808439	MURCIA	08.06.2007	100,00		RD 1428/03	052.	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300405508464	R GINER	34811523	MURCIA	20.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300056738056	M UTRERAS	34818126	MURCIA	27.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300405575520	R MARTIN	34818911	MURCIA	14.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2
300405017249	M BARNUEVO	34821268	MURCIA	12.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300405509468	V MONSERRAT	34823855	MURCIA	13.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300057178411	E MADRID	34827124	MURCIA	04.08.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300057278648	J BERNABE	34827594	MURCIA	20.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300057278650	J BERNABE	34827594	MURCIA	20.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300057384886	F LOPEZ	34829120	MURCIA	21.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4	
309450198154	J ABELLAN	34830712	MURCIA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056757968	A GULLON	34831146	MURCIA	23.07.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300054439517	C MOYA	34835922	MURCIA	03.05.2005	450,00	1	RD 1428/03	003.1	
300057257657	F GUZMAN	48396389	MURCIA	28.07.2007	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4
300057174727	F SERRA	48475964	MURCIA	17.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300055461191	J TORRES	48476359	MURCIA	19.12.2007	90,00		RD 1428/03	167.	
300056745103	V BELMONTE	48478418	MURCIA	15.06.2007	400,00		RD 772/97	001.2	
300057388326	E AYUSO	48489751	MURCIA	28.12.2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3
309450172499	A MAS	48495444	MURCIA	18.06.2007	600,00		RDL 339/90	072.3	
300057329796	M MOMPEAN	48498629	MURCIA	08.12.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3
300405508798	M MORAL	48506454	MURCIA	28.11.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
309404953162	M PINA	48512070	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309450208883	A GUILLAMON	48520390	MURCIA	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057188738	A MORENO	48523909	MURCIA	25.04.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
309404932535	A SOLER	48614072	MURCIA	18.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057294708	M MUÑOZ	48618309	MURCIA	23.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056469290	J LUCAS	48636824	MURCIA	10.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300056219818	D MOLINA	48648699	MURCIA	11.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300057386615	A PUJANTE	51444345	MURCIA	20.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
300056752843	C DE LA FUENTE	70245755	MURCIA	05.11.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300450258556	M GOMEZ PASTRANA	70730433	MURCIA	14.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
300405155786	J CARRILLO	74250754	MURCIA	22.05.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
300450166790	D GIL	74340044	MURCIA	23.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
300057278387	R GARCIA	74355181	MURCIA	18.07.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300056531462	A ARANDA	X6489962Y	MURCIA	20.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
309404953307	E TORNEL	X3072029B	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309405074540	L KAMALAMAMTHAN	X4747821T	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057329346	E HEREDIA	04141555	MURCIA	25.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3
300057257037	J VILLALBA	22512258	MURCIA	17.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
309404966314	F ESCRIBANO	27433393	MURCIA	18.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057382130	D SANCHEZ	27466736	MURCIA	07.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
300057175458	I GULLON	27485225	MURCIA	11.06.2007	90,00		RD 2822/98	025.1	
300057210495	I GULLON	27485225	MURCIA	12.05.2007	150,00		RD 2822/98	021.1	
300057379350	P ILLAN	34802501	MURCIA	23.11.2007	90,00		RD 1428/03	154.	
300057357068	D GALLEGO	27469126	MURCIA	07.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3
300056739670	F EGEA	34834936	MURCIA	07.11.2007	150,00		RD 772/97	016.4	
300405583140	J GARCIA	48401921	MURCIA	22.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
300057386664	J SOBRINO	48489077	MURCIA	21.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300057386688	J SOBRINO	48489077	MURCIA	21.12.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
309404881590	J GALERA	48491899	MURCIA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450196571	A LOPEZ	48694799	MURCIA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450199780	P CREVILLEN	74314531	MURCIA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057163845	P TOVAR	22191632	MURCIA	26.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056744779	M GARRE	27464582	MURCIA	24.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056236932	J HERRERO	34823797	MURCIA	17.10.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
300057258789	J GARCIA	34832491	MURCIA	01.08.2007	150,00	RD 2822/98	012.5	
300056310913	J GONZALEZ	48611485	MURCIA	25.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300055367538	E NORADIN	X4144981J	MURCIA	16.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056406953	A ES SAKHI	X4186128J	MURCIA	24.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056405158	S EDRISSIENE	X4233173T	MURCIA	13.06.2007	150,00	RD 772/97	001.2	
309404925063	A EL HARCHI	X4248728F	MURCIA	03.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057341267	R RAHMOUNI	X2682907A	MURCIA	27.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056139460	E ELOMRANI	X3296140X	MURCIA	02.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309404920971	B LEGUNAFDI	X1325911F	MURCIA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300055518541	R ES SAADI	X6815273M	MURCIA	01.07.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
309404953927	AGRICOLAALCAZAR SA	A30225759	MURCIA	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300055501656	MET MURCIA SL	B73109340	MURCIA	18.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309056178060	MET MURCIA SL	B73109340	MURCIA	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309056178071	MET MURCIA SL	B73109340	MURCIA	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404946194	F PEREZ	27429148	MURCIA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056308566	R PEREZ	48401521	MURCIA	16.04.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056744615	J BELMONTE	48403378	MURCIA	08.06.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
309450222764	A MESEGUER	48500493	MURCIA	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056752259	H ALEGRIA	X6725073B	MURCIA	01.11.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300405498835	T DURAN	51076793	MURCIA	13.08.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
309404916268	ESTRUCTURAS FERSAN SOCIEDA	F30510499	MURCIA	14.06.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300057382178	I TALEB	X2562315T	MURCIA	19.12.2007	150,00	RD 1428/03	072.4	
309450171264	H AZZAOUI	X4157969Y	MURCIA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450184416	J RUIZ	22461587	MURCIA	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057389173	B SANCHEZ	27472810	MURCIA	31.12.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
300056757579	F ROMERO	34789810	MURCIA	03.09.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056419492	O FRANCO	34831938	MURCIA	28.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300057368285	J GONZALEZ	48392577	MURCIA	01.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057364267	J SANCHEZ	48482348	MURCIA	18.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056314475	J PEREZ	48694814	MURCIA	04.05.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
309404919208	J MOLINA	77500813	MURCIA	03.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450222132	F ESPARZA	77722126	MURCIA	15.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057285161	M MOUSLIM	X2930591T	MURCIA	19.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057229674	D GARCIA	34831532	MURCIA	28.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300055632994	F JIMENEZ	48451537	MURCIA	12.06.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
300056746016	F JIMENEZ	48451537	MURCIA	12.06.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
300055633007	F JIMENEZ	48451537	MURCIA	12.06.2007	90,00	RD 2822/98	025.1	
300056249859	F MAIZI	X5574644L	MURCIA	28.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	
300056238679	D MARTINEZ	22405537	MURCIA	13.10.2007	PAGADO	RDL 8/2004	003.A	
309404857021	E SANCHEZ	74337881	MURCIA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300056325242	M EL FARH	X3407004Z	MURCIA	13.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057329220	M LOPEZ	29061359	MURCIA	26.12.2007	70,00	RD 1428/03	146.3	
300056239842	I ORTEGA	48513176	MURCIA	13.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.2	3
300056531413	A RUBIO	NO CONSTA	MURCIA	10.10.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300405530482	E AZZAKHNINI	X1787535K	MURCIA	26.12.2007	520,00	RD 1428/03	052.	6
300057160042	D CORNEJO	X3791590V	MURCIA	07.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056735845	K HAMDAROU	X5904696K	MURCIA	11.07.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300057386093	M OUBETTANE	X6118135C	MURCIA	26.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300056269214	A FREIXINOS	22411785	MURCIA	10.02.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057296961	L CALATAYUD	27436359	MURCIA	06.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
300056227372	J GARCIA	27484583	MURCIA	06.09.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
309404949225	M RIQUELME	27487402	MURCIA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300404995069	J RODENAS	34814237	MURCIA	21.06.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300056739632	I MARIN	34822370	MURCIA	15.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057307326	A LOPEZ	34832282	MURCIA	21.12.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300405571915	D PUJANTE	48391573	MURCIA	16.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300056531164	J PUJANTE	48428076	MURCIA	08.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.A	
300055356000	A PANALES	48491548	MURCIA	04.05.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300405583358	P REQUIEL	77510970	MURCIA	29.12.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
309054750670	C IKOSA	X2571891P	MURCIA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056472240	M AZOUZOUTE	X3123611G	MURCIA	29.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056474650	F GRACIA	48515517	MURCIA	26.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056239039	A CARRILERO	22404802	MURCIA	17.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056522114	J PEÑALVER	22410082	MURCIA	20.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309404934544	M FENOR	22444919	MURCIA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450200756	M FENOR	22444919	MURCIA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450128747	M FENOR	22444919	MURCIA	21.03.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450168964	M FENOR	22444919	MURCIA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056238801	D AMADOR	48498292	MURCIA	04.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057378722	D AMADOR	48498292	MURCIA	16.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057378734	D AMADOR	48498292	MURCIA	16.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
309450146956	J MARTINEZ	48428748	MURCIA	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057425013	M BOUHALI	X1969941Z	MURCIA	03.02.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300405561399	J MONTESINOS	48499459	MURCIA	15.12.2007	450,00	RD 1428/03	048.	6
300405564984	M MOLINA	22312273	MURCIA	17.01.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2
309450127731	Y BENDAOU	X3182904A	MURCIA	26.03.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
300056225880	D ANTOLINO	48541380	MURCIA	23.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056277200	A RUIZ	48543365	MURCIA	24.06.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	4
300056278318	I MORENO	48695575	MURCIA	30.05.2007	150,00	RD 2822/98	007.2	
300056747707	A HERNANDEZ	27468943	MURCIA	10.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309450185706	A AJAVON	X0705577Y	MURCIA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057179040	J ABIDOYE	X2333551V	MURCIA	16.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057374248	B LAAOUISSI	X5341827P	MURCIA	01.01.2008	60,00	RD 1428/03	098.2	
300056323713	I ERAZO	X5975975T	MURCIA	22.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056463651	C GARCIA	22473569	MURCIA	20.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057174247	I MEDINA	27426279	MURCIA	31.05.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
309404918757	J ALCARAZ	27485008	MURCIA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
309450165239	J LOPEZ	34808450	MURCIA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450153936	J LOPEZ	34808450	MURCIA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300055624780	J GONZALEZ	48517477	MURCIA	18.09.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300056746958	M CONTRERAS	48520610	MURCIA	31.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056463511	J FERNANDEZ	48619616	MURCIA	21.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057170953	J FERNANDEZ	48619616	MURCIA	19.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300055626600	J BAÑO	34819789	MURCIA	30.11.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056452069	V IULIAN	02136862	MURCIA	22.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056399444	L BUNAY	X6649512M	MURCIA	09.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
309404869450	MED EXECUTIVE VILLAS SL	B73386708	MURCIA	09.04.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405104572	J DEL POZO	22991546	MURCIA	21.04.2007	140,00	RD 1428/03	050.	
309450148023	J RUIZ	27426693	MURCIA	03.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056399511	C ABDELKADER	X1389891R	MURCIA	29.05.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056209539	R CARCELES	48543977	MURCIA	24.05.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
300404884510	F LOPEZ	NO CONSTA	MURCIA	01.04.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
300056053679	R EL OMRANI	X4803421D	MURCIA	10.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056546350	B EWNAIM	X5872441N	MURCIA	05.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056347596	L AMADOR	22448589	MURCIA	09.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057382580	M CORTES	48400924	MURCIA	06.12.2007	70,00	RD 1428/03	106.2	
300057371892	J CARRILLO	48512430	MURCIA	21.11.2007	400,00	RD 772/97	001.2	4
300056740579	A SANTIAGO	48634476	MURCIA	29.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300057297199	F MELGAREJO	52825128	MURCIA	06.01.2008	60,00	RD 1428/03	018.1	
300057222126	P ORTIN	48427024	MURCIA	03.07.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300404938931	J ROMERA	34802385	MURCIA	31.12.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
309054757109	D TORTOSA	34809380	MURCIA	26.03.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404875448	F GARCIA	34817831	MURCIA	26.03.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
300054511861	M MARTINEZ	48484938	MURCIA	04.03.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
309404915082	M HERNANDEZ	52211471	MURCIA	04.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057176591	J GAMBIM	48498729	MURCIA	10.10.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300405558571	G MARTINEZ	22465274	MURCIA	04.12.2007	200,00	RD 1428/03	048.	3
309404939610	G HERNANDEZ	52801173	MURCIA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056252718	J JIMENEZ	48432852	MURCIA	05.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	
300056735717	K TODOROV	X8509723E	MURCIA	30.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300055635557	M SERRANO	34805255	MURCIA	03.07.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056742308	E RUIZ	34835063	MURCIA	07.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056339848	N COTO	X8130798E	MURCIA	02.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056389426	A BEN HSAYA	X2150889K	MURCIA	03.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300054325895	A MESSAOUDI	X5732269W	MURCIA	25.05.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300057350955	F JIMENEZ	22953635	MURCIA	18.12.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300405560565	L SANCHEZ	05682564	MURCIA	21.11.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300057285288	H JAMES	X5148810F	MURCIA	21.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300405500027	F FORESTIER	22979712	MURCIA	01.08.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
309404873543	HIJOS VIBELCAR SL	B30454540	MURCIA	09.04.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057170977	A BENI AZZA	X2970875B	MURCIA	14.07.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
309404929901	S CHAKOUR	X6406829H	MURCIA	04.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056257285	A GARCIA	48483523	MURCIA	18.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	
300056528414	M CARRILLO	74343959	MURCIA	12.12.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300404886463	R PARRA	27482645	MURCIA	13.04.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
300057273936	A MOLINA	23240475	MURCIA	13.07.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
309404937557	CORDILLERA S A	A30028120	MURCIA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056066730	H KOUBAA	X2574975X	MURCIA	30.06.2007	150,00	RD 1428/03	099.1	2
309404917777	T SKANKING	X4638880X	MURCIA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056310287	S BIDOUNI	X6598798Y	MURCIA	21.05.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056222544	A EL BOUAZIZI	X6616879D	MURCIA	29.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056252871	A BELANDO	22335617	MURCIA	27.11.2007	60,00	RD 1428/03	155.	
300404941358	J MARTINEZ	22445604	MURCIA	21.01.2007	200,00	RD 1428/03	048.	3
309056087739	A LOPEZ	22473672	MURCIA	06.09.2007	900,00	RDL 339/90	072.3	
309055481290	S CARRILLO	27429320	MURCIA	26.03.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057400545	F SOLANO	34784780	MURCIA	04.01.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300057373712	S PEREZ	34789799	MURCIA	20.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
309056077825	G MARIN	34795861	MURCIA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450178714	R TOMAS	34836861	MURCIA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404930162	M MARTINEZ	48402303	MURCIA	21.08.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
309404918848	A MARTINEZ CANALES	34817352	MURCIA	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057275659	A SALAMA	X3069206V	MURCIA	06.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309054774740	E TARYK	X4762277N	MURCIA	21.08.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
300054527285	A OUARAB	X5915584F	MURCIA	29.06.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056756381	P RAMOS	NO CONSTA	MURCIA	07.09.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300056525050	K RAHMANI	X2673952H	MURCIA	17.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057175306	M BOUKOUIA	X4077729J	MURCIA	12.06.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
300056311930	E ASSAM	X5697598S	MURCIA	22.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056418554	H MELLAK	X6512863E	MURCIA	07.11.2007	150,00	RD 772/97	001.2	
300055633974	J JIMENEZ	34784373	MURCIA	06.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056339034	J CARRILLO	34812271	MURCIA	02.07.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300057274000	P QUIRANTE	48501786	MURCIA	21.07.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	4
300057177157	J NAVARRO	48546607	MURCIA	29.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057176529	J NAVARRO	48546607	MURCIA	31.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300054647771	J NAVARRO	48546607	MURCIA	26.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056308311	J NAVARRO	48546607	MURCIA	18.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057167760	A NAVARRO	48547777	MURCIA	15.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056313276	J JARA	74333041	MURCIA	21.04.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309450162780	B ZANAN	X3142268P	MURCIA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056735031	A CASTEJON	27462870	MURCIA	24.07.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300057379477	B ORTIGOSA	48487414	MURCIA	07.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057379489	B ORTIGOSA	48487414	MURCIA	07.12.2007	150,00	RD 772/97	016.4	
300056484060	D PARRAGA	48451842	MURCIA	04.08.2007	PAGADO	RDL 8/2004	003.A	
300056290720	J MUÑOZ	23275135	MURCIA	14.02.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056523738	M MOLINA	NO CONSTA	MURCIA	02.09.2007	310,00	RD 2822/98	001.1	
300056750408	M COBOS	22975146	MURCIA	11.11.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
300057178575	P VICENTE	27456960	MURCIA	29.05.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
300057273882	J MOMPEAN	34807903	MURCIA	10.07.2007	150,00	RD 1428/03	117.2	
300405157643	F CARCELES	48492891	MURCIA	21.05.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300057164448	G ROBLES	48649303	MURCIA	05.07.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300057375666	A VELEV	X6024336S	MURCIA	15.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300057375678	A VELEV	X6024336S	MURCIA	15.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
309450168022	I HERBAIN	X2742439B	MURCIA	18.06.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
309450166554	I HERBAIN	X2742439B	MURCIA	18.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057367268	TECNOLOGIA ELECTRICA DE SE	B30327357	MURCIA	31.10.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
300056737520	I MBAKE	X2895138J	MURCIA	20.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300056419625	B SIAIAH	X3294556J	MURCIA	21.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2	
300056736163	D GARCIA	22326826	MURCIA	17.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300056254132	P CHACON	22457816	MURCIA	10.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3
300056741328	J MORENO	27457282	MURCIA	23.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300405562094	F SANCHEZ	27472553	MURCIA	04.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
300057375393	F HERNANDEZ	27476350	MURCIA	26.12.2007	60,00		RD 1428/03	125.1	
300055635533	J LOPEZ	34783981	MURCIA	05.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300057165271	J VILLENA	34810998	MURCIA	25.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
300055513300	R MORALES	48398022	MURCIA	16.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300405572476	M RUBIO	48512894	MURCIA	02.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2
300056520191	E GARCIA	48618593	MURCIA	19.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300056736175	M PEÑALVER	74305085	MURCIA	18.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300405583322	J AYLLON	75307517	MURCIA	28.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
309404844828	TISNOCHIN DISCO SL	B73004756	MURCIA	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057323897	J CAMPILLO	34794238	MURCIA	10.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3
309404917315	A GAMBIN	34804631	MURCIA	14.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056284756	F MORENO	34831579	MURCIA	28.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
309450201888	M PARRAGA	48401402	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309055551503	C HERNANDEZ	48478672	MURCIA	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309056085913	D MUNUERA	27432430	MURCIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056280878	M FAKCHICH	X6456775P	MURCIA	03.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
300057369071	A NAVARRO	22466249	MURCIA	29.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
300405509572	M FERNANDEZ	74314731	MURCIA	13.12.2007	140,00	1	RD 1428/03	052.	2
309404949845	A HERNANDEZ	34796427	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309450178519	M LATORRE	74332629	MURCIA	18.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300056474200	M HICHOU	X6937852V	MURCIA	22.07.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
309404900248	M GARCIA	48430946	MURCIA	04.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300057218287	OBRAS Y SERVICIOS TOPOGRAF	B30383830	MURCIA	16.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
300056581866	M MORENO	23259669	MURCIA	25.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
300056752685	C NOGUERA	27438048	MURCIA	14.07.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300056757634	C NOGUERA	27453716	MURCIA	18.07.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
300405159019	J NOGUERA	48430249	MURCIA	09.06.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
300405583401	J NOGUERA	48430249	MURCIA	29.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300054784749	J NOGUERA	48430249	MURCIA	09.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
309404754694	O HERASKIN	X3915369X	MURCIA	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
309450166270	J GIL	22356159	MURCIA	14.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
300405167089	P ORTIZ	22458768	MURCIA	05.06.2007	520,00	1	RD 1428/03	052.	6
300405560863	T FERNANDEZ	27463860	MURCIA	01.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
300056371902	I ALMELA	29064853	MURCIA	23.04.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
309404754918	P NICOLAS	48544484	MURCIA	26.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
300057298933	H DIMO TSONE	X9403588S	MURCIA	28.12.2007	60,00		RD 1428/03	125.1	
300056545722	J UTRERA	77838208	MURCIA	28.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
309450173571	E VERA	X3414942V	MURCIA	21.08.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300054499393	V FLOROV	X3828761C	MURCIA	04.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057164357	J GALVEZ	22456550	MURCIA	31.05.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309404950331	F BAÑOS	27474012	MURCIA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300053143323	J UTRERA	50940965	MURCIA	21.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300405025945	D RUSEV	X5010027Y	MURCIA	27.10.2007	100,00	RD 1428/03	050.	
309055417513	A LUKINOV	X5873745M	MURCIA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056472524	F SOLANO	22314645	MURCIA	25.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057275507	J LOPEZ	27476106	MURCIA	08.07.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
300057381150	E CORTES	48498112	MURCIA	19.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300055408190	J MARMOL	74311886	MURCIA	18.12.2007	PAGADO	RD 1428/03	079.1	3
300405589099	A HERNANDEZ	22432538	MURCIA	09.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300056215011	J CARRILERO	27472091	MURCIA	19.07.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
300057160522	CURRICAN PESCADOS S L	B30551691	MURCIA	20.08.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	
300056738226	J RAMIREZ	X4083176D	MURCIA	09.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057176438	J TURPIN	22286343	MURCIA	08.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
309450221826	R FERNANDEZ	22444261	MURCIA	06.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404878036	A SANCHEZ	27433202	MURCIA	21.03.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300057175690	J MOLINA	27433495	MURCIA	22.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056451727	J GONZALEZ	27445379	MURCIA	29.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.2	3
300450228631	G ALMAGRO	27483827	MURCIA	04.06.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
300057272816	J PARDO	34784381	MURCIA	21.07.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
300056189061	J GARCIA	34788545	MURCIA	09.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056232367	A GIL	34796115	MURCIA	15.09.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
309405092188	J ARCE	34798587	MURCIA	27.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056739528	R MARIN	48393760	MURCIA	24.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057175252	J MIRALLES	48618500	MURCIA	08.06.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
300054320095	J MIRALLES	48618500	MURCIA	18.05.2007	150,00	RD 2822/98	012.5	
309056296560	J MIRALLES	48618500	MURCIA	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404814836	J CANOVAS	77511315	MURCIA	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450192103	X CHANGE LOAD MANAGEMENT E	B73096513	MURCIA	20.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057175124	J MICOL	48693022	MURCIA	04.05.2007	310,00	RD 2822/98	001.1	
300055403993	W HAGA	X4730981L	MURCIA	04.08.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300055604457	R TEJERO	04198516	MURCIA	03.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056752818	L SOBOLYEVSKA	X3102420L	MURCIA	28.08.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
309056077837	A GONZALEZ	X3689273G	MURCIA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056429771	D PINEDA	X4262481Y	MURCIA	18.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.2	
300405582512	E DOBRE	X6434393M	MURCIA	06.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300056758869	E DOBRE	X6434393M	MURCIA	13.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056323415	J MARIN	22315445	MURCIA	21.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
309450173170	J SERRANO	27451901	MURCIA	03.07.2007	760,00	RDL 339/90	072.3	
300055622575	J PEREZ	34828626	MURCIA	21.08.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056295201	J ALCARAZ	34830898	MURCIA	10.03.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057162117	A LOPEZ	34853393	MURCIA	23.05.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
300056073964	A MARTINEZ	74342655	MURCIA	02.08.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300056311231	M RODRIGUEZ	50170058	MURCIA	17.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056741626	T BELMONTE	27454770	MURCIA	24.05.2007	60,00	RD 2822/98	046.2	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300056741614	T BELMONTE	27454770	MURCIA	24.05.2007	60,00	RD 2822/98	045.1	
300057296857	A LAMHAILIK	X2011874H	PUERTO LUMBRERAS	30.12.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300056132762	L MEDINA	X6840642M	PUERTO LUMBRERAS	16.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309404936980	J SANCHEZ	23217788	PUERTO LUMBRERAS	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404880390	A GONZALEZ	34844889	PUERTO LUMBRERAS	09.04.2007	760,00	RDL 339/90	072.3	
309450200173	PLANTACIONES LAS TAJURDAS	B73232696	PUERTO LUMBRERAS	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056500490	P MORENO	48447229	RICOTE	28.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057317538	YOLKAYSA S L	B30523997	SAN JAVIER	31.08.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
309405135230	FRIO INDUSTRIAL HNOS CANO	B73127904	SAN JAVIER	25.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450193806	GLOBAL INVERNADEROS S L	B73213563	SAN JAVIER	10.05.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057163870	R ALARCON	NO CONSTA	SAN JAVIER	02.08.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
300405117268	M BENNOUNA	X1604409K	SAN JAVIER	07.04.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
300057188477	M BENNOUNA	X1604409K	SAN JAVIER	10.04.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056355404	M SANGURIMA	X1812593D	SAN JAVIER	09.09.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
300057151545	M ZERROUKI	X2541200E	SAN JAVIER	21.03.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056201395	E BERNIA	X3097431K	SAN JAVIER	06.08.2007	150,00	RD 2822/98	019.1	
300405559915	A NACUM	X3802464N	SAN JAVIER	17.12.2007	200,00	RD 1428/03	048.	3
300056316230	W ORTEGA	X3944771H	SAN JAVIER	27.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057160650	A MAYANCELA	X4069995F	SAN JAVIER	06.08.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056368241	J CARVAJAL	X4211935Z	SAN JAVIER	17.07.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056410105	M MOKHTARI	X4324771N	SAN JAVIER	17.06.2007	450,00	RD 1428/03	003.1	6
300056410099	M MOKHTARI	X4324771N	SAN JAVIER	17.06.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
300056245428	M RAHOU	X4481682V	SAN JAVIER	14.10.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
300057152203	A ALLALI	X4881505P	SAN JAVIER	05.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056243912	B MOROCHO	X5955514D	SAN JAVIER	14.10.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
300056390404	F MOLINA	23017671	SAN JAVIER	08.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056340188	F MOLINA	23017671	SAN JAVIER	15.07.2007	150,00	RD 772/97	016.4	
300057270870	L MOYA	23017763	SAN JAVIER	12.07.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
300405564467	E CABALLERO	23022816	SAN JAVIER	27.12.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
300054744806	J FERNANDEZ	23028310	SAN JAVIER	05.04.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309450127822	N PATIÑO	23030793	SAN JAVIER	21.03.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
300057311469	R GALLUR	23055164	SAN JAVIER	02.09.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	4
300055395730	A RAMOS	23057114	SAN JAVIER	20.05.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300405097841	V LUJAN	23061803	SAN JAVIER	31.03.2007	380,00	RD 1428/03	052.	6
300057316133	L MANRIQUE	26201362	SAN JAVIER	23.08.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057342326	M OLIVA	34786260	SAN JAVIER	03.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300405102393	S CORTES	39287419	SAN JAVIER	10.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300057356817	J LOPEZ	77569401	SAN JAVIER	18.01.2008	150,00	RD 1428/03	054.1	3
300057224111	A HARTI	X4229970V	SAN JAVIER	05.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300057154637	S EZ ZAKI	X5344026E	SAN JAVIER	09.02.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056245398	S MARTINEZ	48612182	SAN JAVIER	07.10.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
300055484701	M EL HASSANI	X4631413H	SAN JAVIER	20.05.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
300056339708	A CHACHOU	X4660477X	SAN JAVIER	06.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300405589488	J ASIS	22939436	SAN JAVIER	14.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
309404823199	I KRISTIANSEN	X4447148Y	SAN JAVIER	26.03.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300404990679	Y CORRAL	52819890	SAN JAVIER	07.06.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
300057277899	CAMPO VERDE VEINTIUNO AGRO	B73086134	SAN JAVIER	30.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
309404841748	J ESPINOSA	23022998	SAN JAVIER	26.03.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300405105291	R TAMAYO	01183797	SAN JAVIER	03.05.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300057279367	K JELLOULI	X2391032K	SAN JAVIER	19.07.2007	450,00	RD 2822/98	010.1	
300056524512	L CABASCANGO	X4451031W	SAN JAVIER	20.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
309404908582	L GARCIA	70230840	SAN JAVIER	03.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056443720	C STANCIU	X8474256K	SAN JAVIER	21.11.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
300056280830	C STANCIU	X8474256K	SAN JAVIER	21.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300056491040	A UTRERAS	NO CONSTA	SAN JAVIER	20.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056293710	J HENAREJOS	28998337	SAN JAVIER	15.06.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300055549720	M CASTILLO	22983567	SAN JAVIER	21.02.2007	90,00	RD 1428/03	154.	
300057278636	J MANZANERA	27486798	SAN JAVIER	20.07.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056281524	H MANSSOURI	X0620493E	SAN PEDRO PINATAR	15.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300055396617	M ZAHIR	X2140079K	SAN PEDRO PINATAR	01.07.2007	150,00	RD 1428/03	143.1	4
300056339710	M GHOUZILI	X2443371N	SAN PEDRO PINATAR	06.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057352885	Z MEDINA	X2672263P	SAN PEDRO PINATAR	03.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2	
300055385061	B ZAMBRANO	X3870199N	SAN PEDRO PINATAR	09.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056406977	E TABOU	X4239527Y	SAN PEDRO PINATAR	27.06.2007	105,00	RD 2822/98	019.1	
300056340991	I POSADA	X5204012D	SAN PEDRO PINATAR	20.04.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056526030	A MAIMEURI	X6444961Q	SAN PEDRO PINATAR	21.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056583735	O ECH	X6670822V	SAN PEDRO PINATAR	23.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
309405074630	G CIOCIRLA	X6839556T	SAN PEDRO PINATAR	08.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300056280301	G CIOCIRLA	X6839556T	SAN PEDRO PINATAR	28.06.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300057340731	V KITSACK	X6844529M	SAN PEDRO PINATAR	19.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057255715	A AGUIRRE	X6881942C	SAN PEDRO PINATAR	17.08.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300057345133	G GROSAN	X8431856X	SAN PEDRO PINATAR	21.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	
300057350530	D PADURARU	X8856266R	SAN PEDRO PINATAR	12.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	
300056442301	J MACIAS	09718114	SAN PEDRO PINATAR	18.12.2007	150,00	RD 772/97	016.4	
309404954324	P FERNANDEZ	21375764	SAN PEDRO PINATAR	10.09.2007	760,00	RDL 339/90	072.3	
300056367595	R SAN NICOLAS	22942706	SAN PEDRO PINATAR	15.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300057317654	M BUENDIA	22958234	SAN PEDRO PINATAR	01.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057251000	A GARCIA	74355683	SAN PEDRO PINATAR	26.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056620343	J FERNANDEZ	76144794	SAN PEDRO PINATAR	29.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057347452	J ROMERO	77568535	SAN PEDRO PINATAR	31.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057275982	J TORRALVO	77709136	SAN PEDRO PINATAR	13.07.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300404997583	D GARCIA	23017815	SAN PEDRO PINATAR	15.06.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300405563426	F FRUCTUOSO	09306221	SAN PEDRO PINATAR	30.11.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2
300057278326	A LARSSON	X5092145Z	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056379330	M RODRIGUEZ	NO CONSTA	SANTOMERA	26.11.2007	150,00	RD 2822/98	032.3	
300056365653	A CALVA	X6725075J	SANTOMERA	30.07.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300057375460	M MONSERRATE	27470969	SANTOMERA	05.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300405561752	D PARDO	74148235	SANTOMERA	24.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300405589890	F MARTINEZ	74327222	SANTOMERA	26.12.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
300056223962	M SILVA	X0673401F	SANTOMERA	03.08.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056508300	H CHERRAFI	X2753239R	TORRE PACHECO	04.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300056115727	J PINTA	X3127391N	TORRE PACHECO	22.04.2007	520,00	RD 1428/03	020.1	4
300056353717	A EL YAALAOUI	X3136676M	TORRE PACHECO	10.09.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300405496644	M EL BAOUTI	X3443450M	TORRE PACHECO	23.05.2007	380,00	RD 1428/03	052.	6

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
309404952030	M AARAB	X3505983R	TORRE PACHECO	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300055659549	F LEMA	X4060824J	TORRE PACHECO	07.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057385520	S FOFANA	X6491131W	TORRE PACHECO	08.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300054924390	F CAMPO	X6491264C	TORRE PACHECO	20.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057158096	F CAMPO	X6491264C	TORRE PACHECO	20.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056745255	J CRIOLLO	X6500827S	TORRE PACHECO	06.08.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056362160	L URQUIZO	X6523791W	TORRE PACHECO	25.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056369300	S IMRAM	X6541687G	TORRE PACHECO	04.07.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056513083	A SINGH	X7136581A	TORRE PACHECO	04.10.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057274552	C GARCIA	22882234	TORRE PACHECO	02.07.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
309404941019	A GALINDO	22981794	TORRE PACHECO	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057276883	M ALONSO	22996472	TORRE PACHECO	18.07.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300056354941	J OLMEDO	27532366	TORRE PACHECO	13.10.2007	90,00	RD 1428/03	167.	
300057347592	R FERNANDEZ	52522744	TORRE PACHECO	29.11.2007	90,00	RD 1428/03	167.	
300057322170	F PAGAN	52817482	TORRE PACHECO	20.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300405117153	D FRIKICH	X2085886Q	TORRE PACHECO	07.04.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
300057273705	Y BELAID	X4266449H	TORRE PACHECO	13.07.2007	150,00	RD 1428/03	056.	4
300055618183	K OUAKIF	X5390731Z	TORRE PACHECO	21.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056361660	S MAILA	X6168433V	TORRE PACHECO	06.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300054775864	A BOUGTIB	X2080290D	TORRE PACHECO	19.02.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300056300221	A BOUDAUD	X2696649Z	TORRE PACHECO	10.04.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056466871	A HTIT	X2967336Z	TORRE PACHECO	19.05.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
300056512534	A KARIM	X4309120R	TORRE PACHECO	01.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
309404935743	D FERNANDEZ	22942343	TORRE PACHECO	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405509274	T LOPEZ	27429522	TORRE PACHECO	05.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300056317040	J BALLESTER	77711298	TORRE PACHECO	09.07.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056407489	M EL GUETTI	X4211512M	TORRE PACHECO	02.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056154320	A EL OUALI	X3101961C	TORRE PACHECO	22.04.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057351911	M HAMIMI	X3320529L	TORRE PACHECO	17.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	
300057369496	M MATEI	X3648830H	TORRE PACHECO	16.11.2007	90,00	RD 1428/03	154.	
300057154844	E MARTINEZ	01801727	TORRE PACHECO	04.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300054269739	L BENOMARAT	X2691485W	TORRE PACHECO	17.06.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300056602330	S HOUMMAS	X6610310H	TORRE PACHECO	17.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057393267	NEUMATICOS TOTANA SL	B30600001	TOTANA	08.01.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	
300057299871	M QUITO	X3072014L	TOTANA	31.12.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057298222	K MEJIAS	X4020599S	TOTANA	07.01.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3
300056609803	V KURINNY	X4126124Q	TOTANA	01.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300057390102	J MEDINA	X4719368K	TOTANA	01.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.2	3
300057299949	M JAZOULI	X5362844A	TOTANA	01.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300057299950	M JAZOULI	X5362844A	TOTANA	01.01.2008	70,00	RD 1428/03	106.2	
300057390930	U AGZENAY	X6354687V	TOTANA	13.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056501779	C ENCINAS	X6455426Q	TOTANA	19.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300056364880	L LOAIZA	X6681487X	TOTANA	28.05.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
300056609773	S VARLYHIN	X6683871W	TOTANA	01.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056609761	C TIFREA	X8476419E	TOTANA	28.11.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
300057390746	F AZNAR	23206218	TOTANA	08.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
300056376961	D MARTINEZ	23219510	TOTANA	28.04.2007	150,00	RD 2822/98	007.2	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOSREQ.
300057308689	A LOPEZ	23225552	TOTANA	08.08.2007	450,00	RD 2822/98	010.1	
300405511840	F MARTINEZ	23286131	TOTANA	25.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
309404897109	M GUERRA	31565952	TOTANA	18.10.2007	760,00	RDL 339/90	072.3	
300057292773	A ROJO	23233944	TOTANA	13.12.2007	70,00	RD 1428/03	106.2	
300057266830	D MIRALLES	48421838	ULEA	19.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
309450165021	TRANSPORTES PUCHEROS E HIJ	B30515134	VILLANUEVA R SEGURA	14.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309450185718	M ACHOUR	X2690600Z	ALLO	18.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057323496	S BENKARA	X3305960D	AVILES	15.12.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
309450198579	C CONTRERAS	34811617	MAO	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057183947	E GONZALEZ	76894669	PALMA MALLORCA	14.03.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
309450213416	INSTALSON S L	B91249904	PALACIOS VILLAFRANCA	18.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309405082961	INSTALSON S L	B91249904	PALACIOS VILLAFRANCA	18.10.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
300057331912	A RUEDA	27895141	SEVILLA	26.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
300057331924	A RUEDA	27895141	SEVILLA	26.12.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
309404854500	M PEREZ	28355102	SEVILLA	03.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
309404891685	F OJEDA	28669834	SEVILLA	06.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300057354213	E FONTAN	28913835	SEVILLA	03.01.2008	150,00	RD 1428/03	054.1	3
300057348286	M NAVARRO	29732491	SEVILLA	03.12.2007	150,00	RD 1428/03	080.3	4
300405564224	M MORENO	34784630	DONOSTIA	16.12.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300055594555	J SERRANO	73570713	AYORA	25.10.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
300057401872	V KIRILOV	X3244028Q	GANDIA	16.01.2008	90,00	RD 1428/03	167.	
300057389057	J SEBASTIAN	52728276	GODELLA	23.12.2007	90,00	RD 1428/03	167.	
300056198001	E ALVAREZ	22543508	PICASSENT	13.07.2007	90,00	RD 1428/03	167.	
300056496966	AAULES	X4438254J	TORRENT	11.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
300056377151	A JIMENEZ	X3644091V	VALENCIA	10.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
309450151812	T BORGSTROM	X7322679P	VALENCIA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
300405130650	M AGUADO	22553231	VALENCIA	11.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
300057373062	S MARTIN	24362908	VALENCIA	23.11.2007	90,00	RD 1428/03	154.	
300450233389	A CARRERA	29178185	VALENCIA	08.06.2007	100,00	RD 1428/03	048.	

## Ministerio de Medio Ambiente

### Demarcación de Costas en Murcia

#### 4858 Concesión de quioscos en la playa de Santiago de la Ribera (CNC02/08/30/0002).

Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto de solicitud de concesión administrativa, de 5 años de 8 quioscos, en las playas de Santiago de la Ribera" (CNC02/0813010002).

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el Proyecto promovido por el Ayuntamiento de San Javier.

El Proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6, 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 2 de abril de 2008.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.



Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**4910 Vertido de aguas residuales. Expediente SV-62/2006.**

**1. Anuncio:**

Por D. Domingo López García, actuando en representación de la mercantil "Servicio y Mantenimiento La Quinta, S.L.", ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la urbanización La Quinta en la Cañada de Mendoza.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la urbanización La Quinta el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto EDAR La Quinta", realizado por D. Javier Fábregas González.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento

del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-62/2006

**2. Domicilio del peticionario:**

"Servicio y Mantenimiento La Quinta, S.L." Avenida Mariano Rojas, nº 52, 1º B (Murcia). 017:13-73518953

**3. Domicilio del representante:**

D. Domingo López García  
Avenida Mariano Rojas, nº 52, 1º B (Murcia) DNI: 23.226.038-V

**4. Término municipal donde se ubica el vertido:**

Molina de Segura (Murcia).

**5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:**

No hay.

Murcia, 11 de marzo de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 5000 Demanda 48/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200086/2008 07410

N.º Autos: Demanda 48/2008

Materia: Ordinario cantidad

Demandante: Ana Verónica Chimbo Chafía

Demandado: Daser 41, S.L., Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Verónica Chimbo Chafía contra Daser 41, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 48/2008 se ha acordado citar a Daser 41, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril de 2008 a las 10'25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Daser 41, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 28 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

#### Primera Instancia número Diez de Murcia

##### 4964 Expediente de liberación de cargas 50/2008. Cédula de citación.

N.I.G.: 300301 1000044/2008

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 50/2008

Sobre: Otras materias

De: Florentina Ortiz Zaragoza

Procurador: Jorge Zapata Córcoles

Que en este Juzgado al número 50/08, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Florentina Ortiz Zaragoza, en solicitud de liberación del gravamen que grava la siguiente finca:

Rústica. Trozo de tierra de riego de la acequia de Alfatego, situado en término de Murcia, partido de Espinardo, paraje que nombran Senda de Granada, de superficie veinticinco áreas, treinta y siete centiáreas, ochenta y seis decímetros y sesenta centímetros cuadrados, que linda al Norte, herederos de Diego Hellín; Levante, Purificación Ortiz Zaragoza, con finca de igual procedencia; Mediodía, Senda de Granada; y Poniente, herederos de Antonio Martínez Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, Finca Registral 14355. Gravada con un censo enfiteútico a favor de Luis Bertrán Escrivá de Romaní y Senmenat.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Luis Bertrán Escrivá de Romaní y Senmenat o a sus herederos, como titular/es del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando o que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 2008.—El/la Secretario.

#### De lo Social número Dos de Murcia

##### 4899 Demanda 119/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000887/2007.

Número autos: Demanda 119/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Ramón Artero López.

Demandado/s: Sofía Fernández Hernández Fogasa, Pedro Berbel Mena, Tavidal S.A.

##### Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 119/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Ramón Artero López contra la empresa Sofía Fernández Hernández Fogasa, Pedro Berbel Mena, Tavidal S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a quince de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por Francisco Vidal Martínez, únase a los autos de su razón y habiendo resultado negativa la citación a juicio de Sofía Fernández Hernández, cítesele para el próximo día ocho

de mayo de dos mil ocho a las 10.25 Horas por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Cítese a las partes no comparecidas en el acto de juicio de fecha 21/02/08 por telegrama oficial con acuse de recibo.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Magistrado-Juez.-secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Solía Fernández Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.

de mayo de dos mil ocho a las 10,30 horas por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Cítese a las partes no comparecidas en el acto de juicio de fecha 21/02/08 por telegrama oficial con acuse de recibo.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Magistrado-Juez.-secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Solía Fernández Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 4900 Demanda 120/2007.

N.I.G.: 30030 4 00008878/2007.

Número autos: Demanda 120/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Franklin Pincay Baque.

Demandado/s: Sofía Fernández Hernández Fogasa, Pedro Berbel Mena, Tavidal S.A.

#### Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 120/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Franklin Pinca Baque contra la empresa Sofía Fernández Hernández Fogasa, Pedro Berbel Mena, Tavidal, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a quince de abril de dos mil ocho .

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por Francisco Vidal Martínez, únase a los autos de su razón y habiendo resultado negativa la citación a juicio de Sofía Fernández Hernández, cítesele para el próximo día ocho

## De lo Social número Tres de Murcia

### 4842 N.º Autos: Demanda 893/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: María Ascensión García García.

Demandado/s: INSS, Mutua Maz, Tesorería General de la Seguridad Social, Eurocasillas S.L., Fogasa.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Ascensión García García contra INSS, Mutua Maz, Tesorería General de la Seguridad Social, Eurocasillas S.L., Fogasa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 893/2007 se ha acordado citar a Eurocasillas S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/6/2008 a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha s/n 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Eurocasillas S.L., así como a su legal representante para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte, bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia. Así mismo se requiere para que aporte la siguiente documental: los contratos de trabajo del actor y los recibos de salario del periodo trabajando, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 4843 N.º Autos: Demanda 720/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Giorgi Bakhtadze.

Demandado: Promociones y Construcciones Eminel S.L., Fogasa.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Giorgi Bakhtadze contra Promociones y Construcciones Eminel S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 720/2007 se ha acordado citar a Promociones y Construcciones Eminel S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/5/2008 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha s/n 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Promociones y Construcciones Eminel S.L., asimismo cítese para la prueba de interrogatorio de parte a su legal representante, bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia se expide la presente cédula para su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 15 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 4844 N.º Autos: Demanda 78/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000685 /2008 07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Jaime Ángel López García.

Demandado/s: Magru Levante S.L., Magru S.L., Joist S.L.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jaime Ángel López García contra Fogasa, Magru Levante S.L., Magru S.L., Joist S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 78/2008 se ha acordado citar a Magru Levante S.L., Magru S.L., Joist S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 2008 a las 11:30 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, citándose asimismo a sus legales representantes para confesión judicial con apercibimiento de tenerles por confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Magru Levante S.L., Magru S.L. Joist S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, Cuenca y Madrid así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 11 de abril de 2008.—El/La Secretario.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 4845 Proceso n.º 353/07.

Demandante: Miguel Sánchez Portillo.

Demandado: Francisco Javier Sánchez Vega, C.H.C. Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.L.A., Administración Concursal, y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Isabel Martínez Navarro, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 353/07, seguido a instancia de Miguel Sánchez Portillo, contra Francisco Javier Sánchez Vega, C.H.C., Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., Administración Concursal y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, a 30 de enero de 2008.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Miguel Sánchez Portillo frente a las empresas don Francisco Javier Sánchez Vega, C.H.C. Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., en situación concursal, Administradores Concursales, don Jesús Martín-Gil García, don Joaquín Pajarón López y don José Ignacio Gras Castaño y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a don Francisco Javier Sánchez Vega a abonar a la actora la cantidad de 946,49 euros, más el interés legal del 10% de dicha cantidad al amparo del Ar. 29.3 del Et, con absolución de la empresa demandada C.H.C. Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., de los pedimentos formulados en demanda respecto a la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Francisco Javier Sánchez Vega, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuesto, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 14 de abril de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

### De lo Social número Tres de Murcia

#### 4846 Proceso n.º 516/07.

Demandante: Francisco Martínez Ortiz.

Demandado: INSS, Tesorería, Mutua Midat, y Paquipe 2003 S.L.

Acción Prestación.

Doña María Isabel Martínez Navarro, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 516/07, seguido a instancia de Francisco Martínez Ortiz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Midat-Cyclops Mutual, y Paquipe 2003 S.L., sobre prestación, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, a 14 de febrero de 2008.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

#### Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Francisco Martínez Ortiz, frente a Midat-Cyclops Mutual, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, n.º 126, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (TGSS), y la empresa Paquipe 2003 S.L., debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda absolviendo a las partes demandadas de dicha demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Paquipe 2003, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 14 de abril de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

### De lo Social número Tres de Murcia

#### 4852 N.º Autos: Demanda 82/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Joao Henrique Ferreira Araujo.

Demandados: Fogasa, Magru Levante S.L., Magru S.L., Joist S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a

instancia de don Joao Henrique Ferreira Araujo contra Fogasa, Magru Levante S.L., Magru S.L., Joist S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 2008 a las 11:50 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha s/n 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese a los legales representantes de las entidades demandadas a confesión judicial, con apercibimiento de tenerles por confesos.

Y para que le sirva de citación a Magru Levante S.L., Magru S.L., Joist S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 15 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 4874 Autos: Demanda 490/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003601/2007 7410.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Daniel Orlando Maletto.

Demandado/s: Fogasa, Breyconst S.L.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Daniel Orlando Maletto contra Fogasa, Breyconst S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 490/2007 se ha acordado citar a Breyconst S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-06-2008 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle senda estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Breyconst S.L., y para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 4875 N.º Autos: Demanda 491/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003602/2007.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Gregorio Pedreño Asensio.

Demandado/s: Fogasa, Breyconst S.L.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Gregorio Pedreño Asensio contra Fogasa, Breyconst S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 491/2007 se ha acordado citar a Breyconst S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-06-08 a las 10:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Breyconst S.L., y para la práctica de la prueba de Interrogatorio de Parte, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 4876 N.º Autos: Demanda 492/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003603/2007.  
07410.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Franco López.

Demandado: Fogasa, Breyconst S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Francos López contra Fogasa, Breyconst S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 492/2007 se ha acordado citar a Breyconst S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-06-2008 a las 10:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Breyconst S.L., y para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 4916 Demanda 655/2007.

N.I.G.: 30030 4 00004797/2007.  
Número autos: Demanda 655/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Riahi Driss.

Demandados: Fogasa, Yolanda Jara Sánchez.

#### Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 655/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Riahi Driss contra la empresa Fogasa, Yolanda Jara Sánchez, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 5 de mayo de 2008, a las 10,10 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avenida Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Yolanda Jara Sánchez y José Navarro Orcajada, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a dieciséis de abril de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 4917 Demanda 662/2007.

N.I.G.: 30030 4 00004837/2007.  
Número autos: Demanda 662/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Riahi Driss.

Demandados: Fogasa, Yolanda Jara Sánchez.

#### Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 662/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Riahi Driss contra la empresa Fogasa, Yolanda Jara Sánchez, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 5 de mayo de 2008, a las 10,15 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avenida Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna

de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Yolanda Jara Sánchez, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a dieciséis de abril de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 4918 Demanda 437/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 437/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lorena Garre López contra la empresa Fogasa, Intermur Sofa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### **Sentencia n.º 30/2008**

En la ciudad de Murcia a 23 de enero de dos mil ocho.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### **Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Lorena Garre López frente a la empresa demandada Intermur Sofa, S.L. y el Fogasa, y condeno a la misma a que abone a la demandante la cantidad de 2.457,10 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto,

núm. 3095.0000.67.0437.07, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0437.07, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intermur Sofa, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 8 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 4919 Demanda 48/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000471/2008.

Número autos: Demanda 48/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Mykola Banakh.

Demandados: Fogasa, Buidelmur, S.L.

#### **Cédula de citación**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 48/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mykola Banakh contra la empresa Fogasa, Buidelmur, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 12 de mayo de 2008, a las 10,10 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avenida Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Buidelmur, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a once de abril de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.



## De lo Social número Siete de Murcia

**4943 Autos 773/07.**

N.º Autos: 773/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Antonia Martínez Berbegal

Demandado: Codeba S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonia Martínez Berbegal contra Codeba S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 773/07 se ha acordado citar a Codeba S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio del 2008 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Codeba S.L. y a su Representante Legal para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

**4944 Demanda 153/2006. Ejecución 30/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0001002/2006 36040

N.º Autos: Demanda 153/2006.

N.º Ejecución: Ejecución 30/2007

Materia: Despido .

Demandado: Nadiashbarma, S.L., Nadia Chiríaa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecución arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

**Auto**

En Murcia a veintitrés de enero de dos mil ocho.

**Hechos**

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Noelia Canto Lafuente y de otra como demandada Nadiashbarma, S.L., Nadia Chiríaa, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 15-3-07 para cubrir un total de 7.011,83 euros en concepto de principal.

**Razonamientos Jurídicos**

**Primero.-** Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Nadiashbarma, S.L., Nadia Chiríaa en situación de insolvencia total por importe de 7.011,83 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación a las ejecutadas Nadiashbarma, S.L. y Nadia Chiríaa las cuales se hallan en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 9 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

—

## Primera Instancia número Dos de San Javier

**4990 Ejecución n.º 170/2007.**

El Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 170/2007 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Carlos Jesús Pérez Manzanares, Raquel Vidal Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Urbana número ocho.- En término Municipal de T. Pacheco (Murcia) sitio conocido como Lo Ferro, partido de Roldán y con acceso directo e independiente por la Calle Ortega y Gasset. Vivienda unifamiliar, tipo A, cubierta de tejado, compuesta de planta baja y garaje. Distribución: Salón-comedor, tres dormitorios, cocina, un baño, paso, hall y garaje. Superficie de la parcela: doscientos setenta y dos metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Superficie útil de vivienda: noventa y metros cuadrados. Superficie construida de vivienda: cien metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Superficie útil de garaje: dieciocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, siendo la construida de veintiún metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. El jardín frontal y el patio en su parte posterior ocupan entre los doscientos cuarenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, calle por la que tiene acceso; fondo, finca número UNO; derecha entrando finca número SIETE; izquierda entrando, calle en formación que la separa del resto de finca matriz de la que procede la total finca.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Libro 604, del Ayuntamiento de Torre Pacheco, folio 111, finca número 33.156, inscripción 6.º

**Valoración a efectos de subasta**

Ciento noventa y siete mil cuatrocientos treinta y seis euros con sesenta y un céntimos (197.436,61 euros)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Cervantes, esquina Coronel Fernández Tudela, el día 25 de junio a las 10:00.

**Condiciones de la subasta**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Banesto, cuenta n.º 311200006017007, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- Sirva este edicto de notificación en forma para el caso de que los ejecutados no puedan ser notificados personalmente del señalamiento de subasta.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En San Javier a 19 de febrero de 2008.—El/la Secretario/a Judicial.

**De lo Social número Tres de Almería****4908 Ejecución. núm. 27/07.**

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución. núm. 27/07, dimanante de los autos núm. 54/06, a instancias de Joseph Quarmson Quarm frente a la empresa Construpamar 75., S.L., sobre Despido Improcedente, habiéndose dictado el siguiente:

**Auto**

En la ciudad de Almería a ocho de abril de dos mil ocho.

**Hechos**

**Primero.-** Que en los presentes autos con fecha 20/06/07, por medio de escrito presentado por la parte actora, se solicitó la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, la cual se acordó por auto de fecha 21/06/07 y acordado el embargo de bienes del deudor para la exacción de las cantidades que por principal y costas se le reclamaban en las presentes diligencias de ejecución, dieron resultado negativo y las practicadas al efecto, recabada información fue asimismo negativa.

**Segundo.-** Que se ha dado Audiencia al Fondo de Garantía Salarial con fecha 13/03/08 sin que por el mismo se haya hecho alegación alguna.

**Razonamientos jurídicos**

**Unico.-** Que no habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna, susceptibles de traba y practicada

que ha sido la información pertinente a tal efecto y oído el Fondo de Garantía Salarial, procede, a tenor de lo prevenido en el art. 274 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Ley 2/1995 de 7 de Abril, declarar la Insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de su prosecución, si viniere a mejor fortuna.

Visto el citado precepto y los de general y pertinente aplicación.

#### **Dispongo**

A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional, por ahora a la empresa ejecutada, Construpamar 75, S L. con CIF: B- 73256927 dedicada a la actividad económica de Construcción, con último domicilio conocido en c/. Camino Hondo núm. 2, C.P. 30010 de Murcia, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme archívense las actuaciones sin más trámite. Y a la ejecutada mediante Edictos que se publicaran en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, librándose los despachos necesarios.

Así lo mando y firma el lltmo. Sr. don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado- Juez del Juzgado de lo Social numero Tres de esta ciudad. E/. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación del auto a la ejecutada, empresa Construpamar, 75, S.L., actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su ultimo domicilio conocido en c/. Camino Hondo núm. 2, 30010 de Murcia, expido y firmo el presente en Almería, a 8 de abril de 2008.—  
El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alhama de Murcia

#### **5509 Aprobado Reglamento ejecución de evaluación de impacto ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública el Expediente de Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto, el Documento de Síntesis presentados en este Ayuntamiento, así como la relación de documentos que componen el expediente n.º 62/2006, sobre proyecto de una actividad de producción de compuestos termoplásticos reforzados con fibra de vidrio, con emplazamiento en la Avda. de Alemania parcela 54 del Parque Industrial de Alhama, promovido la mercantil Befesa Plásticos, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, siendo los interesados las personas que se describen en la Disposición final primera, Artículo 1 bis, apartado 1 y segundo, de la Ley 27/2006, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por el Director General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental, donde se determine a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmativo fijará las condiciones/medidas correctoras en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alhama de Murcia como órgano sustantivo que autoriza la instalación.

Lo que se publica para general conocimiento del público, personas interesadas, Asociaciones, Organismos y Administraciones Públicas.

Alhama de Murcia, 9 de abril de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

### Blanca

#### **4957 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector 1, “ El Rubión”.**

El Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial y Programa de Actuación al Sector 1 “ El Rubión”.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el Art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

#### **Norma 1**

##### **Consideraciones generales**

Aunque efectivamente el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLRSM) indica que en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, se incluirá un apartado de Normas Generales, Conceptos y Terminología, no parece operativo que, si en el desarrollo de un Plan General como el del municipio de Blanca, a lo largo de los años se van aprobando muchas decenas de planes parciales, en cada uno de ellos, con gran afán de originalidad, se establezcan conceptos generales y terminología propios y específicos de cada Plan Parcial de que se trate.

Se considera un enfoque más operativo y efectivo que, para los grandes conceptos generales y terminología, se tome como referencia las que se indican en el Plan General y con ese significado se apliquen, a no ser que en algún tema concreto sea necesario matizar o precisar, para definir alguna particularidad de las Normas concretas del Plan Parcial.

De otro modo, además del desconcierto o la confusión que se puede producir al manejar en ámbitos próximos, o incluso contiguos, conceptos urbanísticos o denominaciones distintas, se pueden plantear contradicciones entre los diversos escalones de planeamiento que, a su vez, generen conflictos de interpretación no deseados.

De acuerdo con este criterio, las presentes normas urbanísticas tienen como objeto la regulación de la actividad de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Parcial de uso residencial del sector UBRS-1 "El Rubión", delimitado por el Plan General de Blanca y, por lo tanto, las condiciones que han de tenerse en cuenta para su cumplimiento en las futuras reparcelaciones y edificaciones en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

Edificaciones (volumen, altura, ocupación).

Aparcamientos.

Suelos.

Usos permitidos.

Condiciones estéticas.

Parcela mínima.

Criterios de urbanización.

En cuanto a la terminología, como ya se ha indicado, no se considera necesaria su descripción y explicación porque se emplea la misma y con igual significado que la contenida en el Plan General municipal de Blanca.

## **Norma 2**

### **Fundamentos legales. Normativa supletoria**

En todo lo no previsto en las presentes normas, cuya aplicación tendrá carácter prioritario dentro del ámbito del Plan Parcial, se estará a lo dispuesto en la Normativa urbanística del Plan General de Blanca, actualmente en vigor, así como las Ordenanzas municipales de edificación, que regirán en todos los aspectos que en ellas se regulan.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación y cumplimiento de la Normativa y disposición de rango supramunicipal regional y estatal exigida en la edificación y los usos admitidos en el presente Plan Parcial, tales como los decretos sobre seguridad en la construcción, atenuación acústica, etc, o las determinaciones del Código Técnico de la Edificación.

## **(B) NORMAS DE PROTECCIÓN DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES**

### **Norma 3**

#### **Protección del sistema hidrogeológico**

Será de aplicación el Reglamento y/o ordenanza Municipal del servicio de alcantarillado y desagüe de las aguas residuales, y las Normas de corrección del impacto ambiental, en particular, la referida a aguas residuales (art. III.3.3) contenidas en el Plan General.

### **Norma 4**

#### **Protección contra el ruido**

a) Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización, como las de las instalaciones industriales

futuras, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) Toda clase de construcciones, obras, realización de infraestructuras, medios de transporte y todo tipo de instalaciones industriales, comerciales, recreativas, musicales, de espectáculos o servicios, así como cualquier aparato, elemento, acto o comportamiento susceptible de producir ruidos o vibraciones que pueda ocasionar molestias o riesgos para la salud o que modifiquen el estado natural del ambiente circundante, cualquiera que sea su titular, promotor o responsable y lugar público o privado, abierto o cerrado en el que esté situado deberán ajustarse a la Normativa de ruidos vigente, recogida en las Ordenanzas Municipales referente a protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones en el término municipal de Blanca y en particular, dentro de las Normas de corrección del impacto ambiental recogidas en el Plan General, la referida al ruido (Art. III.3.6), al amparo de lo previsto en la Ley 1/95 de protección del medio ambiente en la Región de Murcia y en el Decreto 48/1.998 de protección del medio ambiente frente al ruido.

### **Norma 5**

#### **Protección del paisaje**

a) Se acopiará la "tierra vegetal" resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

### **Norma 6**

#### **Protección de la biocenosis**

a)- En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberá de utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b)- Los trabajos de movimientos de tierras, demolición de edificios y el arranque de la vegetación necesarios para iniciar las obras se realizarán fuera de cualquier época de nidificación de aves.

c)- Se tendrán en cuenta las Normas de corrección del impacto ambiental recogidas en el Plan General, en particular las referidas a la protección de la vegetación (Art. III.3.7) y la fauna (Art. III.3.8).

### **Norma 7**

#### **Protección de la atmósfera**

a) Las empresas y actividades que estén dentro de lo previsto en la Ley 16/2.002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, deberán obtener la autorización correspondiente.

b) Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

c) Se tendrán en cuenta las Normas de corrección del impacto ambiental recogidas en el Plan General, en particular las referidas a la protección de la atmósfera (Art. III.3.5).

#### (C) NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN

##### C.1.- Calificación del suelo

#### **Norma 8**

##### **Sistemas y zonas**

Dentro del ámbito del planeamiento se distinguen las siguientes zonas:

##### Zonas residenciales

- Vivienda de promoción libre y viviendas protegidas.

Resto de áreas que forman la zonificación del Plan Parcial

- De comunicaciones: red viaria.

- De equipamiento público.

- De espacios libres: parques y Jardines.

#### **Norma 9**

##### **Uso residencial**

Corresponde al suelo destinado a los edificios o parte de ellos destinados a vivienda. La edificación podrá ser del tipo unifamiliar en hilera, aislada y adosada, de acuerdo con las definiciones establecidas en el vigente PGMO de Blanca.

#### **Norma 10**

##### **Usos compatibles con el residencial**

Se incluyen actividades en determinadas plantas, como aparcamiento en planta baja o bajo rasante; instalaciones al servicio del edificio en planta baja, bajo rasante o bajo cubierta; uso Industrial (I), en la categoría de Industrial de Almacén (Alm): Alm 1, en planta baja; y, en cualquier planta, los usos Económico-Terciario (T), en las siguientes categorías:

- Comercial (Tco): Tco 1a, Tco 1b y Tco 1c.

- Hotelero (Tho): Tho 1.

- Oficinas (Tof): Tof 1a, Tof 1b y Tof. 1c.

- Recreativo (Tre): Tre 1, Tre 2 y Tre 3.

La regulación de estos usos viene recogida en las Normas urbanísticas del Plan General de Blanca.

##### C.2.- Estudios de detalle

#### **Norma 11**

##### **Generalidades**

En cualquier caso, los Estudios de Detalle se ajustarán al Reglamento de Planeamiento (Arts. 65 y 66) y a la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Art. 120).

##### C.3.- Parcelaciones

#### **Norma 12**

##### **Parcelación**

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación

de parcelas previstas en la ordenación del Plan Parcial. La procedencia o no de tramitar un proyecto de parcelación urbanística en caso de división o agrupación de parcelas se determinará de acuerdo con el criterio que se siga en el municipio en este tipo de circunstancias.

#### **Norma 13**

##### **Parcela mínima**

La superficie mínima de parcelas de uso residencial de será de 80 m2.

#### **Norma 14**

##### **Plano parcelario**

La parcelación resultante se incluye en el correspondiente Plano Parcelario en el caso de que éste esté incorporado en el presente Plan Parcial. En cualquier caso, el plano parcelario del plan parcial es meramente orientativo, siendo vinculante el que se incluya en el proyecto de re-parcelación.

#### **Norma 15**

##### **Agrupación de parcelas**

Se permiten agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones que estas Normas señalan para el nuevo tamaño obtenido.

#### **Norma 16**

##### **Segregación de parcelas**

Se podrán dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Las parcelas resultantes no serán menores de 80 m2, y la superficie edificable resultante no superará la de la parcela originaria.

b) Cada una de las nuevas parcelas, cumplirán con los parámetros reguladores de la ordenación obtenida en el Plan Parcial.

c) Si con el motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización éstas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.

d) Para la subdivisión de las parcelas originales será necesaria la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de parcelación en el ayuntamiento, siempre que los servicios municipales lo consideren procedente.

##### C.4.- Sistemas y plazos de actuación

#### **Norma 17**

##### **Sistemas y plazos de actuación**

Son los recogidos en el documento "Plan de Actuación" de este Plan Parcial.

#### (D) NORMAS DE URBANIZACIÓN, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD

##### D.1.- Proyecto de Urbanización

#### **Norma 18**

##### **Generalidades**

Los proyectos de Urbanización se atenderán a lo dispuesto en el art. 159 de la Ley del Suelo de la Región de

Murcia y en el Capítulo VII del Título I del Reglamento de Planeamiento de 1978, así como por lo que se derive del cumplimiento de las condiciones impuestas por el Plan Parcial.

El diseño y ejecución de los Proyectos de Urbanización deberán realizarse teniendo en cuenta la división en Unidades de Actuación y etapas de actuación, si procede.

Las condiciones mínimas que deberán reunir las infraestructuras de servicios en base a las que se redactarán los correspondientes proyectos de Urbanización, son las recogidas en los artículos siguientes.

#### **Norma 19**

##### **Red viaria**

Las calzadas se realizarán con firmes flexibles; como base de partida se indica la disposición de los siguientes materiales con sus espesores.

En calzadas:

- Explanada mejorada: 45 cm de suelo seleccionado (PG-3)
- Sub-base granular: 20 cm de zahorra artificial
- Base de granular: 20 cm de zahorra artificial
- Aglomerado asfáltico en dos capas: 10 cm.

Los bordillos serán de hormigón preferentemente achaflanados para permitir la máxima libertad de acceso a las parcelas.

El pavimento de aceras se proyecta de adoquín de espesor 8 cm sobre gravín apoyado en solera de hormigón de 20,00 N/mm<sup>2</sup> de resistencia característica y 10 cm de espesor, con sub-base granular de 20 cm de zahorra artificial.

No obstante los materiales reseñados tienen carácter orientativo ya que en el Proyecto de Urbanización se podrán justificar cambios que sin merma de calidad y/o cantidad se adapten a las normas municipales y a las características del terreno.

En cualquier caso, se dará cumplimiento a las ordenanzas sobre redacción de proyectos de urbanización, control de las obras y recepción de las mismas en el término municipal de Blanca.

#### **Norma 20**

##### **Alcantarillado y pluviales**

Las condiciones de la red de tuberías de alcantarillado, las acometidas, los pozos de registro, las tapas de registro y demás elementos serán acordes con la normativa municipal y de la empresa municipal de aguas.

Las condiciones de la red de tuberías de aguas pluviales, las acometidas, los pozos de registro y las tapas de registro serán acordes con la normativa municipal y de la empresa municipal de aguas.

En cualquier caso, se dará cumplimiento a la ordenanza sobre redacción de proyectos de urbanización, control de las obras y recepción de las mismas en el término municipal de Blanca.

#### **Norma 21**

##### **Red de agua y red de riego**

Las condiciones de la red de tuberías de agua potable a implantar, las acometidas, las bocas de incendio, las tapas de registro, las válvulas de corte y sectorización, las ventosas y los desagües serán las establecidas por los servicios técnicos municipales y por la empresa municipal de aguas.

La red de riego será independiente. Las condiciones de instalación de la red de riego vendrán establecidas por los servicios técnicos municipales.

En cualquier caso, se dará cumplimiento a la ordenanza sobre redacción de proyectos de urbanización, control de las obras y recepción de las mismas en el término municipal de Blanca.

#### **Norma 22**

##### **Redes de energía eléctrica y alumbrado publico**

##### **ENERGÍA ELÉCTRICA**

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de energía eléctrica serán los siguientes:

- Consumo medio mínimo a considerar para el cálculo de la instalación: 9.200 W/vivienda en consumo elevado y 5.750 W/vivienda en consumo básico. Sobre este consumo se aplicarán los coeficientes reglamentados o en su defecto los usuales de la Compañía distribuidora.

- La Red de Media Tensión 20 KV se realizará en canalización subterránea bajo zanja normalizada. El conductor subterráneo a instalar, responde a la denominación HEPRZ1 12/20 kV. 3(1×240) K Al + H16, siendo sus principales características:

Sus especificaciones son:

Sección	240 mm <sup>2</sup>
Naturaleza	Aluminio compacto.
Sección de la pantalla	16 mm <sup>2</sup>
Aislamiento	Etileno Propileno alto módulo(HEPR).
Nivel de aislamiento	12/20 KV.
Cubierta exterior	Polioléfina.
Resistencia max. a 105 °C	0,169 Ω/Km.
Reactancia	0,105 Ω/Km.
Capacidad	0,453 μF/Km.
Intensidad máxima admisible	435 A.

- Los centros de transformación serán todos de Compañía tipo caseta prefabricada, modelo EHC6-2TL - La red de baja tensión será de tipo subterráneo con conductores aislados. La energía será suministrada desde las redes de media tensión por la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. a la tensión de 20 kV. trifásica y frecuencia de 50 Hz, siendo la acometida a las celdas por medio de cables subterráneos del tipo HEPRZ-1 3(1×240) mm<sup>2</sup> Al 12/20 kV . Los tipos generales de celdas a emplear serán celdas modulares RM6 de aislamiento y corte en SF<sub>6</sub>, extensibles in situ a derecha e izquierda, sin necesidad de reponer gas.

- Para la electrificación en baja tensión del plan parcial se prevé la instalación de líneas subterráneas de baja tensión de tipo anillado, con anillos a sección constante, abriendo los anillos en el punto de mínima tensión. Las líneas partirán de los cuadros de baja tensión de los diferentes centros de transformación y se procederá a la apertura del anillo en el punto de mínima tensión, que se hará coincidir con una de las C.G.P. Se utilizarán cables con aislamiento de dieléctrico seco, tipo RV, con aislamiento de Polietileno Reticulado (XLPE) y cubierta de Policloruro de Vinilo (PVC) color negro, aislamiento 0,6/1 KV., de naturaleza Aluminio, unipolares, de las secciones que se indican en cálculos y planos correspondientes. En sus extremos se dispondrán de terminales bimetálicos normalizados adecuados a las respectivas secciones, así mismo los empalmes precisos serán de los tipos normalizados.

- Todas las líneas serán siempre de cuatro conductores, tres para fase y uno para neutro. Los conductores utilizados estarán debidamente protegidos contra la corrosión que pueda provocar el terreno donde se instalen y tendrán resistencia mecánica suficiente para soportar los esfuerzos a que puedan estar sometidos. Las conexiones de los conductores subterráneos se efectuarán siguiendo métodos o sistemas que garanticen una perfecta continuidad del conductor y su aislamiento.

#### Canalizaciones

Para el caso que nos ocupa los cables aislados se instalarán directamente enterrados (en zanjas) y entubados.

#### Directamente enterrados

Estas canalizaciones de líneas subterráneas, se deben proyectar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

a) La canalización discurrirá por terrenos de dominio público bajo acera, no admitiéndose su instalación bajo calzada excepto en los cruces, y evitando siempre los ángulos pronunciados. La longitud de la canalización será lo más corta posible, a no ser que se prevea la instalación futura de un nuevo suministro alimentado por la misma línea.

b) El radio de curvatura después de colocado el cable será como mínimo: 10 veces el diámetro exterior. Los radios de curvatura en operaciones de tendido serán como mínimo el doble de la indicada anteriormente en su posición definitiva.

c) Los cruces de calzada serán perpendiculares al eje de la calzada o vial, procurando evitarlos, si es posible sin perjuicio del estudio económico de la instalación en proyecto, y si el terreno lo permite. Deberán cumplir las especificaciones indicadas en el punto siguiente (Canalización entubada).

Los cables se alojaron en zanjas de 0,90 metros de profundidad mínima y una anchura que permita las operaciones de apertura y tendido, con un valor mínimo de 0,45 cm.

El lecho de la zanja debe ser liso y estar libre de aristas vivas, cantos, piedras, etc. En el mismo se colocará

una capa de arena de mina o de río lavada, limpia y suelta, exenta de sustancias orgánicas, arcilla, o partículas terrosas, y el tamaño del grano estará comprendido entre 0,2 y 3 mm., de un espesor de 10 cm, sobre la que se depositarán los cables a instalar. Encima irá otra capa de arena de idénticas características con un espesor mínimo de 15 cm, y sobre esta se colocará una protección mecánica de placa cubrecables de PVC. Las dos capas de arena cubrirán la anchura total de la zanja. A continuación se tenderá una capa de zahorra artificial de 25 cm. de espesor, apisonada por medios manuales, se cuidará que esta capa de tierra este exenta de piedras o cascotes. Sobre esta capa de tierra, y a una distancia mínima del suelo de 10 cm. y 30 cm. de la parte superior del cable se colocará una cinta de señalización por cada línea existente, como advertencia de la presencia de cables eléctricos. Por último se rellenará la zanja con zahorra artificial compactada y se repondrá el pavimento a las condiciones iniciales.

#### Canalización entubada

En estas canalizaciones el cable irá entubado en todo o gran parte de su trazado. Estarán constituidas por tubos termoplásticos, hormigonados y debidamente enterrados en zanjas. El diámetro interior de los tubos será 1,5 veces el del cable y como mínimo de 100 mm.

En cada uno de los tubos se instalará un solo circuito. Se evitará en todo lo posible los cambios de dirección de los tubulares. En los puntos donde estos se produzcan, se dispondrán arquetas registrables o cerradas, para facilitar la manipulación.

Las canalizaciones entubadas deberán quedar debidamente selladas por sus extremos, a la entrada de la arqueta.

La zanja tendrá una anchura mínima de 0,60 m., para la colocación de un tubo recto de 160 mm de diámetro, aumentando la anchura en función del número de tubos a instalar.

Los tubos podrán ir colocados en uno, dos ó tres planos y con una separación entre ellos de 2 cm, tanto en su proyección vertical como horizontal, la separación entre tubos y paredes de zanja será de 5 cm.

La profundidad de la zanja dependerá del número de tubos, pero será la suficiente para que los situados en el plano superior queden a una profundidad de 60 cm., tomada desde la rasante del terreno a la parte superior del tubo.

En los casos de tubos de distintos tamaños, se colocarán de forma que los de mayor diámetro ocupen el plano inferior y los laterales.

En el fondo de la zanja y en toda la extensión se colocará una solera de limpieza de 5 cm. de espesor de hormigón HM-17,5, sobre la que se depositarán los tubos dispuestos por planos. A continuación se colocará otra capa de hormigón HM-17,5 con un espesor de 10 cm. por encima de los tubos y envolviéndolos completamente.

Por último se procederá al relleno de la zanja y posterior reposición del pavimento a las condiciones iniciales.



### Condiciones generales para cruzamientos, proximidades y paralelismo.

Las instalaciones o tendidos de cables subterráneos deberán cumplir, además de los requisitos señalados en los apartados anteriores, las condiciones que pudieran imponer otros Organismos Competentes afectados, como consecuencia de disposiciones legales, cuando sus instalaciones fueran afectadas por tendidos de cables subterráneos de B.T.

En los cruces de calzada o en cruces especiales de zanjas, serán de 0,60 m. de ancho y 1,30 m. de profundidad mínima. El número mínimo de tubos a colocar será de dos. Cuando se alojen varios cables en un cruce, será preciso disponer, como mínimo, de un tubo de reserva.

Los cruces especiales, como vías férreas, cursos de agua, otros servicios, etc., serán objeto de un cuidadoso estudio que garantice una perfecta seguridad para el cable.

- La instalación cumplirá lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

En cualquier caso, se dará cumplimiento a la ordenanza sobre redacción de proyectos de urbanización, control de las obras y recepción de las mismas en el término municipal de Blanca.

#### ALUMBRADO PÚBLICO

La iluminación de viales se realizará, orientativamente, con luminarias de 250 W V.S.A.P., sobre columnas metálicas galvanizadas.

Toda la instalación se realizará en canalización subterránea bajo tubo tipo urbanización de 110 mm. de diámetro. El tendido del conductor se realizara con conductores de cobre del tipo RV 0,6/1 KV., empleándose conductores unipolares para canalización subterránea. Las lámparas se irán conectando alternativamente entre fase y neutro de forma que la instalación quede totalmente equilibrada.

En canalización subterránea, las derivaciones desde cada arqueta al punto de luz correspondiente se efectuarán con conectores para alumbrado público de aislamiento 6.000 V. del tipo Niled modelo P-630 y conductor del tipo RV 0,6/1 KV 1x6 mm<sup>2</sup>, empleándose de uno a cuatro conectores en función de los conductores a derivar.

En cumplimiento de lo previsto en el RD 1946/1.979 se instalarán equipos auxiliares de doble nivel luminoso, para ello se montara otra línea monofásica con conductor de cobre RV 0,6/1 KV. de 2x2,5 mm<sup>2</sup> de sección, que alimentará los autorreguladores de cada luminaria (reductor de flujo) que entrará en funcionamiento a partir de una hora determinada fijada en el reloj del centro de mando, para conseguir la reducción de flujo y consumo.

#### Norma 23

##### Redes de telefonía y gas

La red de telefonía se dispondrá a partir de las redes existentes en las proximidades del sector.

Se instalarán casetas distribuidoras en las diferentes manzanas que componen la actuación.

Se contemplarán los criterios y especificaciones de la Compañía Telefónica, recogidos en la Norma Técnica NT.f.1.003 "Canalizaciones Subterráneas en Urbanizaciones y Polígonos Industriales".

Las condiciones de instalación de las redes de gas, en el caso de que se instalen, serán las establecidas por la compañía suministradora.

#### D.2.- Normas particulares

##### Norma 24

##### Ordenanza red viaria

Condiciones de ocupación, edificabilidad y uso

Estas condiciones serán las establecidas con carácter general en el municipio para el viario público.

Condiciones de dominio

Tras la aprobación y formalización del proyecto de reparcelación, el suelo correspondiente a la red viaria pasará a ser de dominio público. Una vez ejecutadas las obras de urbanización, el ayuntamiento procederá a la recepción de dichas obras, entre las cuales se encuentra la red viaria.

##### Norma 25

##### Ordenanza espacios libres de dominio y uso público

Los espacios libres de titularidad pública, tanto locales como los que forman parte de sistemas generales, se regulan en el artículo II.4.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General:

Concepto.

Corresponde a aquellos espacios libres que han de servir de esparcimiento y ocio a la población.

Ordenación.

La ordenación de estos espacios es tendente a establecer medidas de protección frente al uso y la edificación en ellos.

Condiciones de uso.

Usos permitidos: Aseos, quioscos, fuentes...

Además, usos públicos de carácter e instalación provisionales: ferias, circos, plazas de toros, etcétera.

Condiciones de la edificación.

Altura máxima: Una (1) planta o cuatro (4) metros.

Ocupación:

Será del dos por ciento (2%) total de la parcela.

No se admitirá en áreas menores de 1.000 m<sup>2</sup>.

Excepcionalmente se autorizarán instalaciones provisionales, sin limitación de altura, y con una ocupación máxima del veinticinco por ciento (25%) de la superficie total, y siempre que esté dedicado a usos abajo tolerados y no perjudicando a la jardinería existente en la zona.

Condiciones de dominio.

Tras la aprobación y formalización del proyecto de reparcelación, el suelo correspondiente a los espacios libres pasará a ser de dominio público. Una vez ejecutadas

las obras de urbanización, el ayuntamiento procederá a la recepción de dichas obras, entre las cuales se encuentran los espacios libres.

#### **Norma 26**

##### **Ordenanza espacios libres de titularidad privada**

Los espacios libres de titularidad privada, tanto locales como los que forman parte de sistemas generales, se regulan en el artículo II.4.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General:

Concepto.

Corresponde a espacios libres de propiedad privada con carácter relevante.

Ordenación.

Comprende las zonas grafiadas como tales en los planos de ordenación.

La ubicación y forma de las zonas verdes de titularidad privada podrán modificarse mediante el correspondiente instrumento de ordenación (Plan Parcial, Plan Especial, Estudio de Detalle), sin que pueda reducirse la superficie ocupada por dichas zonas.

Uso global.

Dotacional (D).

Uso dominante.

Dotacional (D): Espacios Libres y Zonas Verdes (EL), en la modalidad de espacio libre privado.

Usos compatibles.

Ninguno.

Usos incompatibles.

Los no señalados como compatibles.

Condiciones de la edificación.

No se permite ningún tipo de edificación, aunque sí construcciones ornamentales para el embellecimiento del espacio libre privado como fuentes, templetas, etcétera.

Alineaciones a viales: Son las que vienen definidas en los planos.

Parcela mínima: No se establece.

Frente mínimo de parcela: No se establece.

Condiciones estéticas.

No se establecen.

Otras condiciones.

Se procurará emplear especies autóctonas en el proyecto de la jardinería y el arbolado.

#### **(E) NORMAS DE EDIFICACIÓN**

E.1.- Normas Generales y régimen de usos.

#### **Norma 27**

##### **Marco de aplicación**

Serán de aplicación con carácter general a todas las obras de edificación de nueva planta, así como a las posibles futuras obras de ampliación, rehabilitación y conservación, en todo el ámbito del sector, las normas generales de edificación y régimen de los usos contenidos en el Título 2

(Régimen de las distintas clases de suelo) de las Normas Urbanísticas del PGMO de Blanca.

E.2.- Normas Particulares

#### **Norma 28**

##### **Ordenanza equipamientos públicos**

Los equipamientos colectivos, tanto locales como los que forman parte de sistemas generales, se regulan en el artículo II.4.12 de las Normas Urbanísticas del Plan General:

Concepto.

Comprende aquellos terrenos o edificaciones destinados a satisfacer necesidades de carácter social.

Ordenación.

Se conservarán las edificaciones existentes con sus usos y alineaciones.

Condiciones de Edificabilidad.

Las edificaciones de nueva construcción, destinados a estos fines, deberán satisfacer las siguientes condiciones de edificabilidad:

Altura máxima: 2 plantas + bajo cubierta.

Ocupación: Dependerá de las características y función del equipamiento, ajustándose en cada caso a la normativa que a tal fin esté establecida. En centros escolares o similares la ocupación de la edificación nunca será superior al cincuenta por cien (50 %) del total de la parcela.

Vuelos: Los correspondientes a la zona.

Condiciones de uso: Los equipamientos de dominio público no podrán desafectarse de su carácter. Podrán tener fin:

- Administrativo: Ayuntamiento, Juzgado, comunicaciones...

- Sociocultural: Biblioteca, Guardería, Asilo...

- Religioso: Iglesia, Ermita, Convento...

- Educativo: Centro escolar, Formación profesional...

- Deportivo: Campos de deporte...

Condiciones de dominio.

Tras la aprobación y formalización del proyecto de parcelación, el suelo correspondiente a los equipamientos públicos pasará a ser de dominio público.

#### **Norma 29**

##### **Ordenanza suelo de uso residencial**

Ordenación.

Alineaciones y rasantes establecidas en planos. Retranqueos obligatorios señalados en planos P-1 y P-2.

Composición libre de la edificación, con limitación de número de plantas (2 plantas + bajo cubierta) y edificabilidad (2,0521 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).

Uso dominante.

Residencial (R): Residencial Unitario (RU), es decir, vivienda unifamiliar en hilera, aislada o adosada. El sótano o semisótano puede ser común.

Usos compatibles.

Se incluyen actividades en determinadas plantas, como aparcamiento en planta baja o bajo rasante; instalaciones al

servicio del edificio en planta baja, bajo rasante o bajo cubierta; uso Industrial (I), en la categoría de Industrial de Almacén (Alm): Alm 1, en planta baja; y, en cualquier planta, los usos Económico-Terciario (T), en las siguientes categorías:

- Comercial (Tco) : Tco 1a, Tco 1b y Tco 1c.
- Hotelero (Tho) : Tho 1.
- Oficinas (Tof) : Tof 1a, Tof 1b y Tof. 1c.
- Recreativo (Tre) : Tre 1, Tre 2 y Tre 3.

Usos incompatibles.

Los no señalados como compatibles.

Condiciones de la edificación.

a) Relativas a la manzana y el vial

Alineaciones y rasantes: Son las que vienen definidas en los planos. Retranqueos obligatorios señalados en planos P-1 y P-2.

b) Relativas a parcela.

Parcela mínima edificable: 80 m<sup>2</sup>.

Frente mínimo de parcela: 5,00 metros.

Ocupación máxima: la definida en planos, que resulta de aplicar las alineaciones y retranqueos.

c) Relativas a volumen y forma.

Número máximo de plantas: con carácter general, dos (2) plantas, más edificación bajo cubierta.

Altura máxima: 7 metros, más edificación bajo cubierta.

Altura mínima de la planta baja: en general, dos metros y cincuenta centímetros (2,50 m).

Áticos: No están permitidos.

Aprovechamientos bajo cubierta: Sobre la altura reguladora podrán disponerse torreones, cuartos para depósitos o cámaras no vivideras que deberán quedar inscritos dentro del volumen de la cubierta. También se autorizan para otros usos (incluido el de vivienda) cuando estén vinculados en uso y accesos a un local de la planta inferior, no pudiendo tener acceso independiente.

No computarán como planta adicional, esto es, podrán disponerse por encima del número máximo de alturas siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

a) No sobresaldrán del faldón de la cubierta.

b) No sobresaldrán de una línea trazada a 45° desde el extremo del alero de la cubierta o desde la coronación del antepecho de cubierta, no pudiendo tener este una altura superior a 1,20 metros. En este segundo caso, el aprovechamiento deberá retranquearse 3 metros desde la línea de fachada.

La construcción del aprovechamiento bajo cubierta no podrá implicar un aumento de la superficie edificable permitida según las normas de la zona, (edificabilidad neta máxima).

Para la obtención de la superficie máxima edificada, sólo se computará la superficie del aprovechamiento con altura superior a 1,50 metros.

Los aprovechamientos bajo cubierta deberán cumplir las condiciones estéticas de la zona correspondiente.

En el caso de cámaras o trasteros, la altura máxima del plano inclinado de cubierta no excederá de dos metros y cincuenta centímetros (2,50 m) en su punto más alto, su superficie no excederá del cincuenta por ciento (50%) de la superficie del forjado y deberá retranquearse al menos tres (3) metros desde la línea de fachada.

Semisótanos: Sí están permitidos y pueden ser comunes.

Sótanos: Sí están permitidos y pueden ser comunes y ocupar toda la superficie de la parcela, incluida la de retranqueos.

Patios: Sí están permitidos.

Cuerpos volados: Se estará a lo dispuesto en las normas generales del Plan General.

Tratamiento de las zonas de retranqueo obligatorio: habrán de pavimentarse, pudiéndose tratarse parcialmente como jardines. Se podrá disponer mobiliario y podrán techarse con elementos desmontables (no fijos) a la altura del primer forjado.

d) Otras:

Dotación de aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> edificados, con un mínimo de una plaza por unidad residencial.

### **Norma 30**

#### **Ordenanza suelo de uso residencial VPP (con destino a vivienda protegida)**

Ordenación.

Alineaciones y rasantes establecidas en planos. Retranqueos obligatorios señalados en planos P-1 y P-2.

Composición libre de la edificación, con limitación de número de plantas (2 plantas + bajo cubierta) y edificabilidad (2,1062 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).

Uso dominante.

Residencial (R): Residencial Unitario (RU), es decir, vivienda unifamiliar en hilera, aislada o adosada. El sótano o semisótano puede ser común.

Usos compatibles.

Se incluyen actividades en determinadas plantas, como aparcamiento en planta baja o bajo rasante; instalaciones al servicio del edificio en planta baja, bajo rasante o bajo cubierta.

Usos incompatibles.

Los no señalados como compatibles.

Condiciones de la edificación.

a) Relativas a la manzana y el vial

Alineaciones y rasantes: Son las que vienen definidas en los planos. Retranqueos obligatorios señalados en planos P-1 y P-2.

b) Relativas a parcela.

Parcela mínima edificable: 80 m<sup>2</sup>.

Frente mínimo de parcela: 5,00 metros.

Ocupación máxima: la definida en planos, que resulta de aplicar las alineaciones y retranqueos.

c) Relativas a volumen y forma.

Número máximo de plantas: con carácter general, dos (2) plantas, más edificación bajo cubierta.

Altura máxima: 7 metros, más edificación bajo cubierta.

Altura mínima de la planta baja: en general, dos metros y cincuenta centímetros (2,50 m).

Áticos: No están permitidos.

Aprovechamientos bajo cubierta: Sobre la altura reguladora podrán disponerse torreones, cuartos para depósitos o cámaras no vivideras que deberán quedar inscritos dentro del volumen de la cubierta. También se autorizan para otros usos (incluido el de vivienda) cuando estén vinculados en uso y accesos a un local de la planta inferior, no pudiendo tener acceso independiente.

No computarán como planta adicional, esto es, podrán disponerse por encima del número máximo de alturas siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

a) No sobresaldrán del faldón de la cubierta.

b) No sobresaldrán de una línea trazada a 45° desde el extremo del alero de la cubierta o desde la coronación del antepecho de cubierta, no pudiendo tener este una altura superior a 1,20 metros. En este segundo caso, el aprovechamiento deberá retranquearse 3 metros desde la línea de fachada.

La construcción del aprovechamiento bajo cubierta no podrá implicar un aumento de la superficie edificable permitida según las normas de la zona, (edificabilidad neta máxima).

Para la obtención de la superficie máxima edificada, sólo se computará la superficie del aprovechamiento con altura superior a 1,50 metros.

Los aprovechamientos bajo cubierta deberán cumplir las condiciones estéticas de la zona correspondiente.

En el caso de cámaras o trasteros, la altura máxima del plano inclinado de cubierta no excederá de dos metros y cincuenta centímetros (2,50 m) en su punto más alto, su superficie no excederá del cincuenta por ciento (50%) de la superficie del forjado y deberá retranquearse al menos tres (3) metros desde la línea de fachada.

Semisótanos: Sí están permitidos y pueden ser comunes.

Sótanos: Sí están permitidos y pueden ser comunes y ocupar toda la superficie de la parcela, incluida la de retranqueos.

Patios: Sí están permitidos.

Cuerpos volados: Se estará a lo dispuesto en las normas generales del Plan General.

Tratamiento de las zonas de retranqueo obligatorio:

habrán de pavimentarse, pudiéndose tratarse parcialmente como jardines. Se podrá disponer mobiliario y podrán techarse con elementos desmontables (no fijos) a la altura del primer forjado.

d) Otras:

Dotación de aparcamientos: Una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> edificados, con un mínimo de una plaza por unidad residencial.

Condiciones de vivienda protegida: Las condiciones de superficie útil máxima construida por vivienda, así como las calidades y resto de parámetros se ajustarán a la normativa vigente para las viviendas de protección pública.

### **Norma 30**

#### **Ordenanza de suelo destinado a centros de transformación**

La parcela calificada así y señalada en los planos de zonificación del Plan Parcial está destinada a acoger aquellas instalaciones precisas para el adecuado funcionamiento del conjunto de los terrenos ordenados, tales como Centro de Transformación.

La edificabilidad global será de 0,9 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> del conjunto de la parcela bruta, y la altura máxima se establece en una planta o 4 m, debiendo en todo caso cuidarse el aspecto estético de los centros e instalaciones para que queden debidamente integrados en el conjunto de instalaciones del Plan Parcial.

Blanca, 25 de febrero de 2008.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## **Cartagena**

### **4938 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, recuperación de ruinas del Anfiteatro Romano y Centro de Arte Contemporáneo. Número de Expediente: PLPP 2008/4.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecisiete de marzo de dos mil ocho, se dispuso aprobar inicialmente la Modificación puntual n.º 1 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, recuperación de ruinas del Anfiteatro Romano y Centro de Arte Contemporáneo, redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de dos meses en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art. 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 31 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

—

## Cartagena

### **4939 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena Número de Expediente: PLPP 2008/3.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecisiete de marzo de dos mil ocho, se dispuso aprobar inicialmente la Modificación puntual n.º 2 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de dos meses en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art. 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 31 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

—

## Cartagena

### **5555 Gerencia de Urbanismo. Aprobado Estudio de Detalle. Número de expediente: PLED 2007/5.**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avda. Juan Carlos I, Media Sala, presentado por Torres y Ramírez Ingenieros, S.L.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Doménech Pedrero Fernando

Huertas Marín Carmelo

Delis Mediterránea, S.L.

Ruiz Soto José Manuel y Otro

Cánovas Martínez Ana y Otro

Chacón Navarro Manuel y Otro

González López Ramón y Otro

Larios Lidón Javier y Otros

Estebán Miras Juan y Otra

Prieto Ruiz Juan José

Soriano Ecija Juan José y Otros

Díaz Saura Manuel

Madrid Liarte Asensio

Alcaraz Cela Carmelo y Otro

Zamora Zapata Eulalia

López Acosta Isabel y Otro

Pérez Soto Juan Carlos y Otro

Jiménez Marín José y Otro

Marín Conesa José Antonio

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien y aún así, contra esta resolución podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 17 de abril de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

—

## Fuente Álamo de Murcia

### **5525 Solicitud de autorización excepcional para cambio de uso de nave agrícola en industrial para almacenamiento, distribución y venta de productos agrícolas en suelo no urbanizable, con emplazamiento en Polígono 517, Parcela 18, Carretera Fuente Alamo-Las Palas (E-15).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don Dionisio Esparza Rabal y don Antonio Conesa Díaz, relativa a solicitud de

autorización excepcional para cambio de uso de nave agrícola en industrial para almacenamiento, distribución y venta de productos agrícolas en suelo no urbanizable, con emplazamiento en Polígono 517, Parcela 18, Carretera Fuente Alamo-Las Palas (E-15).

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Alamo de Murcia, 24 de abril de 2008.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

---

## La Unión

### **4962 Exposición pública padrón impuesto bienes inmuebles 2008.**

Que aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 4 de abril de 2008, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y Rústica, para el actual ejercicio 2008.

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes se expone al público por un período de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público del presente edicto, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se comunica que el período de cobro en voluntaria se establece en dos meses del 1 de mayo al 30 de junio. Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario incrementadas en el recargo de apremio, intereses de mora, y en su caso, las costas que se ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Cortes de Cádiz, n.º 7.

La Unión, 11 de abril de 2008.—El Alcalde, Francisco Martín Bernabé Pérez.

## Las Torres de Cotillas

### **5578 Exposición pública de convenio urbanístico.**

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2007 aprobó el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y don Antonio Valverde Martínez, y otros.

El citado Convenio quedará en régimen de consulta pública en las dependencias de Urbanismo, sito en Calle Ecuador, s/n, de Las Torres de Cotillas, en virtud de lo establecido en el artículo 158.3 a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, a 10 de abril de 2008.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

---

## Lorca

### **5574 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, de 11 de abril de 2008.**

- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca de fecha 11 de abril de 2008, se ha aprobado la convocatoria de concurso-oposición para proveer interinamente dos plazas de Auxiliar de Turismo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la oferta de empleo público de 2007.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas son los siguientes:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de los 65.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, irán dirigidas al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del DNI. A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia. Los méritos no justificados en la forma y tiempo señalados no serán valorados.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 2043000658010000021 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 1,40 euros en concepto de tasas municipales, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. Si se presenta la instancia directamente en el Registro General del Ayuntamiento, podrá ingresar las tasas municipales en el mismo.

Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)), donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 14 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente (P.D. R.A. 14-04-2008), Francisco Félix Montiel Sánchez.

## Lorca

### **5575 Acuerdo del Consejo Rector del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, de 23 de abril de 2008.**

Por acuerdo del Consejo Rector del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 23 de abril de 2008, se ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal interina de un Fisioterapeuta, para la sustitución de una empleada del Centro de Atención Temprana del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas son los siguientes:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber cumplido los 65.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Fisioterapia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No estar físicamente incapacitado para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, irán dirigidas al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del DNI y del título exigido.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 20430006520200049943 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 1,40 euros en concepto de tasas municipales, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. Si se presenta la instancia directamente en el Registro General del Ayuntamiento, podrá ingresar las tasas municipales en el mismo.

Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)), donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 24 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Francisco Jódar Alonso.

## Mazarrón

### 4974 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número 7/2007, contratos varios.

#### Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 7/2007 – Contratos Varios.

#### Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de lucha antivectorial (desinsectación, desratización y prevención legionelosis) del Ayuntamiento de Mazarrón.

### Boletín Oficial de la Región de Murcia y fecha de publicación del anuncio de licitación:

N.º 269 de 21 de noviembre de 2007.

#### Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

#### Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.200 € IVA incluido, anual.

#### Adjudicación.

Fecha: 29 de febrero de 2008.

Contratista: Laboratorio Lokímica, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 106.978 € IVA incluido, anual.

Mazarrón, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Murcia

### 5561 Aprobación definitiva de los Estatutos de la entidad de conservación del Plan Parcial ZU-SF-SN5, de Sucina (Expte: 207GD07).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el 23 de abril de 2008 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo “Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad de Conservación del Plan Parcial ZU-SF-SN5, de Sucina” presentado a esta Administración por “La Peraleja Golf, S. L”.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 24 de abril de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.